



Naciones Unidas

Comisión de Estupefacientes

**Informe sobre el 58º período de sesiones
(5 de diciembre de 2014 y
9 a 17 de marzo de 2015)**

Consejo Económico y Social
Documentos Oficiales, 2015
Suplemento núm. 8

Consejo Económico y Social
Documentos Oficiales, 2015
Suplemento núm. 8

Comisión de Estupefacientes

**Informe sobre el 58º período de sesiones
(5 de diciembre de 2014 y
9 a 17 de marzo de 2015)**



Naciones Unidas • Nueva York, 2015

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

El informe de la Comisión de Estupefacientes sobre la continuación de su 58º período de sesiones, que se celebrará los días 9 a 11 de diciembre de 2015, se publicará con el título de *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2015, Suplemento núm. 8A* (E/2015/28/Add.1).

[2 de abril de 2015]

Índice

	<i>Página</i>
Resumen.....	vii
I. Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención.....	1
A. Proyecto de resolución que el Consejo Económico y Social someterá a la aprobación de la Asamblea General.....	1
Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016.....	1
B. Proyectos de decisión que se someten a la aprobación del Consejo Económico y Social ..	5
I. Mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: prórroga del mandato del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.....	5
II. Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 58º período de sesiones y programa provisional de su 59º período de sesiones.....	6
III. Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes.....	8
C. Cuestiones que se señalan a la atención del Consejo Económico y Social.....	8
Resolución 58/1 Mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: recomendaciones del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.....	9
Resolución 58/2 Apoyo a la disponibilidad, accesibilidad y diversidad del tratamiento y la atención basados en pruebas científicas para niños y jóvenes con trastornos causados por el consumo de sustancias ...	12
Resolución 58/3 Promoción de la protección de los niños y los jóvenes, con especial referencia a la compra y venta ilícitas de sustancias sometidas a fiscalización internacional o nacional y de nuevas sustancias psicoactivas por Internet.....	16
Resolución 58/4 Promoción de la aplicación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo.....	19
Resolución 58/5 Apoyo a la colaboración entre las autoridades de salud pública y de justicia en la aplicación de medidas sustitutivas de la condena o la pena a los delitos menores pertinentes relacionados con drogas....	23

Resolución 58/6	Fortalecimiento de la cooperación internacional para prevenir y combatir las corrientes financieras ilícitas vinculadas al tráfico de drogas, desde la perspectiva de la lucha contra el blanqueo de dinero	27
Resolución 58/7	Fortalecimiento de la cooperación con la comunidad científica, incluidos los círculos académicos, y promoción de las investigaciones científicas sobre las políticas de reducción de la demanda y la oferta de drogas a fin de hallar soluciones efectivas para diversos aspectos del problema mundial de las drogas	31
Resolución 58/8	Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016.	34
Resolución 58/9	Fomento de la función que desempeñan los laboratorios de análisis de drogas a nivel mundial y reafirmación de la importancia que reviste la calidad de los análisis y resultados de esos laboratorios . .	39
Resolución 58/10	Promoción de la utilización del sistema electrónico internacional de autorización de importaciones y exportaciones para el comercio internacional lícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. . . .	42
Resolución 58/11	Promoción de la cooperación internacional para hacer frente a las nuevas sustancias psicoactivas y los estimulantes de tipo anfetamínico, incluida la metanfetamina.	44
Decisión 58/1	Inclusión de la mefedrona (4-metilmecatinona) en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971	47
Decisión 58/2	Examen de la ketamina	47
Decisión 58/3	Inclusión de la AH-7921 en la Lista I de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972. . .	48
Decisión 58/4	Examen de la <i>gamma</i> -butirolactona (GBL).	48
Decisión 58/5	Examen del 1,4-butanodiol.	48
Decisión 58/6	Inclusión del 25B-NBOMe (2C-B-NBOMe) en la Lista I del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971	48
Decisión 58/7	Inclusión del 25C-NBOMe (2C-C-NBOMe) en la Lista I del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971	49
Decisión 58/8	Inclusión del 25I-NBOMe (2C-I-NBOMe) en la Lista I del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971	49
Decisión 58/9	Inclusión de la <i>N</i> -bencilpiperazina (BZP) en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971	49
Decisión 58/10	Inclusión del JWH-018 en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971	49
Decisión 58/11	Inclusión del AM-2201 en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971	50
Decisión 58/12	Inclusión de la 3,4-metilendioxipirovalerona (MDPV) en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971	50

Decisión 58/13	Inclusión de la metilona (<i>beta</i> -ceto-MDMA) en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971	50
Decisión 58/14	Programa provisional de la serie extraordinaria de sesiones que se celebrará durante la continuación del 58° período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, dedicada a los preparativos para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016	50
Decisión 58/15	Programa provisional preliminar de la serie extraordinaria de sesiones que se celebrará durante el 59° período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, dedicada a los preparativos para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016.	51
II.	Serie extraordinaria de sesiones dedicada a los preparativos para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016	53
A.	Apertura de la serie extraordinaria de sesiones	53
B.	Debate general sobre los preparativos para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016	55
C.	Debates interactivos sobre las series de sesiones de alto nivel que tendrán lugar durante el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016	58
D.	Programas provisionales de las series extraordinarias de sesiones posteriores que celebre la Comisión como parte de los preparativos para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016, y organización de la labor de la Comisión entre períodos de sesiones	67
E.	Otros asuntos.	68
F.	Conclusiones y clausura de la serie extraordinaria de sesiones	68
G.	Medidas adoptadas por la Comisión	68
III.	Directrices de política del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y fortalecimiento del programa contra la droga y del papel de la Comisión de Estupefacientes como su órgano rector, incluidas cuestiones administrativas, presupuestarias y de gestión estratégica	69
A.	Deliberaciones.	70
B.	Medidas adoptadas por la Comisión	71
IV.	Aplicación de la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas: seguimiento del examen de alto nivel por la Comisión de Estupefacientes, en vista del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016	73
	Medidas adoptadas por la Comisión	73

V.	Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas	76
A.	Deliberaciones.	77
B.	Medidas adoptadas por la Comisión	86
VI.	Situación mundial con respecto al tráfico de drogas y recomendaciones de los órganos subsidiarios de la Comisión	89
A.	Deliberaciones.	89
B.	Medidas adoptadas por la Comisión	90
VII.	Programa provisional del 59° período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes.	91
A.	Deliberaciones.	91
B.	Medidas adoptadas por la Comisión	91
VIII.	Otros asuntos	92
	Deliberaciones	92
IX.	Aprobación del informe de la Comisión sobre su 58° período de sesiones	94
X.	Organización del período de sesiones y cuestiones administrativas	95
A.	Apertura y duración del período de sesiones	95
B.	Asistencia	95
C.	Elección de la Mesa	95
D.	Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.	98
E.	Documentación	100
F.	Clausura del período de sesiones.	100

Resumen

El presente resumen se ha preparado de conformidad con lo estipulado en el anexo de la resolución 68/1 de la Asamblea General, titulada “Examen de la aplicación de la resolución 61/16 de la Asamblea General relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social”, en que se afirma que los órganos subsidiarios del Consejo deberían, entre otras cosas, incluir un resumen en sus informes.

El 58° período de sesiones de la Comisión, incluida la serie extraordinaria de sesiones dedicada a los preparativos para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016, tuvo lugar del 9 al 17 de marzo de 2015. El presente documento contiene el informe sobre el 58° período de sesiones de la Comisión y, en el capítulo I, el texto de las resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión o recomendadas por la Comisión para su aprobación por el Consejo Económico y Social o la Asamblea General.

Como parte de la serie extraordinaria de sesiones dedicada a los preparativos para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas, que tuvo lugar del 9 al 12 de marzo de 2015, la Comisión celebró cinco debates interactivos sobre los siguientes temas: a) Reducción de la demanda y medidas conexas, incluida la prevención y el tratamiento, así como cuestiones relacionadas con la salud; y medidas para garantizar la disponibilidad de sustancias fiscalizadas para fines médicos y científicos, evitando al mismo tiempo su desviación (“las drogas y la salud”); b) Reducción de la oferta y medidas conexas; respuestas a la delincuencia relacionada con las drogas; y lucha contra el blanqueo de dinero y promoción de la cooperación judicial (“las drogas y la delincuencia”); c) Cuestiones intersectoriales: las drogas y los derechos humanos, los jóvenes, las mujeres, los niños y las comunidades; d) Cuestiones intersectoriales: nuevos retos, amenazas y realidades en el ámbito de la prevención y lucha contra el problema mundial de las drogas de conformidad con los instrumentos internacionales pertinentes, incluidos los tres tratados de fiscalización de drogas; fortalecimiento del principio de la responsabilidad común y compartida y aumento de la cooperación internacional; y e) Desarrollo alternativo; cooperación regional, interregional e internacional para lograr una política de fiscalización de drogas equilibrada y orientada al desarrollo; medidas para hacer frente a las cuestiones socioeconómicas.

La Comisión aprobó la resolución 58/8, titulada “Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016”, en la que recomendó al Consejo Económico y Social que aprobara un proyecto de resolución sobre las modalidades relativas al período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016, que figuraba en dicha resolución, para someterlo a la aprobación de la Asamblea General.

Durante las sesiones ordinarias del período de sesiones, que tuvieron lugar del 13 al 17 de marzo de 2015, la Comisión examinó cuestiones relativas a la inclusión de sustancias en las Listas o Cuadros de conformidad con lo dispuesto en los tratados de fiscalización internacional de drogas y otras cuestiones dimanantes de dichos tratados, cuestiones administrativas, presupuestarias y de gestión estratégica, la situación mundial con respecto al tráfico de drogas, las recomendaciones de los

órganos subsidiarios de la Comisión y asuntos relacionados con el Consejo Económico y Social.

La Comisión decidió incluir la AH-7921 en la Lista I de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972. La Comisión decidió también incluir la 25B-NBOMe (2C-B-NBOMe), la 25C-NBOMe (2C-C-NBOMe) y la 25I-NBOMe (2C-I-NBOMe) en la Lista I del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971. Asimismo, la Comisión decidió incluir la mefedrona (4-metilmecatínona), la *N*-bencilpiperazina (BZP), el JWH-018, el AM-2201, la 3,4 metilendioxiptovalerona (MDPV) y la metilona (*beta*-ceto-MDMA) en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971. La Comisión decidió no incluir la *gamma*-butirolactona (GBL) y el 1,4-butanodiol en la Lista I del Convenio de 1971 y decidió posponer el examen de una propuesta relativa a la recomendación de incorporar la ketamina a la Lista IV del Convenio de 1971 y solicitar más información a la Organización Mundial de la salud y otras fuentes pertinentes.

La Comisión sometió los siguientes proyectos de resolución a la aprobación del Consejo Económico y Social: a) “Mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: prórroga del mandato del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito”; b) “Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 58º período de sesiones y programa provisional de su 59º período de sesiones”; y c) “Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes”.

La Comisión aprobó 11 resoluciones. En las resoluciones se abordaba una amplia variedad de cuestiones, incluidas las siguientes: “Mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: recomendaciones del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito”; “Apoyo a la disponibilidad, accesibilidad y diversidad del tratamiento y la atención basados en pruebas científicas para niños y jóvenes con trastornos causados por el consumo de sustancias”; “Promoción de la protección de los niños y los jóvenes, con especial referencia a la compra y venta ilícitas de sustancias sometidas a fiscalización internacional o nacional y de nuevas sustancias psicoactivas por Internet”; “Promoción de la aplicación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo”; “Apoyo a la colaboración entre las autoridades de salud pública y de justicia en la aplicación de medidas sustitutivas de la condena o la pena a los delitos menores pertinentes relacionados con drogas”; “Fortalecimiento de la cooperación internacional para prevenir y combatir las corrientes financieras ilícitas vinculadas al tráfico de drogas, desde la perspectiva de la lucha contra el blanqueo de dinero”; “Fortalecimiento de la cooperación con la comunidad científica, incluidos los círculos académicos, y promoción de las investigaciones científicas sobre las políticas de reducción de la demanda y la oferta de drogas a fin de hallar soluciones efectivas para diversos aspectos del problema mundial de las drogas”; “Fomento de la función que desempeñan los laboratorios de análisis de drogas a nivel mundial y reafirmación de la importancia que reviste la calidad de los análisis y resultados de esos laboratorios”; “Promoción de la

utilización del sistema electrónico internacional de autorización de importaciones y exportaciones para el comercio internacional lícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas” y “Promoción de la cooperación internacional para hacer frente a las nuevas sustancias psicoactivas y los estimulantes de tipo anfetamínico, incluida la metanfetamina”. La Comisión aprobó asimismo dos decisiones que contenían los programas provisionales de las series extraordinarias de sesiones que tendrían lugar durante la continuación del 58º período de sesiones y durante el 59º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, dedicadas a los preparativos para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016.

Capítulo I

Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención

A. Proyecto de resolución que el Consejo Económico y Social someterá a la aprobación de la Asamblea General

1. La Comisión de Estupefacientes recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el siguiente proyecto de resolución para someterlo a la aprobación de la Asamblea General:

Proyecto de resolución

Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016

La Asamblea General,

Recordando su resolución 67/193, de 20 de diciembre de 2012, titulada “Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas”, en que decidió convocar a comienzos de 2016 un período extraordinario de sesiones sobre el problema mundial de las drogas para examinar los progresos en la aplicación de la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas¹, incluida una evaluación de los logros y los retos en la tarea de hacer frente al problema mundial de las drogas, en el marco de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y otros instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas,

Recordando también sus resoluciones 68/197, de 18 de diciembre de 2013, y 69/201, de 18 de diciembre de 2014, tituladas “Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas”,

Recordando además su resolución 69/200, titulada “Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016”,

1. *Acoge con beneplácito* la resolución 58/8 de la Comisión de Estupefacientes, de 17 de marzo de 2015;

2. *Decide* que el período extraordinario de sesiones sobre el problema mundial de las drogas se celebrará durante tres días, del 19 al 21 de abril de 2016, en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, tras el 59º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, que tendrá lugar en marzo de 2016;

3. *Decide también* que los arreglos de organización del período extraordinario de sesiones sean los siguientes:

¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, Suplemento núm. 8* (E/2009/28), cap. I, secc. C.

a) El período extraordinario de sesiones consistirá en un debate general y en mesas redondas interactivas de múltiples interesados que se celebrarán paralelamente a las sesiones plenarias;

b) La apertura del período extraordinario de sesiones incluirá declaraciones el Secretario General, el Presidente de la Asamblea General, el Presidente de la Comisión de Estupeficientes, el Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el Presidente de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupeficientes y la Directora General de la Organización Mundial de la Salud;

c) En el debate general formularán también declaraciones los grupos regionales, los Estados Miembros, los Estados observadores y los observadores, las organizaciones internacionales pertinentes y los representantes de organizaciones no gubernamentales;

d) Se invita a los representantes de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social a participar en el período extraordinario de sesiones de conformidad con los reglamentos y la práctica establecida de la Asamblea General;

e) De conformidad con los reglamentos y la práctica establecidos en otros períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General, el Presidente de la Asamblea General, en consulta con la Comisión de Estupeficientes, que tomará en consideración las aportaciones de otros interesados pertinentes, incluidas las entidades de la sociedad civil, confeccionará una lista de representantes de las organizaciones no gubernamentales pertinentes, representantes de la sociedad civil y la comunidad científica, instituciones académicas, grupos de jóvenes y otros interesados pertinentes que podrían participar en el período extraordinario de sesiones, teniendo debidamente en cuenta el equilibrio geográfico;

f) La Comisión de Estupeficientes, en su calidad de entidad encargada de dirigir los preparativos para el período extraordinario de sesiones, abordará de manera abierta, con el apoyo y la orientación del Presidente de la Asamblea General, las cuestiones de organización, entre otras las relativas a la presidencia, los oradores y la participación, de las siguientes mesas redondas que se celebrarán durante el examen de la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas¹, de conformidad con las resoluciones 67/193 y 69/201 de la Asamblea General:

Mesa redonda 1: Reducción de la demanda y medidas conexas, incluida la prevención y el tratamiento, así como cuestiones relacionadas con la salud; y medidas para garantizar la disponibilidad de sustancias fiscalizadas para fines médicos y científicos, evitando al mismo tiempo su desviación (“las drogas y la salud”):

i) Reducción de la demanda y medidas conexas, incluida la prevención y el tratamiento, así como cuestiones relacionadas con la salud, entre ellas la prevención, el tratamiento y la atención del VIH/SIDA;

ii) Medidas para garantizar la disponibilidad de sustancias fiscalizadas para fines médicos y científicos, evitando al mismo tiempo su desviación;

Mesa redonda 2: Reducción de la oferta y medidas conexas; respuestas a la delincuencia relacionada con las drogas; y lucha contra el blanqueo de dinero y promoción de la cooperación judicial (“las drogas y la delincuencia”):

- i) Respuestas nacionales, regionales e interregionales a la delincuencia relacionada con las drogas; y lucha contra el blanqueo de dinero, también en conexión con la financiación del terrorismo, cuando proceda, y promoción de la cooperación judicial en asuntos penales;
- ii) Respuesta a los nuevos problemas, como las nuevas sustancias psicoactivas, los precursores y el uso indebido de Internet;

Mesa redonda 3: Cuestiones intersectoriales: las drogas y los derechos humanos, los jóvenes, las mujeres, los niños y las comunidades:

- i) Medidas para hacer frente a las cuestiones relacionadas con las drogas en plena conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y la Declaración Universal de Derechos Humanos² y otros instrumentos internacionales pertinentes, incluidos los tres tratados de fiscalización de drogas;
- ii) Las drogas y los jóvenes, las mujeres, los niños y las comunidades;

Mesa redonda 4: Cuestiones intersectoriales: nuevos retos, amenazas y realidades en el ámbito de la prevención y lucha contra el problema mundial de las drogas de conformidad con los instrumentos internacionales pertinentes, incluidos los tres tratados de fiscalización de drogas; fortalecimiento del principio de la responsabilidad común y compartida y la cooperación internacional:

- i) Nuevos retos, amenazas y realidades en el ámbito de la prevención y lucha contra el problema mundial de las drogas de conformidad con los instrumentos internacionales pertinentes, incluidos los tres tratados de fiscalización de drogas;
- ii) Fortalecimiento del principio de la responsabilidad común y compartida y aumento de la cooperación internacional, incluida la asistencia técnica, con miras a 2019;

Mesa redonda 5: Desarrollo alternativo; cooperación regional, interregional e internacional para lograr una política de fiscalización de drogas equilibrada y orientada al desarrollo; medidas para hacer frente a las cuestiones socioeconómicas:

- i) Las drogas, medidas para hacer frente a las cuestiones socioeconómicas y fomentar el desarrollo alternativo, incluido el desarrollo alternativo preventivo;
- ii) Aumento de la cooperación regional, interregional e internacional para lograr una política de fiscalización de drogas equilibrada y orientada al desarrollo;
- g) Los presidentes de las mesas redondas prepararán un resumen de los aspectos más destacados de los debates, que se presentará en las sesiones plenarias;

² Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

4. *Solicita* a la Comisión de Estupefacientes que, en su calidad de entidad encargada de dirigir los preparativos para el período extraordinario de sesiones abordando todas las cuestiones sustantivas y de organización de manera abierta, informe a la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones sobre los preparativos para el período de sesiones que se han realizado, por conducto del Presidente de la Junta a la que la Comisión encomendó los preparativos para el período extraordinario de sesiones, que fue establecida por la Comisión en su decisión 57/2, de 4 de diciembre de 2014;

5. *Solicita también* a la Comisión de Estupefacientes que prepare un documento breve, sustantivo, conciso y orientado a la adopción de medidas que contenga un conjunto de recomendaciones operacionales, basado en un examen de la aplicación de la Declaración Política y el Plan de Acción, incluida una evaluación de los logros así como el modo de abordar los desafíos de larga data y los nuevos desafíos en la tarea de hacer frente al problema mundial de las drogas, en el marco de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y otros instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas, y decide que en el documento, que se presentaría en las sesiones plenarias del período extraordinario de sesiones para su aprobación, entre otras cosas, se examinen posibles medidas para alcanzar un equilibrio efectivo entre la reducción de la oferta y la demanda y hacer frente a las principales causas y consecuencias del problema mundial de las drogas, en particular en las esferas social y económica y de la salud, los derechos humanos, la justicia y la seguridad, en consonancia con el principio de la responsabilidad común y compartida;

6. *Reitera* la importancia de un proceso preparatorio inclusivo que comprenda la celebración de consultas sustantivas amplias, y alienta a los órganos, entidades y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, la sociedad civil, las instituciones académicas, la comunidad científica y otros interesados pertinentes a que sigan contribuyendo plenamente al proceso mediante su participación activa en los preparativos que lleve a cabo la Comisión de Estupefacientes, de conformidad con el reglamento pertinente y la práctica establecida;

7. *Alienta* a todos los Estados Miembros, los Estados observadores y los observadores a que consideren la posibilidad de estar representados en el período extraordinario de sesiones al más alto nivel posible;

8. *Alienta también* a todos los Estados Miembros, los Estados observadores y los observadores a que consideren la posible participación de representantes de los jóvenes en el período extraordinario de sesiones;

9. *Reafirma* la decisión que adoptó en su resolución 67/193 de celebrar el período extraordinario de sesiones y su proceso preparatorio dentro de los límites de los recursos del presupuesto ordinario existentes;

10. *Invita* a los Estados Miembros y otros donantes a que proporcionen recursos extrapresupuestarios para los fines enunciados en la presente resolución, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas.

B. Proyectos de decisión que se someten a la aprobación del Consejo Económico y Social

2. La Comisión recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe los siguientes proyectos de decisión:

Proyecto de decisión I

Mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: prórroga del mandato del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

El Consejo Económico y Social, recordando su decisión 2013/246, de 25 de julio de 2013, titulada “Mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: prórroga del mandato del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito”, en la que, entre otras cosas, reafirmó la resolución 52/13 de la Comisión de Estupefacientes, de 20 de marzo de 2009, y la resolución 18/3 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, de 24 de abril de 2009, y decidió renovar el mandato del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito hasta la parte de los períodos de sesiones de las Comisiones que habría de celebrarse en el primer semestre de 2015, momento en el que las Comisiones llevarían a cabo un examen exhaustivo del funcionamiento del grupo de trabajo y considerarían la posibilidad de prorrogar su mandato:

a) Reafirma la eficiencia del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;

b) Reafirma también la función de la Comisión de Estupefacientes como principal órgano normativo de las Naciones Unidas en materia de fiscalización internacional de drogas y como órgano rector del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la función de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal como principal órgano normativo de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y como órgano rector del programa contra el delito de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;

c) Expresa una vez más su continua preocupación por la gobernanza y la situación financiera de la Oficina, y expresa también su conciencia de la continua necesidad de seguir tratando esas cuestiones de una manera pragmática, orientada a los resultados, eficiente y cooperativa;

d) Reafirma la resolución 52/13 de la Comisión de Estupefacientes y la resolución 18/3 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, así como las resoluciones de la Comisión de Estupefacientes 54/10, de 25 de marzo de 2011, 54/17, de 13 de diciembre de 2011, y 56/11, de 15 de marzo de 2013, y las resoluciones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal 20/1, de 13 de abril de 2011, 20/9, de 13 de diciembre de 2011, y 22/2, de 26 de abril de 2013, y decide renovar el mandato del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito hasta la parte de los períodos de sesiones de las Comisiones que se celebrará en el primer semestre de 2017, momento en que las Comisiones llevarán a cabo un examen exhaustivo del funcionamiento del grupo de trabajo y considerarán la posibilidad de prorrogar su mandato;

e) Decide que el grupo de trabajo celebre reuniones oficiales y oficiosas conforme a la práctica actual, y que las fechas de esas reuniones sean fijadas por los copresidentes del grupo de trabajo en consulta con la Secretaría;

f) Solicita que se ponga a disposición del grupo de trabajo la documentación pertinente a más tardar diez días laborables antes de cada reunión;

g) Reitera la importancia de que los Estados Miembros preparen un plan de trabajo anual indicativo, teniendo en cuenta las observaciones de la Secretaría, a fin de orientar la labor del grupo de trabajo, y aprueba el programa provisional del grupo de trabajo que figura a continuación:

1. Presupuesto bienal consolidado de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
2. Gobernanza y situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
3. Evaluación y supervisión.
4. Otros asuntos.

Proyecto de decisión II

Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 58° período de sesiones y programa provisional de su 59° período de sesiones

El Consejo Económico y Social:

a) Toma nota del informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 58° período de sesiones;

b) Toma nota también de la decisión 55/1 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2012, y de las resoluciones de la Comisión 57/5, de 21 de marzo de 2014, y 58/8, de 17 de marzo de 2014;

c) Aprueba el programa provisional del 59° período de sesiones de la Comisión que figura a continuación.

Programa provisional del 59º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Segmento sobre cuestiones operacionales

3. Directrices de política del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y fortalecimiento del programa contra la droga y del papel de la Comisión de Estupefacientes como su órgano rector, incluidas las cuestiones administrativas, presupuestarias y de gestión estratégica:
 - a) Labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y directrices de política;
 - b) Papel de la Comisión como órgano rector del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito:
 - i) Fortalecimiento del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
 - ii) Cuestiones administrativas, presupuestarias y de gestión estratégica.
 - c) Composición del personal de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otros asuntos conexos.

Segmento sobre cuestiones normativas

4. Mesas redondas.
5. Aplicación de la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas: seguimiento del examen de alto nivel por la Comisión de Estupefacientes, en vista del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016:
 - a) Reducción de la demanda y medidas conexas;
 - b) Reducción de la oferta y medidas conexas;
 - c) Lucha contra el blanqueo de dinero y fomento de la cooperación judicial para potenciar la cooperación internacional.
6. Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas:
 - a) Dificultades y futura labor de la Comisión de Estupefacientes y la Organización Mundial de la Salud en lo que respecta al examen de sustancias con miras a la formulación de recomendaciones sobre su posible inclusión en las Listas o Cuadros de los tratados;
 - b) Cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias;
 - c) Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes;

- d) Cooperación internacional para garantizar la disponibilidad de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos, evitando al mismo tiempo su desviación;
 - (e) Otras cuestiones dimanantes de los tratados de fiscalización internacional de drogas.
- 7. Situación mundial con respecto al tráfico de drogas y recomendaciones de los órganos subsidiarios de la Comisión.
 - 8. Contribución de la Comisión a la labor del Consejo Económico y Social, en consonancia con la resolución 68/1 de la Asamblea General.

Serie extraordinaria de sesiones

- 9. Preparativos para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016³.

* * *

- 10. Programa provisional del 60º período de sesiones de la Comisión.
- 11. Otros asuntos.
- 12. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 59º período de sesiones.

Proyecto de decisión III

Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

El Consejo Económico y Social toma nota del informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2014⁴.

C. Cuestiones que se señalan a la atención del Consejo Económico y Social

- 3. Las siguientes resoluciones aprobadas por la Comisión se señalan a la atención del Consejo Económico y Social:

³ Están aún por definirse el programa de la serie extraordinaria de sesiones y su programa de trabajo. Véase también la decisión 58/15 de la Comisión.

⁴ *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2014* (E/INCB/2014/1).

Resolución 58/1

Mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: recomendaciones del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

La Comisión de Estupefacientes,

Recordando su resolución 52/13, de 20 de marzo de 2009, titulada “Mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito”, en la que decidió establecer un grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre gobernanza y finanzas, con miras a alcanzar el objetivo común de fortalecer el funcionamiento y la eficacia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito,

Recordando también la decisión 2009/251 del Consejo Económico y Social, de 30 de julio de 2009, titulada “Frecuencia y duración de la reanudación de los períodos de sesiones de la Comisión de Estupefacientes y de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal”, en la que el Consejo decidió que, a partir de 2010, la Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal celebrarían la continuación de sus períodos de sesiones anualmente en el segundo semestre del año a fin de poder examinar, de conformidad con la resolución 52/13 de la Comisión de Estupefacientes y la resolución 18/3 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, de 24 de abril de 2009, los informes y las recomendaciones del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito,

Reafirmando su función como principal órgano normativo de las Naciones Unidas en materia de fiscalización internacional de drogas y en su calidad de órgano rector del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito,

Reafirmando también sus resoluciones 54/10, de 25 de marzo de 2011, y 56/11, de 15 de marzo de 2013, tituladas “Mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: recomendaciones del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito”,

Preocupada por la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y consciente de la necesidad de seguir ocupándose de esa situación de una manera pragmática, orientada a los resultados, eficiente y cooperativa,

1. *Toma nota* de la labor del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el

Delito⁵ y de la nota de la Secretaría al respecto, de conformidad con las resoluciones de la Comisión 52/13, 54/10 y 56/11;

2. *Expresa su aprecio* a los copresidentes del grupo de trabajo por su labor y a la Secretaría por su asistencia para facilitar la labor del grupo de trabajo, por ejemplo suministrando, entre otras cosas, información actualizada sobre la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y organizando reuniones informativas y exposiciones orales ante el grupo de trabajo sobre los programas temáticos y regionales y los proyectos mundiales y sobre cuestiones relacionadas con la evaluación y la supervisión, y solicita a la Secretaría que siga proporcionando tan necesaria asistencia, teniendo presentes los recursos limitados de que dispone;

3. *Acoge con beneplácito* la práctica establecida de contar con un calendario de reuniones y un programa de trabajo claros para el grupo de trabajo, solicita que se distribuya un proyecto de programa de cada reunión del grupo de trabajo a más tardar diez días laborables antes de su celebración, acompañado de todos los documentos de interés para la reunión, y reitera la importancia de que los Estados Miembros elaboren un plan de trabajo anual indicativo en que se tengan en cuenta las observaciones de la Secretaría;

Apoyo continuo al fortalecimiento de la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

4. *Recuerda* que el grupo de trabajo ha examinado en varias ocasiones cuestiones relacionadas con la recaudación de fondos y el modo de lograr una financiación sostenible y equilibrada de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para asegurar una asistencia técnica eficaz, la capacidad de ejecución y la sostenibilidad de los programas temáticos, mundiales, regionales y por países;

5. *Recuerda también* que el grupo de trabajo ha estado estudiando la posibilidad de aplicar la resolución 56/17 de la Comisión de Estupefacientes, de 13 de diciembre de 2013, y la resolución 22/9 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, de 13 de diciembre de 2013, y ha recibido información sobre la aplicación provisional del nuevo modelo de financiación basado en la recuperación total de los costos;

6. *Solicita* al grupo de trabajo que continúe examinando y analizando la situación de la financiación y la gestión financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y que, para ello, entre otras cosas:

a) Reciba informes sobre el proceso de movilización de recursos y facilite dicho proceso, a fin de promover los programas integrados de la Oficina⁶, destacando sus necesidades de recursos, y aumentar la previsibilidad financiera de conformidad con la estrategia de mediano plazo;

⁵ E/CN.7/2015/6-E/CN.15/2015/6.

⁶ La definición de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito de “enfoque de programación integrada” incluye también los programas por países aprobados por el comité de examen de los programas.

b) Continúe realizando esfuerzos, inclusive por conducto de la Oficina, para seguir alentando a los donantes a que proporcionen financiación para fines generales, entre otras cosas aumentando aún más la transparencia y mejorando la aplicación de la recuperación total de los costos y la calidad de los informes y la comunicación, y continúe examinando los motivos del bajo nivel de financiación para fines generales con miras a restablecer un equilibrio adecuado entre los fondos para fines generales y los fondos para fines especiales;

c) Continúe estudiando la viabilidad, los progresos y las repercusiones de la aplicación de la recuperación total de los costos y la aplicación flexible de los gastos de apoyo a los programas, con miras a aumentar la eficacia y mejorar los resultados de los programas de asistencia técnica de la Oficina;

Apoyo continuo a la promoción de un enfoque de programas integrados

7. *Recuerda* que el grupo de trabajo ha estado siguiendo los progresos realizados por la Oficina en lo que respecta a la aplicación de un enfoque de programación integrada encaminado a estrechar los vínculos entre los mandatos normativos y la asistencia técnica operacional y al fortalecimiento de los vínculos entre las políticas, la planificación estratégica, la evaluación, la labor programática, la movilización de recursos y la colaboración con todos los interesados pertinentes;

8. *Solicita* al grupo de trabajo que:

a) Continúe promoviendo un diálogo frecuente entre todos los Estados Miembros, así como con la Oficina, sobre la planificación y formulación de las actividades operacionales de la Oficina, en especial con respecto a sus programas temáticos, mundiales y regionales, en consonancia con la estrategia de mediano plazo y el marco estratégico;

b) Continúe recibiendo información de la Oficina sobre los progresos realizados en la ejecución de los programas regionales, mundiales y temáticos, así como en la integración de las enseñanzas y las recomendaciones extraídas de las evaluaciones en cada región y entre regiones, velando por la complementariedad de los programas y su conformidad con el marco estratégico para el período 2014-2015 y la estrategia de la Oficina para el período 2012-2015;

c) Continúe examinando con la Oficina la aplicación de la gestión y presupuestación basadas en los resultados;

Apoyo continuo a la promoción de una cultura de evaluación en la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en todas las etapas de planificación, elaboración y ejecución de los programas

9. *Recuerda* que en numerosas ocasiones se han presentado al grupo de trabajo conclusiones de evaluaciones y que, en esas ocasiones, los participantes han reiterado la importancia de contar en la Oficina con una función de evaluación institucional sostenible, eficaz y funcionalmente independiente, centrada en la ejecución, el desempeño y las repercusiones de los programas integrados y su conformidad con los mandatos de la Oficina;

10. *Solicita* al grupo de trabajo que invite a la Dependencia de Evaluación Independiente a que:

- a) Continúe presentando al grupo de trabajo las conclusiones de las evaluaciones de los programas de la Oficina;
- b) Continúe promoviendo una cultura de evaluación en toda la Oficina en todas las etapas de planificación, elaboración y ejecución de los programas;
- c) Continúe colaborando con la Oficina en el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones formuladas por los órganos de supervisión competentes;
- d) Continúe colaborando con la Oficina para reforzar la coordinación entre los órganos de evaluación y auditoría y otros órganos de supervisión con objeto de establecer un proceso continuo y coordinado de supervisión de los proyectos y programas de la Oficina;

Apoyo continuo al fortalecimiento de la gestión de los recursos humanos a fin de mejorar el equilibrio de género y la representación geográfica

11. *Recuerda* que el grupo de trabajo ha venido examinando la cuestión de la representación geográfica y el equilibrio de género en la composición del personal de la Oficina, como parte de sus esfuerzos por mejorar la gobernanza de la Oficina.

12. *Solicita* al grupo de trabajo que:

- (a) Continúe examinando la cuestión del género y la representación geográfica y su evolución en relación con un tema específico del programa, a fin de estudiar posibles medidas de mejora en esa esfera;
- (b) Continúe recibiendo información actualizada y exhaustiva, incluidos datos desglosados, sobre la composición del personal y las políticas de contratación de la Oficina.

Resolución 58/2

Apoyo a la disponibilidad, accesibilidad y diversidad del tratamiento y la atención basados en pruebas científicas para niños y jóvenes con trastornos causados por el consumo de sustancias

La Comisión de Estupefacientes,

Recordando la Convención Única de 1961⁷ sobre Estupefacientes, la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972⁸, el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971⁹ y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988¹⁰,

Recordando en particular el artículo 38 de la Convención de 1961 en su forma enmendada, en que se dispone que las partes en la Convención prestarán atención

⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 520, núm. 7515.

⁸ *Ibid.*, vol. 976, núm. 14152.

⁹ *Ibid.*, vol. 1019, núm. 14956.

¹⁰ *Ibid.*, vol. 1582, núm. 27627.

especial a la prevención del uso indebido de estupefacientes y a la pronta identificación, tratamiento, educación, postratamiento, rehabilitación y readaptación social de las personas afectadas, adoptarán todas las medidas posibles al efecto y coordinarán sus esfuerzos en ese sentido,

Teniendo presente la Convención sobre los Derechos del Niño¹¹, cuyo artículo 33 dispone que los Estados partes deberían adoptar todas las medidas apropiadas, incluidas medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales, para proteger a los niños contra el uso ilícito de los estupefacientes y sustancias sicotrópicas enumerados en los tratados internacionales pertinentes, y para impedir que se utilice a niños en la producción y el tráfico ilícito de esas sustancias,

Recordando la Declaración Política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones¹² y la determinación de los Estados Miembros de proporcionar los recursos necesarios para el tratamiento y la rehabilitación y facilitar la reinserción social a fin de devolver la dignidad y la esperanza a los niños, jóvenes, mujeres y hombres con trastornos causados por el consumo de sustancias,

Reafirmando la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas¹³,

Teniendo presente que los niños y los jóvenes son nuestro bien más preciado y deben ser protegidos,

Observando con grave preocupación que la edad de los niños y jóvenes con trastornos causados por el consumo de sustancias en algunos países es cada vez menor,

Destacando la importancia de un enfoque multisectorial y plenamente coordinado en el que cooperen múltiples organismos gubernamentales y organizaciones no gubernamentales en el seno de las comunidades, de conformidad con la legislación nacional, a fin de apoyar el establecimiento de un marco continuo de políticas y programas que promuevan la prevención, la identificación e intervención tempranas, el tratamiento, la atención, la rehabilitación, la reinserción social, la recuperación duradera y los servicios de apoyo conexos, según proceda,

Recordando su resolución 57/6, de 21 de marzo de 2014, y la necesidad de ofrecer formación especializada y supervisión a los profesionales de la salud y la atención social, incluidos los profesionales de la sociedad civil, que trabajan con jóvenes con trastornos causados por el consumo de sustancias,

Reconociendo las necesidades especiales de los jóvenes con trastornos causados por el consumo de sustancias, incluidos aquellos con problemas concomitantes, como problemas de salud mental y familiares, y la necesidad conexa de prestar servicios de tratamiento y atención de los trastornos causados por el consumo de sustancias basados en pruebas científicas, de conformidad con la

¹¹ *Ibid.*, vol. 1577, núm. 27531.

¹² Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo.

¹³ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, Suplemento núm. 8* (E/2009/28), cap. I, secc. C.

legislación nacional, que recurran a diversas intervenciones basadas en pruebas científicas adaptadas a cada caso en función de la gravedad del problema,

Reconociendo también los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Organización Mundial de la Salud por crear conciencia sobre los trastornos causados por el consumo de drogas y las necesidades especiales de los jóvenes y prestar asistencia técnica a los Estados Miembros a fin de mejorar los servicios disponibles para los jóvenes con trastornos causados por el consumo de sustancias,

Poniendo de relieve la necesidad de asegurar el acceso igual y adecuado de los jóvenes al tratamiento de los trastornos causados por el consumo de sustancias basado en pruebas científicas, y acceso simultáneo a información sobre estilos de vida saludables, incluso para los jóvenes en el sistema penitenciario, de conformidad con la legislación nacional,

Reconociendo con preocupación las barreras que impiden a los jóvenes acceder a servicios de tratamiento y atención de los trastornos causados por el consumo de drogas, como los trastornos de salud mental, adaptados a sus necesidades, incluidas barreras como las etiquetas negativas y el miedo a las repercusiones sociales, laborales o legales, y reconociendo con preocupación también la falta de servicios diferenciados, la falta de programas de tratamiento basado en pruebas científicas eficaces, la falta de recursos y el temor a las consecuencias negativas, incluidas las que pueden afectar a sus familias o surgir en el seno de ellas,

Destacando la importancia de tener en cuenta las obligaciones en materia de derechos humanos al ejecutar programas y políticas de tratamiento de los trastornos causados por el consumo de sustancias, en particular los dirigidos a los jóvenes, las familias y las comunidades,

Reconociendo la necesidad de que, al proyectar servicios diferenciados de tratamiento y atención de los trastornos causados por el consumo de sustancias basados en pruebas científicas, se tengan en cuenta las diferencias individuales entre los jóvenes, como la edad, la etapa de desarrollo, el género, la formación y el contexto cultural, la gravedad del trastorno causado por el consumo de sustancias, las modalidades de consumo, el policonsumo de drogas y la comorbilidad,

Destacando que los enfoques del tratamiento basado en pruebas científicas podrían beneficiarse de la inclusión de familiares, miembros de la comunidad u otras personas influyentes,

1. *Invita* a los Estados Miembros a que, de conformidad con su legislación nacional, estudien medios, según proceda, para establecer medidas que alienten actitudes no discriminatorias hacia los niños y los jóvenes con trastornos causados por el consumo de sustancias, ayuden a reducir la marginación y la discriminación y fomenten el tratamiento basado en pruebas científicas, desde la perspectiva de la salud pública, la recuperación duradera y la reinserción social, estableciendo alianzas con las autoridades gubernamentales a diferentes niveles, incluidos los ministerios y las autoridades locales de bienestar, salud y educación, entre otras, y, cuando proceda, con la sociedad civil y las comunidades, en el contexto de los esfuerzos de reducción de la demanda de drogas;

2. *Alienta* a los Estados Miembros a que ofrezcan servicios de tratamiento y atención de los trastornos causados por el consumo de sustancias basados en pruebas científicas que tengan en cuenta la perspectiva de la salud pública y se adapten a las necesidades de los jóvenes con trastornos causados por el consumo de sustancias y que tengan en cuenta factores como la edad, el género, la formación y el contexto cultural, la gravedad del trastorno causado por el consumo de sustancias y factores agravantes como el policonsumo de drogas, las modalidades de consumo y la comorbilidad, amplíen la cobertura de los programas existentes, garanticen que todas las personas tengan acceso a los programas, sin discriminación y con carácter voluntario, y, siempre que sea posible y de conformidad con la legislación nacional, ofrezcan programas a los jóvenes en las cárceles, durante el período de transición hacia su reinserción social, en situación de libertad condicional o en centros de atención residencial, y garanticen la formación y supervisión de todos los profesionales de la salud y la atención social que trabajan con esos grupos de población;

3. *Alienta también* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de poner en funcionamiento programas de tratamiento y de recuperación duradera basados en pruebas científicas destinados a los niños y los jóvenes, como programas de atención psicosocial, en los cuales podrían estar incluidos los familiares, los miembros de la comunidad u otras personas influyentes;

4. *Alienta además* a los Estados Miembros a que sigan reuniendo pruebas científicas, de conformidad con la legislación nacional y en cooperación con organizaciones competentes, sobre el tratamiento y la atención de los trastornos causados por el consumo de sustancias destinados a niños y los jóvenes, según proceda, y a que intercambien pruebas a ese respecto;

5. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, junto con otras organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales competentes, incluida la Organización Mundial de la Salud, siga reuniendo pruebas científicas sobre los programas de tratamiento y atención de jóvenes con trastornos causados por el consumo de sustancias que hayan tenido resultados satisfactorios, y que proporcione a los Estados Miembros que lo soliciten orientación y asistencia para elaborar estrategias y programas adaptados a sus necesidades nacionales;

6. *Invita* a los Estados Miembros y a otros donantes a que aporten recursos extrapresupuestarios o contribuciones en especie a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas, a fin de prestar apoyo a los Estados Miembros que lo soliciten para evaluar las necesidades, crear capacidad y aumentar los conocimientos y aptitudes de los encargados de formular políticas, los especialistas, los investigadores y los profesionales que trabajan con los jóvenes en el ámbito del tratamiento de los trastornos causados por el consumo de sustancias.

Resolución 58/3

Promoción de la protección de los niños y los jóvenes, con especial referencia a la compra y venta ilícitas de sustancias sometidas a fiscalización internacional o nacional y de nuevas sustancias psicoactivas por Internet

La Comisión de Estupefacientes,

Recordando la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas¹⁴, aprobados por la Comisión durante la serie de sesiones de alto nivel de su 52º período de sesiones, y por la Asamblea General en su resolución 64/182, de 18 de diciembre de 2009, en la que se afirmó que los Estados Miembros deberían asegurarse de que los programas de prevención estuvieran dirigidos a los jóvenes y los niños y despertaran el interés de estos con objeto de aumentar su alcance y eficacia y que el problema de las drogas seguía siendo una grave amenaza para la salud, la seguridad y el bienestar de toda la humanidad y en particular de la juventud¹⁵,

Recordando también los compromisos contraídos en la Convención sobre los Derechos del Niño¹⁶, en cuyo artículo 33 se prevé que los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas, incluidas medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales, para proteger a los niños contra el uso ilícito de los estupefacientes y sustancias sicotrópicas enumerados en los tratados internacionales pertinentes, y para impedir que se utilice a niños en la producción y el tráfico ilícitos de esas sustancias,

Recordando además las *Directrices dirigidas a los gobiernos para prevenir la venta ilegal por Internet de sustancias sometidas a fiscalización internacional*¹⁷, en las que la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes recomendaba que los gobiernos adoptaran una amplia serie de medidas, incluso de tipo administrativo, legislativo y reglamentario, para frenar la venta ilegal de sustancias sometidas a fiscalización internacional,

Observando con aprecio la publicación por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en 2013, de las Normas Internacionales sobre la Prevención del Uso de Drogas,

Recordando que, en su resolución 50/11, de 16 de marzo de 2007, relativa a la cooperación internacional para prevenir la distribución ilegal por Internet de sustancias lícitas sometidas a fiscalización internacional, la Comisión reconoció que la distribución ilegal por Internet de sustancias lícitas sometidas a fiscalización internacional era un problema cada vez más grave y que el consumo no supervisado de dichas sustancias compradas en Internet por el público en general, en particular personas menores de edad, constituía un grave riesgo para la salud mundial,

¹⁴ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, Suplemento núm. 8* (E/2009/28), cap. I, secc. C.

¹⁵ Plan de Acción, párr. 14 b), y Declaración Política, primer párrafo.

¹⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531.

¹⁷ Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.09.XI.6.

Recordando también que, en su resolución 55/1, de 16 de marzo de 2012, relativa a la promoción de la cooperación internacional para enfrentar los problemas planteados por las nuevas sustancias psicoactivas, la Comisión alentó a los Estados Miembros a que, basándose en la información disponible sobre las características de consumo y los riesgos para la población, en particular para los jóvenes, adoptaran medidas adecuadas con el fin de reducir la oferta y la demanda de conformidad con su legislación nacional,

Recordando además que, en su resolución 57/3, de 21 de marzo de 2014, relativa a la promoción de la prevención del uso indebido de drogas basada en datos científicos como inversión en el bienestar de los niños, los adolescentes, los jóvenes, las familias y las comunidades, exhortó a todos los Estados Miembros a que mejoraran y siguieran desarrollando programas y políticas de prevención destinados a los niños, los adolescentes, los jóvenes, las familias y las comunidades y concebidos para fomentar alternativas eficaces con respecto al uso indebido de drogas,

Recordando su resolución 57/9, de 21 de marzo de 2014, relativa al mejoramiento de la cooperación internacional en el reconocimiento y la notificación de nuevas sustancias psicoactivas y de incidentes relativos a esas sustancias, en la que invitó a los Estados Miembros a que, entre otras cosas, adoptaran medidas adecuadas para fortalecer la cooperación internacional en el intercambio de información sobre la identificación de nuevas sustancias psicoactivas, los métodos utilizados para su distribución, los modus operandi de las organizaciones delictivas y otras organizaciones involucradas en la producción, el procesamiento y la distribución internacional de tales sustancias, incluidas las rutas de distribución, y el uso de Internet para facilitar esas actividades,

1. *Invita* a los Estados Miembros a que respondan de manera rápida y efectiva a la amenaza que comienza a plantear, en particular para los niños y los jóvenes, la compra y venta ilícitas de sustancias sometidas a fiscalización internacional o nacional y de nuevas sustancias psicoactivas por Internet;

2. *Alienta* a los Estados Miembros a que formulen y apliquen, de conformidad con su legislación nacional, estrategias, programas y medidas de prevención centrados en las familias, las escuelas y otros entornos sociales pertinentes, destinados a proteger a los niños y los jóvenes de los posibles riesgos asociados a la compra y venta ilícitas de sustancias sometidas a fiscalización internacional o nacional y de nuevas sustancias psicoactivas por Internet, entre otras cosas a través de los medios sociales y otras redes sociales;

3. *Solicita* a los Estados Miembros que apliquen medidas destinadas a crear conciencia en las familias, las escuelas y otros entornos sociales pertinentes sobre los posibles riesgos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta las graves consecuencias de esos riesgos para la salud y el bienestar de los niños y los jóvenes;

4. *Alienta* a los Estados Miembros a que elaboren programas de prevención que incorporen los temas del uso seguro de Internet y los riesgos y efectos asociados al uso indebido de drogas, incluidos los riesgos para la salud y el bienestar, y a que apoyen la difusión de esos mensajes por los medios más adecuados a los destinatarios;

5. *Exhorta* a los Estados Miembros a que, mediante la cooperación bilateral, regional e internacional, cuando proceda, colaboren en la aplicación de la presente resolución por medio del intercambio de información, mejores prácticas y asistencia técnica, cuando se les solicite, y del establecimiento de mecanismos internacionales para quienes trabajan en los ámbitos pertinentes de los sectores público y privado, con miras a mejorar y reforzar su capacidad de afrontar esa amenaza;

6. *Alienta* a los Estados Miembros a que promuevan la formulación de intervenciones y políticas basadas en pruebas científicas para prevenir y combatir la compra y venta ilícitas de sustancias sometidas a fiscalización internacional o nacional y de nuevas sustancias psicoactivas por Internet, prestando especial atención a la protección de los niños y los jóvenes, teniendo presentes las *Normas Internacionales sobre la Prevención del Uso de Drogas*¹⁸;

7. *Invita* a los Estados Miembros a que, de conformidad con la legislación nacional, establezcan relaciones con las entidades del sector privado cuyos servicios puedan ser utilizados indebidamente para la compra y venta ilícitas de sustancias sometidas a fiscalización internacional o nacional y de nuevas sustancias psicoactivas por Internet, como los proveedores de servicios de Internet, los servicios postales y de mensajería y los servicios financieros, en particular los servicios bancarios y de tarjetas de crédito y de pago electrónico, y soliciten su apoyo para investigar esas operaciones;

8. *Invita* a los Estados Miembros, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización Mundial de la Salud y otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes, incluido el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías, a que, conforme a sus competencias y mandatos, intercambien información y mejores prácticas a fin de aplicar la presente resolución;

9. *Alienta* a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes a que continúe su labor de concienciación sobre los riesgos que plantean la compra y venta ilícitas de sustancias sometidas a fiscalización internacional o nacional y de nuevas sustancias psicoactivas por Internet;

10. *Solicita* al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que informe a la Comisión, en su 60º período de sesiones, de las medidas adoptadas y los progresos logrados en la aplicación de la presente resolución;

11. *Invita* a los Estados Miembros y otros donantes a que proporcionen recursos extrapresupuestarios para los fines descritos anteriormente, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas.

¹⁸ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (Viena, 2013).

Resolución 58/4

Promoción de la aplicación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo

La Comisión de Estupefacientes,

Reafirmando que el problema mundial de las drogas debe afrontarse de conformidad con las disposiciones de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972¹⁹, el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971²⁰ y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988²¹, que constituyen el marco del sistema de fiscalización internacional de drogas,

Teniendo presente el contenido del artículo 14 de la Convención de 1988, relativo a las medidas para prevenir y erradicar el cultivo ilícito de plantas de las que se extraen estupefacientes y la cooperación para aumentar la eficacia de esas medidas,

Reafirmando que las políticas y los programas en materia de drogas orientados al desarrollo deberían ejecutarse de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y la Declaración Universal de Derechos Humanos²² y, en particular, con pleno respeto de la soberanía y la integridad territorial de los Estados, el principio de no intervención en los asuntos internos de los Estados, todos los derechos humanos, las libertades fundamentales, la dignidad inherente a todas las personas y los principios de igualdad de derechos y respeto mutuo entre los Estados, así como el principio de responsabilidad común y compartida y los Objetivos de Desarrollo del Milenio²³, y teniendo en cuenta las situaciones concretas de las comunidades, los países y las regiones,

Reafirmando también la Declaración Política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones²⁴ y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional para la Erradicación de los Cultivos Ilícitos para la Producción de Drogas y Desarrollo Alternativo²⁵,

Teniendo en cuenta los compromisos enunciados en la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas²⁶, aprobados por la Comisión en la serie de sesiones de alto nivel de su 52º período de sesiones y por la Asamblea General en su resolución 64/182, de 18 de diciembre de 2009,

¹⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 976, núm. 14152.

²⁰ *Ibid.*, vol. 1019, núm. 14956.

²¹ *Ibid.*, vol. 1582, núm. 27627.

²² Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

²³ A/56/326, anexo.

²⁴ Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo.

²⁵ Resolución S-20/4 E de la Asamblea General.

²⁶ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, Suplemento núm. 8* (E/2009/28), cap. I, secc. C.

Recordando que, en la Declaración Ministerial Conjunta del examen de alto nivel de 2014 por la Comisión de Estupefacientes de la aplicación por los Estados Miembros de la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas²⁷, los ministros y representantes gubernamentales reafirmaron el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional para la Erradicación de los Cultivos Ilícitos para la Producción de Drogas y Desarrollo Alternativo y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo²⁸ y acogieron con beneplácito los esfuerzos realizados por varios Estados para reducir de forma considerable los cultivos ilícitos, entre otras cosas mediante estrategias de desarrollo como las de desarrollo alternativo, incluidos programas de desarrollo alternativo preventivo,

Recordando también que, en la Declaración Ministerial Conjunta, los ministros y representantes gubernamentales alentaron a los Estados Miembros a que se guiasen por los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo al elaborar y ejecutar programas de desarrollo alternativo, incluidos programas de desarrollo alternativo preventivo, reiteraron la necesidad de fortalecer las estrategias de cooperación internacional conforme a los marcos jurídicos internos, reconocieron la necesidad de fortalecer las estrategias sostenibles de control de cultivos y reconocieron también el importante papel que desempeñaban los países que habían acumulado experiencia en el ámbito del desarrollo alternativo²⁹, incluido, según proceda, el desarrollo alternativo preventivo,

Recordando con aprecio la resolución 68/196 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 2013, en que la Asamblea aprobó los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Alternativo y alentó a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, las instituciones financieras internacionales, las entidades y otros interesados pertinentes a que tuvieran en cuenta los Principios Rectores al elaborar y ejecutar programas de desarrollo alternativo,

Recordando sus resoluciones 52/6, de 20 de marzo de 2009, 53/6, de 12 de marzo de 2010, 54/4, de 25 de marzo de 2011, 55/4, de 16 de marzo de 2012, y 57/1, de 21 de marzo de 2014,

Tomando nota del informe sobre el debate temático de la Asamblea General sobre las drogas y el delito como amenaza para el desarrollo, celebrado en Nueva York el 26 de junio de 2012³⁰,

Reafirmando que el problema mundial de las drogas sigue siendo una responsabilidad común y compartida que exige una cooperación internacional eficaz y más intensa y estrategias de reducción de la oferta y la demanda basadas en un

²⁷ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2014, Suplemento núm. 8* (E/2014/28), cap. I, secc. C.

²⁸ Resolución 68/196 de la Asamblea General, anexo.

²⁹ De conformidad con las resoluciones del Consejo Económico y Social 2006/33, de 27 de julio de 2006, 2007/12, de 25 de julio de 2007, y 2008/26, de 24 de julio de 2008, el concepto de desarrollo alternativo comprende la idea del desarrollo alternativo preventivo centrado en la sostenibilidad y el carácter integral de la mejora de los medios de vida de la población.

³⁰ Disponible en el sitio web del Presidente de la Asamblea General en su sexagésimo sexto período de sesiones (www.un.org/en/ga/president/66/Issues/drugs/drugs-crime.shtml).

enfoque integral, multidisciplinario y equilibrado, con medidas que se refuercen mutuamente,

Reconociendo que muchas de las dificultades ligadas al problema mundial de las drogas persisten y que han surgido dificultades nuevas en algunas partes del mundo, y recalcando la necesidad de tener en cuenta esas nuevas tendencias al aplicar la Declaración Política y el Plan de Acción,

Reconociendo que el desarrollo alternativo es una alternativa importante, legítima, viable y sostenible a los cultivos ilícitos para la producción de drogas y una medida eficaz para afrontar el problema mundial de las drogas y otros problemas ligados a la delincuencia relacionada con las drogas que debería incluirse en las políticas de desarrollo nacionales, según proceda, y que es una opción en favor de unas sociedades libres del uso indebido de drogas y uno de los componentes fundamentales de las políticas y los programas encaminados a reducir la producción ilícita de drogas y que forma parte integrante de las iniciativas de los gobiernos para lograr el desarrollo sostenible en sus respectivas sociedades abordando los factores socioeconómicos y los efectos del problema mundial de las drogas,

Reafirmando que el desarrollo alternativo, que incluye, según proceda, estrategias y programas de desarrollo alternativo preventivo, se debería formular y llevar a la práctica teniendo en cuenta la vulnerabilidad y las necesidades concretas de las comunidades y los grupos afectados por los cultivos ilícitos utilizados para la producción y fabricación de drogas, en el contexto más amplio de las políticas nacionales,

Observando con preocupación que el apoyo financiero general a los proyectos y programas de desarrollo alternativo, incluido el desarrollo alternativo preventivo, según proceda, solo representa una pequeña proporción de la asistencia oficial para el desarrollo y solo llega a un porcentaje muy reducido de comunidades y hogares que se dedican a los cultivos ilícitos para la producción de drogas a nivel mundial,

Reconociendo la importancia del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016, considerado un hito en el camino hacia 2019, año fijado en la Declaración Política como plazo para el examen de la aplicación, y recordando al mismo tiempo la función que desempeñó el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1998, en la definición y promoción del concepto del desarrollo alternativo,

Acogiendo con beneplácito el *Informe Mundial sobre las Drogas 2015* de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, que se publicará próximamente y contendrá un capítulo dedicado al desarrollo alternativo,

Reconociendo la importante función que desempeñan los países con amplios conocimientos especializados de desarrollo alternativo, incluido el desarrollo alternativo preventivo, según proceda, en la promoción de las mejores prácticas y enseñanzas extraídas de esos programas, e invitándolos a que sigan haciendo partícipes de dichas prácticas y enseñanzas a los Estados afectados por los cultivos ilícitos y otros Estados Miembros interesados, incluidos los Estados que están saliendo de un conflicto, con miras a utilizarlas, según corresponda, en función de las especificidades de cada Estado,

1. *Exhorta* a los Estados Miembros a que tengan debidamente en cuenta los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Alternativo³¹ al elaborar, ejecutar y evaluar programas y proyectos de desarrollo alternativo, incluidos programas y proyectos de desarrollo alternativo preventivo, cuando proceda, contribuyendo de ese modo a la difusión y aplicación de los Principios Rectores;

2. *Exhorta* a los Estados Miembros y otros donantes a que consideren la posibilidad de prestar apoyo a largo plazo a los programas y proyectos de desarrollo alternativo, incluidos, según proceda, programas y proyectos de desarrollo alternativo preventivo, que se centren en los cultivos ilícitos y aborden los factores conexos, a fin de contribuir a la sostenibilidad del desarrollo social y económico, la erradicación de la pobreza y el fortalecimiento del estado de derecho, entre otras cosas mediante enfoques orientados al desarrollo más eficaces que apliquen medidas de desarrollo rural, fortalezcan los gobiernos y las instituciones locales, mejoren la infraestructura y promuevan la participación de las comunidades locales, teniendo en cuenta también la necesidad especial de crear oportunidades de empleo para las mujeres y las jóvenes;

3. *Alienta* a los Estados Miembros a que mantengan y fortalezcan la cooperación, coordinación e implicación de los interesados a nivel internacional para apoyar programas de desarrollo alternativo sostenible, incluidos programas de desarrollo alternativo preventivo, cuando proceda, como partes esenciales de unas estrategias eficaces de control de cultivos, a fin de aumentar los resultados positivos de esos programas, especialmente en las zonas que se ven afectadas, o corren el riesgo de verse afectadas, por cultivos ilícitos utilizados para la producción de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, teniendo en cuenta los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo;

4. *Alienta* a las instituciones financieras internacionales pertinentes, las organizaciones de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado a que aumenten su apoyo al desarrollo rural para las regiones y poblaciones afectadas por el cultivo ilícito para la producción de drogas aportando financiación a largo plazo y flexible, y alienta a los Estados afectados a que, en la medida de lo posible, mantengan su firme compromiso con la financiación de los programas de desarrollo alternativo, incluido el desarrollo alternativo preventivo, según proceda;

5. *Alienta* a los Estados Miembros con amplios conocimientos especializados sobre desarrollo alternativo, incluido el desarrollo alternativo preventivo, según proceda, a que sigan intercambiando mejores prácticas, cuando se les solicite, y a que sigan promoviendo e intensificando la cooperación internacional en materia de desarrollo alternativo integral y sostenible, que en algunos casos engloba el desarrollo alternativo preventivo, incluidas la cooperación intercontinental e interregional y la cooperación técnica subregional y regional;

6. *Observa* que la aplicación de los Principios Rectores exigirá un compromiso a largo plazo de los Estados Miembros, un diálogo y una cooperación entre los interesados pertinentes, desde las comunidades y autoridades locales hasta los encargados de formular políticas en los planos nacional y regional, y una

³¹ Resolución 68/196 de la Asamblea General, anexo.

estrecha colaboración entre la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, otras organizaciones internacionales, las organizaciones regionales, los organismos de desarrollo, los donantes y las instituciones financieras, así como la sociedad civil, a fin de intercambiar información y mejores prácticas e intensificar los esfuerzos por promover el desarrollo alternativo sostenible, de conformidad con los Principios Rectores;

7. *Acoge con beneplácito* la propuesta del Gobierno de Tailandia de acoger un seminario-curso práctico internacional sobre la aplicación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo;

8. *Invita* a los Estados Miembros, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, las instituciones financieras internacionales, los donantes, las organizaciones regionales e internacionales, la sociedad civil y otros interesados pertinentes que desarrollan su labor en el ámbito del desarrollo alternativo, incluido el desarrollo alternativo preventivo, a que consideren la posibilidad de participar activamente en el seminario-curso práctico internacional;

9. *Solicita* al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que informe a la Comisión, en su 59º período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución.

Resolución 58/5

Apoyo a la colaboración entre las autoridades de salud pública y de justicia en la aplicación de medidas sustitutivas de la condena o la pena a los delitos menores pertinentes relacionados con drogas

La Comisión de Estupefacientes,

Consciente de que los trastornos causados por el consumo de sustancias son afecciones médicas y psicosociales que deben recibir tratamiento apropiado,

Consciente también de que un número considerable de personas con trastornos causados por el consumo de sustancias entran en contacto con el sistema de justicia penal, en el que tal vez no tengan acceso a atención o tratamiento o no lo reciban³²,

Recordando la resolución 69/192 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 2014, en que la Asamblea recomendó que los Estados Miembros continuaran procurando reducir el hacinamiento en las cárceles y, cuando procediera, recurrieran a medidas no privativas de libertad como alternativa a la prisión preventiva, promoviendo un mayor acceso a mecanismos de administración de justicia y de asistencia letrada, reforzando las medidas sustitutivas del encarcelamiento y apoyando los programas de rehabilitación y reinserción, de conformidad con lo dispuesto en las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas No Privativas de la Libertad (Reglas de Tokio)³³,

³² *Informe Mundial sobre las Drogas 2014* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.14.XI.7), pág. 13.

³³ Resolución 45/110 de la Asamblea General, anexo.

Recordando a los Estados Miembros que, conforme a lo dispuesto en las Reglas de Tokio, tienen la posibilidad de establecer medidas sustitutivas, incluidas medidas no privativas de libertad, en la fase anterior al juicio, durante el juicio y en la fase de sentencia, para los delitos menores relacionados con drogas,

Observando que tales medidas sustitutivas de la condena o la pena pueden aplicarse normalmente a delitos menores relacionados con drogas que sean de carácter no violento,

Observando también que las intervenciones y el tratamiento de la drogodependencia basados en pruebas científicas debidamente aplicados pueden facilitar la recuperación de las personas que sufren trastornos causados por el consumo de sustancias, reducir la probabilidad de que participen en actividades ilícitas en el futuro y promover resultados eficaces con respecto a la salud y la rehabilitación³⁴,

Recordando que la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes³⁵, el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971³⁶ y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988³⁷ establecen, en diverso grado y en situaciones concretas, que los Estados podrán decidir, bien en sustitución de la condena o sanción o bien como complemento a la condena o sanción, que se ofrezca a los delincuentes que consumen drogas medidas como el tratamiento, la educación, el postratamiento, la rehabilitación o la reinserción social,

Recordando también que en la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas³⁸ se afirma que los Estados Miembros deberían, en el contexto de sus marcos jurídicos y de conformidad con el derecho internacional aplicable, considerar la posibilidad de permitir la aplicación cabal de las opciones de tratamiento y atención de la drogodependencia a los delincuentes y, en particular, cuando sea pertinente, ofrecerles tratamiento como medida sustitutiva del encarcelamiento,

Recordando además la resolución 55/12 de la Comisión de Estupefacientes, de 16 de marzo de 2012, titulada “Alternativas al encarcelamiento, en el caso de ciertos delitos, como estrategias de reducción de la demanda favorables a la salud y la seguridad públicas”,

Recordando que el problema mundial de las drogas sigue siendo una responsabilidad común y compartida que requiere una cooperación internacional eficaz y más intensa y exige estrategias de reducción de la oferta y la demanda basadas en un enfoque integral, multidisciplinario y equilibrado, con medidas que se refuercen mutuamente,

³⁴ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, “De la coerción a la cohesión: tratamiento de la drogodependencia mediante atención sanitaria en lugar de sanciones”, documento de debate basado en un curso práctico científico, Viena, 28 a 30 de octubre de 2009, pág. 4.

³⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 520, núm.7515, art. 36, párr. 1 b) y art.38.

³⁶ *Ibid.*, vol. 1019, núm. 14956, art. 20 y art. 22, párr. 1 b).

³⁷ *Ibid.*, vol. 1582, núm.27627, art. 3, párr. 4 c) y d).

³⁸ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, Suplemento núm. 8* (E/2009/28), cap. I, secc. C.

Observando que la aplicación de medidas sustitutivas de la condena o la pena eficaces a los delitos menores relacionados con drogas podría reducir el hacinamiento en las cárceles,

Recordando el principio de que corresponde a los Estados tipificar los delitos y determinar la sanción correspondiente,

Observando la diversidad de servicios de salud amplios que se prestan a las personas afectadas por trastornos causados por el consumo de sustancias por conducto del sistema de justicia, entre ellos pruebas de diagnóstico y tratamiento de los trastornos causados por el consumo de sustancias, prevención y tratamiento de sobredosis, servicios de apoyo para la recuperación y prevención y tratamiento del VIH, la hepatitis y otras enfermedades infecciosas y de trastornos de salud mental, a fin de reducir al mínimo los efectos negativos para la salud pública y la sociedad de los trastornos relacionados con el consumo de sustancias,

Observando también los amplios servicios de salud que se ofrecen, junto con medidas sustitutivas de la condena o la pena, para los delitos menores pertinentes relacionados con drogas³⁹, como reducción o remisión condicional de la pena, programas de derivación a otros servicios antes o durante el juicio, arresto domiciliario, servicios comunitarios, multas, indemnización de las víctimas, pruebas aleatorias de detección del consumo de drogas o localización mediante el Sistema Mundial de Determinación de la Posición, a fin de lograr una combinación eficaz de sanciones limitadas y tratamientos que contribuya a reducir más eficazmente la delincuencia, mejorar los resultados en el ámbito de la salud y reducir el gasto estatal,

Observando además que algunos Estados Miembros tienen programas de salud pública y rehabilitación al alcance de todos y pueden otorgar acceso a esos servicios de salud a las personas que se encuentran en el sistema de justicia penal,

Observando que, si trabajan de consuno, las autoridades de salud pública y de justicia penal pueden aprovechar mejor los recursos en beneficio de la salud, la seguridad y el bienestar de las personas con trastornos relacionados con el consumo de drogas, sus familias y sus comunidades,

Teniendo presente que las autoridades de justicia y de salud de los Estados Miembros quizás deseen crear capacidad para prestar servicios de salud pública de basados en pruebas científicas, como la terapia conductual y el tratamiento de la drogodependencia asistido con medicación, y servicios de apoyo a la recuperación, a fin de aplicar eficazmente medidas sustitutivas de la condena o la pena a delitos menores pertinentes relacionados con drogas,

Acogiendo con beneplácito la labor que realiza la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para promover reformas de la imposición de las penas y servicios de tratamiento de la drogodependencia y de apoyo a la recuperación basados en pruebas científicas,

³⁹ Véase *Manual de principios básicos y prácticas prometedoras en la aplicación de medidas sustitutivas del encarcelamiento*, Serie de Manuales de Justicia Penal (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.07.XI.2).

1. *Invita* a los Estados Miembros a que, mediante la colaboración entre las autoridades de salud y de justicia, apliquen una amplia variedad de medidas sustitutivas de la condena o la pena a los delitos menores pertinentes relacionados con las drogas, a fin de mejorar la salud pública y la seguridad de las personas, las familias y la sociedad;

2. *Alienta* a los Estados Miembros a que establezcan o adopten medidas sustitutivas de la condena o la pena para los delitos menores pertinentes relacionados con las drogas que promuevan la rehabilitación y la reinserción en la sociedad de las personas afectadas por trastornos causados por el consumo de sustancias que hayan cometido delitos menores relacionados con las drogas, según proceda;

3. *Invita* a los Estados Miembros a que redoblen sus esfuerzos para establecer medidas apropiadas encaminadas a reducir la demanda de drogas y promover la salud pública, en particular para los condenados por delitos menores relacionados con las drogas, ofreciendo medidas sustitutivas de la condena o la pena cuando proceda, teniendo presentes las condiciones específicas de cada país y región;

4. *Alienta* a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales y regionales a que reúnan e intercambien, según proceda, información científica, investigaciones, mejores prácticas y datos sobre los resultados de la colaboración entre las autoridades de justicia y de salud pública en la aplicación de medidas sustitutivas de la condena o la pena a los delitos menores pertinentes relacionados con las drogas;

5. *Alienta* a las autoridades de salud pública y justicia a que establezcan mecanismos adecuados para promover la colaboración eficaz, la comunicación frecuente y el intercambio de información sobre la aplicación de medidas sustitutivas de la condena o la pena a los delitos menores pertinentes relacionados con las drogas y sobre la ejecución de programas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social y su repercusión en la delincuencia y el uso indebido de drogas;

6. *Alienta* a los Estados Miembros a que ofrezcan programas de creación de capacidad, incluidos programas de formación para los funcionarios de la justicia, en relación con los trastornos causados por el consumo de sustancias y la eficacia del tratamiento basado en pruebas científicas, a fin de reducir al mínimo las repercusiones sanitarias y sociales negativas de los trastornos causados por el consumo de sustancias y promover un trato humano y eficaz de los delincuentes afectados por trastornos causados por el consumo de sustancias;

7. *Invita* a los Estados Miembros a que, en cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes, presten, cuando se les solicite, asistencia técnica y capacitación a fin de ampliar y mejorar la colaboración entre los sectores de la justicia y la salud pública con miras a una eficaz aplicación de medidas sustitutivas de la condena o la pena a delitos menores pertinentes relacionados con las drogas, entre otras cosas, mediante programas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social;

8. *Invita también* a los Estados Miembros que consideren la posibilidad de examinar sus políticas y prácticas de imposición de penas por delitos relacionados con las drogas a fin de facilitar la colaboración entre las autoridades de justicia y salud pública en la formulación y puesta en práctica de iniciativas que apliquen medidas sustitutivas de la condena o la pena a los delitos menores pertinentes relacionados con las drogas, con arreglo a los marcos jurídicos de los Estados Miembros;

9. *Invita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que, en consulta con los Estados Miembros y, según proceda, las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, proporcione directrices o instrumentos sobre colaboración entre las autoridades de justicia y salud en relación con la aplicación de medidas sustitutivas de la condena o la pena a los delitos menores pertinentes relacionados con las drogas;

10. *Invita* a los Estados Miembros y otros donantes a que aporten recursos extrapresupuestarios para los fines antes descritos, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas;

11. *Invita* al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que, en su informe a la Comisión en su 60º período de sesiones, incluya información sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente resolución.

Resolución 58/6

Fortalecimiento de la cooperación internacional para prevenir y combatir las corrientes financieras ilícitas vinculadas al tráfico de drogas, desde la perspectiva de la lucha contra el blanqueo de dinero

La Comisión de Estupefacientes,

Observando los compromisos contraídos por los Estados Miembros de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988⁴⁰, la cual, junto con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos⁴¹ y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción⁴², proporcionan a los Estados partes un marco mundial fundamental de normas internacionales para prevenir y combatir el blanqueo de dinero,

Recordando la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas⁴³, en que se instó a los Estados Miembros a que continuaran fomentando la cooperación internacional con miras a prevenir y

⁴⁰ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1582, núm. 27627.

⁴¹ *Ibid.*, vols. 2225, 2237, 2241 y 2326, núm. 39574.

⁴² *Ibid.*, vol. 2349, núm. 42146.

⁴³ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, Suplemento núm. 8* (E/2009/28), cap. I, secc. C.

detectar casos de blanqueo de dinero derivado del tráfico de drogas y realizar investigaciones y entablar acciones penales a ese respecto,

Observando con profunda preocupación los vínculos que en algunos casos existen entre las corrientes financieras ilícitas vinculadas al tráfico de drogas y la financiación del terrorismo,

Observando también la labor realizada por los Asociados de la iniciativa del Pacto de París, sobre la base de la Declaración de Viena aprobada por la Tercera Conferencia Ministerial de los Asociados del Pacto de París⁴⁴, para prevenir y combatir las corrientes financieras ilícitas vinculadas al tráfico de opiáceos,

Reiterando su llamamiento a los Estados Miembros para que, en sus esfuerzos por combatir el blanqueo de dinero derivado del tráfico ilícito de drogas y otros delitos graves, continúen promoviendo la cooperación internacional mediante la aplicación de las disposiciones relativas al blanqueo de dinero que contienen todos los instrumentos internacionales pertinentes, como la Convención de 1988, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y, de conformidad con la legislación nacional, las Cuarenta Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera, dentro de los límites de su mandato, así como, entre otras cosas, mediante el establecimiento de nuevos marcos legislativos internos, o el fortalecimiento de los ya existentes, para penalizar el blanqueo del dinero derivado del tráfico de drogas, el tráfico y desviación de precursores y otros delitos graves de carácter transnacional, de modo que sea posible prevenir, detectar e investigar esos delitos y enjuiciar a sus autores,

Recordando la resolución 66/177 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2011, relativa al fortalecimiento de la cooperación internacional en la lucha contra los efectos perjudiciales de las corrientes financieras ilícitas resultantes de actividades delictivas, en que la Asamblea observó con interés la labor realizada en la lucha contra el blanqueo de dinero en el marco de organismos regionales e internacionales especializados competentes,

Recordando también su resolución 52/9, de 20 de marzo de 2009, relativa al reforzamiento de las medidas contra el blanqueo de activos provenientes del tráfico de drogas y los delitos conexos,

Expresando preocupación por el hecho de que el blanqueo de dinero derivado del tráfico ilícito de drogas y otros delitos graves sigue siendo un problema mundial que amenaza la seguridad y estabilidad de las instituciones y los sistemas financieros y que puede debilitar los sistemas de gobernanza y socavar las economías nacionales y el estado de derecho,

Expresando preocupación también por el hecho de que, de acuerdo con el informe de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito titulado *Estimating Illicit Financial Flows Resulting from Drug Trafficking and Other Transnational Organized Crimes*⁴⁵, se decomisa menos del 1% del producto total del tráfico de drogas, calculado en 322.000 millones de dólares de los EE.UU. anuales, y destacando a ese respecto la necesidad de lograr mejores resultados

⁴⁴ Véase E/CN.7/2012/17.

⁴⁵ Viena, 2011.

mediante el aumento y el fortalecimiento de la cooperación y la participación en iniciativas de lucha contra el blanqueo de dinero a nivel nacional, regional y mundial,

Observando que los traficantes de drogas utilizan cada vez más las nuevas tecnologías de la información, como Internet, los sistemas de pago en línea y las monedas virtuales, así como los puntos débiles de los sistemas financieros, incluidos los centros financieros,

Reconociendo la contribución de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito al fortalecimiento de la capacidad de los Estados Miembros para aplicar medidas contra el blanqueo de dinero vinculado al tráfico de drogas y ayudarlos a prevenir y combatir las corrientes financieras ilícitas vinculadas al tráfico de drogas,

Observando la labor que realiza actualmente la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para analizar el tráfico de drogas desde la perspectiva del modelo comercial,

Observando también que actualmente existe la necesidad de seguir mejorando la cooperación internacional para facilitar el intercambio seguro y rápido de información entre los Estados Miembros sobre las corrientes financieras ilícitas relacionadas con tráfico de drogas y el blanqueo del producto de esa actividad, con miras a agilizar el embargo preventivo de los bienes pertinentes, según proceda, y a una ulterior investigación por los Estados Miembros, de conformidad con la legislación nacional,

Reconociendo la importancia de analizar y entender cómo los traficantes de drogas y las personas implicadas en las actividades de blanqueo de dinero conexas reciben, transfieren, utilizan y almacenan el dinero a fin de concebir estrategias nacionales contra el blanqueo de dinero y asignar recursos a efectos de adoptar medidas prácticas y eficaces para socavar el modelo comercial del tráfico de drogas,

1. *Acoge con beneplácito* los avances logrados por los Estados Miembros en la creación de sistemas y procedimientos legislativos e institucionales para prevenir y combatir las corrientes financieras ilícitas vinculadas al tráfico de drogas, y alienta a que se sigan desarrollando dichos sistemas y procedimientos;

2. *Exhorta* a los Estados Miembros a que continúen promoviendo la cooperación internacional mediante la aplicación, según proceda, de las disposiciones contra el blanqueo de dinero que contienen los instrumentos internacionales y multilaterales pertinentes;

3. *Exhorta* a los Estados Miembros, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otras organizaciones internacionales a que, en el marco de sus respectivos mandatos, sigan analizando las corrientes financieras ilícitas vinculadas al tráfico de drogas y su interacción con la economía lícita e identifiquen, cuando proceda, los principales puntos vulnerables de los modelos comerciales de las redes de tráfico de drogas y blanqueo de dinero;

4. *Exhorta* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de basarse en los resultados de los análisis pertinentes para poner en práctica las medidas necesarias para prevenir y combatir las corrientes financieras ilícitas vinculadas al tráfico de drogas, entre otros fines para reducir la vulnerabilidad de

los sistemas financieros y de las empresas y las profesiones competentes ajenas al sector financiero a la infiltración de corrientes financieras ilícitas vinculadas al tráfico de drogas;

5. *Invita* a los Estados Miembros a que, de conformidad con la legislación nacional, elaboren métodos para reunir información sobre las operaciones financieras relacionadas con el tráfico de drogas y el blanqueo del producto de esa actividad, y alienta a que la investigación de los casos de tráfico de drogas vaya acompañada por un análisis paralelo de los aspectos financieros de esos casos y se destapen las tramas de blanqueo del producto del tráfico de drogas;

6. *Exhorta* a los Estados Miembros a que intercambien buenas prácticas y experiencias, incluso, cuando proceda, por conducto de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, a fin de prevenir y combatir con mayor eficacia las corrientes financieras ilícitas vinculadas al tráfico de drogas;

7. *Exhorta también* a los Estados Miembros a que refuercen la cooperación nacional e internacional entre los organismos de aplicación de la ley, las dependencias de inteligencia financiera y otros organismos que se ocupan de la lucha contra el blanqueo de dinero;

8. *Acoge con beneplácito* el grado de interacción que han alcanzado los Estados Miembros y el sector financiero privado para detectar tendencias e intercambiar información pertinente en relación con las corrientes financieras ilícitas vinculadas al tráfico de drogas, y alienta a los Estados Miembros a que, de conformidad con la legislación nacional y, en caso necesario, con el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otras organizaciones regionales e internacionales pertinentes, aumenten esa interacción, incluso en los centros financieros y los sectores comerciales vulnerables;

9. *Invita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que, según proceda y en la medida en que lo permitan los recursos existentes, colabore con los Estados Miembros y las organizaciones pertinentes para recopilar buenas prácticas utilizadas en el marco de los sistemas y procedimientos regionales y multilaterales existentes destinadas a advertir a los Estados Miembros sobre las corrientes financieras ilícitas vinculadas al tráfico de drogas y el blanqueo del producto de esa actividad;

10. *Alienta* a los Estados Miembros a que, de conformidad con la legislación nacional, cooperen con el sector privado, incluidas las instituciones financieras, las empresas y las profesiones competentes ajenas al sector financiero y los proveedores de servicios de transferencia de dinero o valores, a fin de detectar las operaciones financieras relativas al tráfico de drogas y el producto de esa actividad, con miras a una investigación más a fondo;

11. *Solicita* al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que presente a la Comisión en su 59º período de sesiones un informe sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente resolución;

12. *Invita* a los Estados Miembros y otros donantes a que aporten recursos extrapresupuestarios para los fines señalados con anterioridad, conforme a las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas.

Resolución 58/7

Fortalecimiento de la cooperación con la comunidad científica, incluidos los círculos académicos, y promoción de las investigaciones científicas sobre las políticas de reducción de la demanda y la oferta de drogas a fin de hallar soluciones efectivas para diversos aspectos del problema mundial de las drogas

La Comisión de Estupefacientes,

Teniendo presente la Declaración Ministerial Conjunta del examen de alto nivel de 2014 por la Comisión de Estupefacientes de la aplicación por los Estados Miembros de la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas⁴⁶, en que los ministros y representantes gubernamentales reconocieron la necesidad de evaluar científicamente las medidas de reducción de la oferta de drogas a fin de dirigir los recursos de los gobiernos hacia iniciativas que hubieran dado buenos resultados en la lucha contra las causas del problema mundial de las drogas,

Recordando la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas⁴⁷, en que los Estados Miembros se comprometieron a velar por que las medidas de reducción de la demanda de drogas se basaran en evaluaciones basadas en pruebas científicas de la índole y el alcance del problema de las drogas y de las características sociales y culturales de los grupos de población afectados,

Teniendo presente la necesidad de respetar las normas aceptadas internacionalmente en relación con las investigaciones científicas,

Reafirmando el compromiso contraído por las partes en la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988⁴⁸ de facilitar el intercambio de información científica y la realización de investigaciones sobre la erradicación del cultivo ilícito de plantas de las que se extrajeran estupefacientes,

Recordando su resolución 48/8, de 11 de marzo de 2005, titulada “Aplicación de las investigaciones en la práctica”,

Recordando también su resolución 55/10, de 16 de marzo de 2012, titulada “Promoción de estrategias y políticas de prevención empíricas en materia de drogas”,

Convencida de que el análisis de pruebas científicas y el intercambio de experiencias son de la máxima importancia para prevenir la desviación de

⁴⁶ Véase, *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2014, Suplemento núm. 8* (E/2014/28), cap. I, secc. C.

⁴⁷ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, Suplemento núm. 8* (E/2009/28), cap. I, secc. C.

⁴⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1582, núm. 27627.

precursores y otras sustancias sometidas a fiscalización internacional que se utilizan en la producción y fabricación ilícitas de estupefacientes y sustancias sicotrópicas,

Recalcando la importancia de seguir mejorando el análisis científico de los problemas que plantean las nuevas sustancias peligrosas actuales y emergentes, entre ellas las nuevas sustancias psicoactivas, particularmente su fabricación, las características de su consumo y las consecuencias nocivas de esas sustancias, a fin de ayudar a los Estados Miembros en su labor de reducción de la demanda y la oferta de drogas,

Recordando el artículo 38 bis de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972⁴⁹,

Teniendo en cuenta que los Estados Miembros adoptan diversos enfoques prácticos para hacer frente al problema mundial de las drogas en el marco de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas, y destacando la necesidad de evaluar científicamente la eficacia de esos enfoques en cuanto al cumplimiento de sus objetivos, en particular en lo que respecta a asegurar el acceso a estupefacientes para el alivio del dolor y el sufrimiento, a la vez que se impide su desviación y uso indebido,

Reconociendo la necesidad de aumentar las inversiones en investigaciones y evaluaciones basadas en pruebas científicas a fin de ejecutar y evaluar debidamente políticas y programas eficaces de reducción de la demanda y la oferta de drogas,

1. *Hace notar* la iniciativa de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito de convocar una red científica internacional informal integrada por científicos nombrados por los Estados Miembros, e invita a la Oficina a que continúe esa iniciativa, comunique sus resultados a los Estados Miembros con el fin de facilitar un diálogo más estrecho entre estos y la comunidad científica, incluidos los círculos académicos, e informe periódicamente a los Estados Miembros sobre el estado de la iniciativa;

2. *Toma nota* de las *Normas Internacionales sobre la Prevención del Uso de Drogas*, preparadas por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito⁵⁰, que constituyen un importante instrumento en el que se resume la información científica disponible actualmente y que sirven de guía práctica para los encargados de formular políticas de todo el mundo, e invita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que considere la posibilidad de que se elaboren más directrices prácticas basadas en pruebas científicas, por ejemplo en materia de tratamiento, que podrían incluir medidas adecuadas para reducir de forma apreciable el uso indebido de drogas y sustancias sicotrópicas sometidas a fiscalización internacional, al tiempo que se promueve su disponibilidad suficiente para fines médicos, científicos e industriales;

3. *Subraya* que es necesario que los Estados Miembros cooperen estrechamente con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Organización Mundial de la Salud, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y otras organizaciones internacionales y regionales, así como con la comunidad científica, incluidos los círculos académicos, para contribuir a evaluar

⁴⁹ *Ibid.*, vol. 976, núm. 14152.

⁵⁰ Viena, 2013.

científicamente las políticas de reducción de la demanda y la oferta, los mercados de la droga, y la delincuencia relacionada con las drogas;

4. *Acoge con beneplácito* las medidas acordadas en las consultas de expertos en nuevas sustancias psicoactivas celebradas conjuntamente por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Organización Mundial de la Salud en Viena del 9 al 11 de diciembre de 2014, y exhorta a los Estados Miembros a seguir ampliando sus conocimientos de las amenazas que plantean esas sustancias, en estrecha cooperación con la Comisión de Estupefacientes, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, la Organización Mundial de la Salud y otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes, así como con la comunidad científica, incluidos los círculos académicos;

5. *Apoya* la labor que siguen desempeñando la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes en lo que respecta a la realización y coordinación de investigaciones sobre precursores y la publicación de los resultados conexos, en colaboración con la comunidad científica internacional, a fin de comprender mejor las nuevas tendencias de la fabricación clandestina y el uso indebido;

6. *Reconoce* la importancia que revisten los laboratorios científicos, incluida la Sección de Laboratorio y Asuntos Científicos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, para ayudar a los Estados Miembros que lo soliciten en la formulación de políticas de reducción de la demanda y la oferta basadas en pruebas científicas, y alienta a los Estados Miembros a que refuercen la capacidad de los laboratorios científicos existentes y procuren establecer los nuevos laboratorios científicos que sean necesarios;

7. *Alienta* a los Estados Miembros a que lleven a cabo un continuo intercambio de los resultados de las investigaciones científicas más recientes, teniendo en cuenta las aportaciones de la comunidad científica nacional, regional e internacional, incluidos los círculos académicos, sobre las estrategias más eficaces de reducción de la demanda y la oferta, de conformidad con los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y otras normas jurídicas internacionales pertinentes, y teniendo en cuenta la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas⁵¹;

8. *Invita* a los Estados Miembros y demás donantes a que consideren la posibilidad de aportar recursos extrapresupuestarios a efectos de la presente resolución, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas;

9. *Solicita* al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que le presente un informe, en su 59º período de sesiones, sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

⁵¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, Suplemento núm. 8* (E/2009/28), cap. I, secc. C.

Resolución 58/8

Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016

La Comisión de Estupefacientes,

Recordando la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas⁵², aprobados por la Asamblea General en su resolución 64/182, de 18 de diciembre de 2009,

Recordando también las resoluciones de la Asamblea General 67/193, de 20 de diciembre de 2012, 68/197, de 18 de diciembre de 2013, y 69/201, de 18 de diciembre de 2014, tituladas “Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas”,

Recordando además la resolución 69/200 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 2014, titulada “Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016”,

Recordando su resolución 57/5, de 21 de marzo de 2014, titulada “Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016”,

Recordando también su decisión 57/2, de 4 de diciembre de 2014, titulada “Preparativos para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016”,

1. *Acoge con beneplácito* la decisión adoptada por la Asamblea General en su resolución 69/200 de que la Comisión de Estupefacientes, en su calidad de principal órgano normativo del sistema de las Naciones Unidas en asuntos relacionados con las drogas, dirija el proceso de preparación del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016 abordando todas las cuestiones sustantivas y de organización de manera abierta;

2. *Decide*, en respuesta a la solicitud formulada por la Asamblea General en su resolución 69/200, continuar adoptando todas las medidas posibles para asegurar un proceso preparatorio del período extraordinario de sesiones inclusivo y eficaz, utilizando con la mayor eficiencia los recursos de que dispone para celebrar reuniones y preparar informes;

3. *Decide también* que, a fin de preparar el período extraordinario de sesiones, celebrará sesiones oficiales tras su 58º período de sesiones, incluidas dos sesiones oficiales durante la continuación de su 58º período de sesiones, en diciembre de 2015, y hasta ocho sesiones durante su 59º período de sesiones, en marzo de 2016, y que celebrará reuniones entre períodos de sesiones con miras a preparar esas sesiones oficiales;

⁵² *Ibid.*

4. *Recuerda* que la Asamblea General ha invitado al Presidente de la Asamblea a apoyar y orientar el proceso preparatorio y a participar en él en todo momento, observa con aprecio la labor de coordinación que se está llevando a cabo con el Presidente de la Asamblea, y aguarda con interés continuar la estrecha cooperación con el Presidente de la Asamblea en los preparativos para el período extraordinario de sesiones;

5. *Resuelve* informar periódicamente a la Asamblea General acerca de la labor que esté llevando a cabo para preparar el período extraordinario de sesiones, entre otras cosas mediante la presentación de un informe a la Asamblea sobre los avances logrados en los preparativos para que la Asamblea, en su septuagésimo período de sesiones, lo examine en relación con el tema del programa relativo a la cooperación internacional para hacer frente al problema mundial de las drogas;

6. *Decide* recomendar al Consejo Económico y Social que apruebe el siguiente proyecto de resolución para someterlo a la aprobación de la Asamblea General:

La Asamblea General,

Recordando su resolución 67/193, de 20 de diciembre de 2012, titulada “Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas”, en que decidió convocar a comienzos de 2016 un período extraordinario de sesiones sobre el problema mundial de las drogas para examinar los progresos en la aplicación de la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas⁵³, incluida una evaluación de los logros y los retos en la tarea de hacer frente al problema mundial de las drogas, en el marco de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y otros instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas,

Recordando también sus resoluciones 68/197, de 18 de diciembre de 2013, y 69/201, de 18 de diciembre de 2014, tituladas “Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas”,

Recordando además su resolución 69/200, de 18 de diciembre de 2014, titulada “Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016”,

1. *Acoge con beneplácito* la resolución 58/8 de la Comisión de Estupefacientes, de 17 de marzo de 2015;

2. *Decide* que el período extraordinario de sesiones sobre el problema mundial de las drogas se celebrará durante tres días, del 19 al 21 de abril de 2016, en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, tras el 59º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, que tendrá lugar en marzo de 2016;

3. *Decide también* que los arreglos de organización del período extraordinario de sesiones sean los siguientes:

⁵³ *Ibid.*

a) El período extraordinario de sesiones consistirá en un debate general y en mesas redondas interactivas de múltiples interesados que se celebrarán paralelamente a las sesiones plenarias;

b) La apertura del período extraordinario de sesiones incluirá declaraciones del Secretario General, el Presidente de la Asamblea General, el Presidente de la Comisión de Estupefacientes, el Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el Presidente de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y la Directora General de la Organización Mundial de la Salud;

c) En el debate general formularán también declaraciones los grupos regionales, los Estados Miembros, los Estados observadores y los observadores, las organizaciones internacionales pertinentes y los representantes de organizaciones no gubernamentales;

d) Se invita a los representantes de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social a participar en el período extraordinario de sesiones de conformidad con los reglamentos y la práctica establecida de la Asamblea General;

e) De conformidad con los reglamentos y la práctica establecidos en otros períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General, el Presidente de la Asamblea General, en consulta con la Comisión de Estupefacientes, que tomará en consideración las aportaciones de otros interesados pertinentes, incluidas las entidades de la sociedad civil, confeccionará también una lista de representantes de las organizaciones no gubernamentales pertinentes, representantes de la sociedad civil y la comunidad científica, instituciones académicas, grupos de jóvenes y otros interesados pertinentes que podrían participar en el período extraordinario de sesiones, teniendo debidamente en cuenta el equilibrio geográfico;

f) La Comisión de Estupefacientes, en su calidad de entidad encargada de dirigir los preparativos para el período extraordinario de sesiones, abordará de manera abierta, con el apoyo y la orientación del Presidente de la Asamblea General, las cuestiones de organización, entre otras las relativas a la presidencia, los oradores y la participación, de las siguientes mesas redondas que se celebrarán durante el examen de la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas⁵⁴, de conformidad con las resoluciones 67/193 y 69/201 de la Asamblea General:

Mesa redonda 1: Reducción de la demanda y medidas conexas, incluida la prevención y el tratamiento, así como cuestiones relacionadas con la salud; y medidas para garantizar la disponibilidad de sustancias fiscalizadas para fines médicos y científicos, evitando al mismo tiempo su desviación (“las drogas y la salud”):

⁵⁴ *Ibid.*

- i) Reducción de la demanda y medidas conexas, incluida la prevención y el tratamiento, así como cuestiones relacionadas con la salud, entre ellas la prevención, el tratamiento y la atención del VIH/SIDA;
- ii) Medidas para garantizar la disponibilidad de sustancias fiscalizadas para fines médicos y científicos, evitando al mismo tiempo su desviación;

Mesa redonda 2: Reducción de la oferta y medidas conexas; respuestas a la delincuencia relacionada con las drogas; y lucha contra el blanqueo de dinero y promoción de la cooperación judicial (“las drogas y la delincuencia”):

- i) Respuestas nacionales, regionales e interregionales a la delincuencia relacionada con las drogas; y lucha contra el blanqueo de dinero, también en conexión con la financiación del terrorismo, cuando proceda, y promoción de la cooperación judicial en asuntos penales;
- ii) Respuesta a los nuevos problemas, como las nuevas sustancias psicoactivas, los precursores y el uso indebido de Internet;

Mesa redonda 3: Cuestiones intersectoriales: las drogas y los derechos humanos, los jóvenes, las mujeres, los niños y las comunidades:

- i) Medidas para hacer frente a las cuestiones relacionadas con las drogas en plena conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y la Declaración Universal de Derechos Humanos⁵⁵ y otros instrumentos internacionales pertinentes, incluidos los tres tratados de fiscalización de drogas;
- ii) Las drogas y los jóvenes, las mujeres, los niños y las comunidades;

Mesa redonda 4: Cuestiones intersectoriales: nuevos retos, amenazas y realidades en el ámbito de la prevención y lucha contra el problema mundial de las drogas de conformidad con los instrumentos internacionales pertinentes, incluidos los tres tratados de fiscalización de drogas; fortalecimiento del principio de la responsabilidad común y compartida y la cooperación internacional:

- i) Nuevos retos, amenazas y realidades en el ámbito de la prevención y lucha contra el problema mundial de las drogas de conformidad con los instrumentos internacionales pertinentes, incluidos los tres tratados de fiscalización de drogas;
- ii) Fortalecimiento del principio de la responsabilidad común y compartida y aumento de la cooperación internacional, incluida la asistencia técnica, con miras a 2019;

⁵⁵ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

Mesa redonda 5: Desarrollo alternativo; cooperación regional, interregional e internacional para lograr una política de fiscalización de drogas equilibrada y orientada al desarrollo; medidas para hacer frente a las cuestiones socioeconómicas:

- i) Las drogas, medidas para hacer frente a las cuestiones socioeconómicas y fomentar el desarrollo alternativo, incluido el desarrollo alternativo preventivo;
- ii) Aumento de la cooperación regional, interregional e internacional para lograr una política de fiscalización de drogas equilibrada y orientada al desarrollo;
- g) Los presidentes de las mesas redondas prepararán un resumen de los aspectos más destacados de los debates, que se presentará en las sesiones plenarias;

4. *Solicita* a la Comisión de Estupefacientes que, en su calidad de entidad encargada de dirigir los preparativos para el período extraordinario de sesiones abordando todas las cuestiones sustantivas y de organización de manera abierta, informe a la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones sobre los preparativos para el período de sesiones que se han realizado, por conducto del Presidente de la Junta a la que la Comisión encomendó los preparativos para el período extraordinario de sesiones, que fue establecida por la Comisión en su decisión 57/2, de 4 de diciembre de 2014;

5. *Solicita también* a la Comisión de Estupefacientes que prepare un documento breve, sustantivo, conciso y orientado a la adopción de medidas que contenga un conjunto de recomendaciones operacionales, basado en un examen de la aplicación de la Declaración Política y el Plan de Acción, incluida una evaluación de los logros así como el modo de abordar los desafíos de larga data y los nuevos desafíos en la tarea de hacer frente al problema mundial de las drogas, en el marco de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y otros instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas, y observe que el documento, que se presentaría en las sesiones plenarias del período extraordinario de sesiones para su aprobación, entre otras cosas, se examinen posibles medidas para alcanzar un equilibrio efectivo entre la reducción de la oferta y la demanda y para hacer frente a las principales causas y consecuencias del problema mundial de las drogas, en particular en las esferas social y económica y de la salud, los derechos humanos, la justicia y la seguridad, en consonancia con el principio de la responsabilidad común y compartida;

6. *Reitera la importancia* de un proceso preparatorio inclusivo que comprenda la celebración de consultas sustantivas amplias, y alienta a los órganos, entidades y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, la sociedad civil, las instituciones académicas, la comunidad científica y otros interesados pertinentes a que sigan contribuyendo plenamente al proceso mediante su participación activa en los preparativos que lleve a cabo la Comisión de Estupefacientes, de conformidad con el reglamento pertinente y la práctica establecida;

7. *Alienta* a todos los Estados Miembros, los Estados observadores y los observadores a que consideren la posibilidad de estar representados en el período extraordinario de sesiones al más alto nivel posible;

8. *Alienta también* a todos los Estados Miembros, los Estados observadores y los observadores a que consideren la posible participación de representantes de los jóvenes en el período extraordinario de sesiones;

9. *Reafirma* la decisión que adoptó en su resolución 67/193 de celebrar el período extraordinario de sesiones y su proceso preparatorio dentro de los límites de los recursos del presupuesto ordinario existentes;

10. *Invita* a los Estados Miembros y otros donantes a que proporcionen recursos extrapresupuestarios para los fines enunciados en la presente resolución, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas.

Resolución 58/9

Fomento de la función que desempeñan los laboratorios de análisis de drogas a nivel mundial y reafirmación de la importancia que reviste la calidad de los análisis y resultados de esos laboratorios

La Comisión de Estupefacientes,

Recordando la resolución 834 (IX) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1954, relativa al Laboratorio de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre Estupefacientes, y la nota del Secretario General de 15 de octubre de 1954⁵⁶ en que se indicaba la importancia de que el Laboratorio estuviera instalado en el mismo lugar que la División de Estupefacientes, y observando la contribución del Laboratorio a la labor de los Estados Miembros en la lucha contra el problema de las drogas y la delincuencia en los últimos 60 años,

Recordando también su resolución 50/4, de 16 de marzo de 2007, en que la Comisión reconoció la importante función que desempeñaban los laboratorios de análisis de drogas como parte de los sistemas de fiscalización nacional de drogas, y el valor que tenían los resultados y datos de laboratorio para los sistemas de justicia penal, los organismos encargados de hacer cumplir la ley y las autoridades sanitarias y los encargados de la formulación de políticas,

Reafirmando, conforme a lo señalado en sus resoluciones 50/4 y 52/7, de 20 de marzo de 2009, que la calidad de los análisis y resultados de los laboratorios de análisis de drogas repercute significativamente en el sistema de justicia, el cumplimiento de la ley y la atención sanitaria preventiva así como en la armonización internacional y el intercambio y la coordinación mundiales de información relativa a las drogas,

Reafirmando también, con arreglo a lo dispuesto en las resoluciones 50/4 y 52/7, el valor añadido del apoyo que presta la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a nivel internacional en materia de control de calidad al

⁵⁶ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, noveno período de sesiones, Anexos*, tema 12 del programa, documento A/C.3/573.

proporcionar los medios para mantener en constante observación la situación de los laboratorios participantes en todo el mundo y al determinar los factores que afectan al desempeño de los laboratorios y los aspectos en que pueden introducirse mejoras, incluida la manera de orientar mejor el apoyo prestado, con lo que se establece una base fáctica para ejecutar proyectos de asistencia técnica y supervisar su eficacia,

Recordando que, en su resolución 52/7, la Comisión exhortó a los Estados Miembros y a las instituciones subregionales, regionales e internacionales a que contribuyeran a la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en particular proporcionando conocimientos técnicos especializados para establecer redes de cooperación entre laboratorios y científicos y estudiando maneras innovadoras de lograr un intercambio más efectivo de conocimientos especializados e información a nivel mundial,

Recordando también su resolución 57/9, de 21 de marzo de 2014, en que la Comisión reconoció la utilidad que seguía teniendo para los Estados Miembros el Programa Mundial de Vigilancia de las Drogas Sintéticas: Análisis, Informes y Tendencias de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en particular el sistema de alerta temprana, sobre las nuevas sustancias psicoactivas respecto de la identificación, vigilancia y notificación de un gran número de nuevas sustancias psicoactivas,

Reafirmando, conforme a lo dispuesto en su resolución 54/3, de 25 de marzo de 2011, que el acceso a muestras de referencia de sustancias sujetas a fiscalización es un requisito fundamental a los efectos de la garantía de calidad para lograr la fiabilidad de los análisis y resultados de los laboratorios de análisis de drogas,

Recordando su resolución 56/5, de 15 de marzo de 2013, en que la Comisión observó con preocupación las diferencias en la capacidad de prestación de servicios de los laboratorios de análisis de drogas en los Estados Miembros, que impedían el intercambio de información sobre drogas y reducían el valor de los resultados de laboratorio para las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, e invitó a los Estados Miembros a que velaran por que las muestras pertinentes, en particular las muestras tomadas en relación con investigaciones internacionales y con fines de inteligencia, de las drogas utilizadas con mayor frecuencia, por ejemplo, drogas sintéticas y sus precursores, pudieran enviarse a laboratorios forenses que tuvieran la competencia requerida para realizar análisis de perfiles a fin de establecer vínculos forenses,

Reconociendo que uno de los objetivos estratégicos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, que figuran en el proyecto de marco estratégico de la Oficina para el período 2014-2015 y el proyecto de marco estratégico de la Oficina para el período 2016-2017, es aumentar la capacidad y mejorar el desempeño de los laboratorios de análisis de drogas para cumplir las normas internacionalmente aceptadas, a fin de que puedan suministrar datos fiables a sus clientes,

Reconociendo también que sigue siendo cada vez más necesario apoyar a los laboratorios en su labor analítica, sus servicios y sus actividades de capacitación de expertos,

Poniendo de relieve la importancia de velar por la calidad y la fiabilidad de los resultados de los laboratorios de análisis de drogas, y poniendo de relieve especialmente que la calidad y la fiabilidad de esos resultados están estrechamente ligadas a la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales y salvaguardia de la seguridad pública y la eficacia de la aplicación de la ley,

Poniendo de relieve también que la continuidad de la labor de los laboratorios de análisis de drogas y que el mantenimiento y el aumento de su eficacia y capacidad son indispensables para hacer frente a problemas nuevos, como la identificación y el análisis de las nuevas sustancias psicotrópicas que van apareciendo,

Poniendo de relieve además que la cooperación internacional y la plena utilización de las redes y proyectos existentes son de suma importancia para la continuidad, el mantenimiento y el refuerzo del desempeño de los laboratorios de análisis de drogas,

1. *Invita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que continúe mejorando la labor analítica de los laboratorios de análisis de drogas de los Estados Miembros poniendo a su disposición muestras de referencia y ensayo de sustancias sujetas a fiscalización y nuevas sustancias psicoactivas, determinando mejores prácticas, intercambiando métodos estándar basados en investigaciones pertinentes, capacitando a expertos y facilitando el intercambio de información y datos;

2. *Solicita* a los Estados Miembros que, de conformidad con la resolución 54/3 de la Comisión, continúen examinando y mejorando los procedimientos nacionales, según proceda, para facilitar el acceso con fines científicos a muestras de referencia y ensayo de sustancias sujetas a fiscalización internacional;

3. *Exhorta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que siga evaluando, cuando se le solicite, el desempeño de los laboratorios mediante su programa de garantía de calidad de los laboratorios de análisis de drogas y el programa internacional de ejercicios de colaboración, y a que preste asistencia para el desarrollo y mejoramiento de sus servicios;

4. *Exhorta* a los Estados Miembros a que aporten conocimientos especializados para mejorar el desempeño de los laboratorios y a que hagan lo posible por intercambiar la información de laboratorios forenses de manera efectiva a nivel mundial;

5. *Invita* a los Estados Miembros a que velen por que, cuando proceda, se puedan suministrar muestras de sustancias sujetas a fiscalización internacional y nuevas sustancias psicoactivas, en particular en relación con investigaciones internacionales y con fines de inteligencia, a los laboratorios forenses que tengan la capacidad técnica necesaria para realizar análisis de perfiles;

6. *Invita también* a los Estados Miembros a que suministren los mejores datos de que dispongan, incluidos los de los laboratorios nacionales de análisis de drogas y otros laboratorios designados, a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Organización Mundial de la Salud y otras organizaciones pertinentes a fin de apoyar el examen de las nuevas sustancias psicoactivas más prevalentes, persistentes y nocivas que realiza el Comité de Expertos en Farmacodependencia de la Organización Mundial de la Salud;

7. *Invita* a la Organización Mundial de la Salud a que, con el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, continúe examinando las nuevas sustancias psicoactivas más prevalentes, persistentes y nocivas, basándose en las conclusiones de la consulta de expertos en nuevas sustancias psicoactivas realizada conjuntamente por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Organización Mundial de la Salud en Viena del 9 al 11 de diciembre de 2014;

8. *Invita* a los Estados Miembros y otros donantes a que estudien la posibilidad de aportar recursos extrapresupuestarios para los fines de la presente resolución, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas.

Resolución 58/10

Promoción de la utilización del sistema electrónico internacional de autorización de importaciones y exportaciones para el comercio internacional lícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas

La Comisión de Estupefacientes,

Recordando el artículo 31 de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972⁵⁷, y el artículo 12 del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971⁵⁸, que prescriben la expedición de autorizaciones de importación y exportación de estupefacientes y sustancias sicotrópicas,

Recordando también su resolución 55/6, de 16 de marzo de 2012, en que alentó a los Estados Miembros a que prestaran apoyo financiero y político para la creación, el mantenimiento y la administración de un sistema electrónico internacional de autorización de importaciones y exportaciones de estupefacientes y sustancias sicotrópicas sujetos a fiscalización internacional, solicitó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que se encargase del desarrollo y mantenimiento del sistema e invitó a la secretaria de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes a que lo administrase durante la fase de desarrollo en ese bienio,

Recordando además su resolución 56/7, de 15 de marzo de 2013, en que instó a los Estados Miembros a que promovieran y facilitaran la utilización del sistema para el intercambio de autorizaciones de importación y exportación y solicitó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes que impartieran capacitación a las autoridades nacionales competentes en la utilización del sistema,

Reafirmando que el sistema facilitará el intercambio de autorizaciones de importación y exportación entre países importadores y exportadores en tiempo real y en un entorno seguro y ayudará a las autoridades nacionales competentes a

⁵⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 976, núm. 14152.

⁵⁸ *Ibid.*, vol. 1019, núm. 14956.

gestionar el creciente volumen de trabajo derivado de la tramitación de autorizaciones de importación y exportación,

Consciente del hecho de que el desarrollo ulterior de un sistema de autorización de esa índole dependería de las contribuciones voluntarias de los Estados Miembros,

Reconociendo el apoyo político, financiero y técnico prestado por algunos Estados Miembros para el desarrollo y ensayo experimental del sistema,

1. *Acoge con beneplácito* la puesta en marcha del sistema electrónico internacional de autorización de importaciones y exportaciones de estupefacientes y sustancias sicotrópicas durante el 58º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes;

2. *Invita* a los Estados Miembros a que sigan aportando contribuciones financieras voluntarias a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el mantenimiento del sistema electrónico internacional de autorización de importaciones y exportaciones;

3. *Invita* a la secretaría de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes a que siga administrando y supervisando el sistema, en consonancia con su mandato, y alienta a los Estados Miembros a que presten el máximo apoyo financiero posible para que pueda hacerlo;

4. *Insta* a los Estados Miembros a que promuevan y faciliten la más amplia utilización posible del sistema como base para seguir fortaleciendo el sistema de fiscalización internacional de drogas, incluso por conducto de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes;

5. *Insta también* a los Estados Miembros a que comuniquen a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes toda observación o propuesta que deseen formular a fin de seguir perfeccionando el sistema;

6. *Invita* a la secretaría de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes a que, en cooperación plena y estrecha con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, imparta capacitación a las autoridades nacionales competentes en el funcionamiento del sistema y en lo que respecta a las disposiciones pertinentes de los tratados de fiscalización internacional de drogas y las resoluciones del Consejo Económico y Social y la Comisión de Estupefacientes relativas al sistema electrónico internacional de autorización de importaciones y exportaciones para el comercio internacional lícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas;

7. *Invita* a los Estados Miembros y demás donantes a que proporcionen recursos extrapresupuestarios para esos fines, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas.

Resolución 58/11

Promoción de la cooperación internacional para hacer frente a las nuevas sustancias psicoactivas y los estimulantes de tipo anfetamínico, incluida la metanfetamina

La Comisión de Estupefacientes,

Preocupada por el hecho de que las nuevas sustancias psicoactivas y los estimulantes de tipo anfetamínico, incluida la metanfetamina, siguen planteando riesgos para la salud y la seguridad públicas

Observando la importancia de presentar informes e intercambiar información con respecto a las sustancias sometidas a fiscalización internacional, pero preocupada porque todavía se carece de conocimientos suficientes sobre esas sustancias, y preocupada también porque esa falta de conocimientos es aún mayor en lo que respecta a las nuevas sustancias psicoactivas,

Reconociendo el dinamismo del mercado de las nuevas sustancias psicoactivas y los estimulantes de tipo anfetamínico, incluida la metanfetamina, y la rapidez con que evoluciona,

Profundamente preocupada por el aumento de la pureza y disponibilidad de la metanfetamina, según se indica en algunos informes nacionales y regionales, y por la persistencia del consumo y el comercio de nuevas sustancias psicoactivas, cuyos riesgos son similares a los de las drogas sometidas a fiscalización internacional,

Preocupada por las oportunidades que podrían tener los grupos delictivos organizados transnacionales para explotar la demanda de esas sustancias,

Observando que en ciertos Estados Miembros se han sometido a fiscalización nacional, incluidas medidas temporales de fiscalización provisional, varias nuevas sustancias psicoactivas que ya se han reconocido como fuente de graves riesgos para la salud pública,

Observando también que la detección y fiscalización de las nuevas sustancias psicoactivas pueden entrañar dificultades para las autoridades encargadas de la salud y de la represión del delito,

Recordando su resolución 43/10, de 15 de marzo de 2000, relativa a la promoción de la cooperación regional e internacional en la lucha contra la fabricación, el tráfico y el consumo ilícitos de drogas sintéticas, en particular de estimulantes de tipo anfetamínico,

Recordando también su resolución 48/1, de 11 de marzo de 2005, relativa a la promoción del intercambio de información sobre las nuevas tendencias del uso indebido y el tráfico de sustancias no sometidas a fiscalización en virtud de los tratados de fiscalización internacional de drogas,

Recordando además su resolución 55/1, de 16 de marzo de 2012, relativa a la promoción de la cooperación internacional para enfrentar los problemas planteados por las nuevas sustancias psicoactivas,

Recordando su resolución 56/4, de 15 de marzo de 2013, relativa al mejoramiento de la cooperación internacional en el reconocimiento y la notificación de nuevas sustancias psicoactivas,

Recordando también su resolución 57/9, de 21 de marzo de 2014, relativa al mejoramiento de la cooperación internacional en el reconocimiento y la notificación de nuevas sustancias psicoactivas y de incidentes relativos a esas sustancias,

Recordando además las funciones encomendadas a la Organización Mundial de la Salud en virtud de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972⁵⁹, y del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971⁶⁰,

Reconociendo que el Programa Mundial de Vigilancia de las Drogas Sintéticas: Análisis, Informes y Tendencias, de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes sigue siendo eficaz para conocer mejor el problema de las drogas sintéticas con medidas como la vigilancia, entre otras cosas, de la fabricación y el consumo, así como el comercio y el tráfico, respectivamente, de nuevas sustancias psicoactivas y estimulantes de tipo anfetamínico, incluida la metanfetamina, y observando los avances en la aplicación de ese enfoque,

Reconociendo también la importancia que reviste el sistema de alerta temprana sobre nuevas sustancias psicoactivas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y los buenos resultados que ha seguido teniendo el Proyecto Ion de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes para mejorar la comprensión del problema de las nuevas sustancias psicoactivas,

1. *Alienta* a los Estados Miembros a que sigan vigilando las tendencias que surjan en cuanto a la composición, producción y distribución, incluidas las ventas por Internet, de las nuevas sustancias psicoactivas y los estimulantes de tipo anfetamínico, incluidas las metanfetaminas, así como las características del consumo y las consecuencias nocivas de esas sustancias en su territorio;

2. *Alienta* a los Estados Miembros, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Organización Mundial de la Salud, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y demás organizaciones pertinentes a que sigan intercambiando información y conocimientos especializados relativos a las nuevas sustancias psicoactivas y los estimulantes de tipo anfetamínico, incluida la metanfetamina, por los cauces bilaterales y multilaterales apropiados, en particular con respecto a las características del consumo, los datos forenses y la reglamentación, así como los riesgos para la salud y la seguridad públicas, como los indicios de toxicidad grave y potencial de dependencia de las nuevas sustancias psicoactivas;

3. *Alienta* a los Estados Miembros a que, basándose en la información sobre las características del consumo y los riesgos para la población, sigan adoptando medidas apropiadas para reducir la oferta y la demanda de nuevas sustancias psicoactivas y estimulantes de tipo anfetamínico, incluida la metanfetamina, de conformidad con la legislación nacional;

⁵⁹ *Ibid.*, vol. 976, núm. 14152.

⁶⁰ *Ibid.*, vol. 1019, núm. 14956.

4. *Alienta también* a los Estados Miembros a que elaboren modelos de prevención y tratamiento que sean pertinentes a los problemas sanitarios y psicológicos asociados al consumo de nuevas sustancias psicoactivas y estimulantes de tipo anfetamínico, incluida la metanfetamina, e intercambien dichos modelos por los cauces bilaterales y multilaterales apropiados;

5. *Alienta además* a los Estados Miembros a que adopten medidas apropiadas para continuar y reforzar la vigilancia de las nuevas sustancias psicoactivas y los estimulantes de tipo anfetamínico, incluida la metanfetamina, mediante el aumento de la capacidad forense y de investigación y análisis, e intercambien esa información, según proceda, con los demás Estados Miembros y organizaciones pertinentes;

6. *Alienta* a los Estados Miembros a que, en el contexto de un enfoque equilibrado del problema mundial de las drogas, sigan estudiando la posibilidad de aplicar una amplia variedad de medidas legislativas, reglamentarias y administrativas para hacer frente al surgimiento de nuevas sustancias psicoactivas, lo que podría incluir medidas de fiscalización temporales, leyes sobre análogos de sustancias sometidas a fiscalización e intervenciones en los ámbitos de la salud pública, incluso en relación con los productos farmacéuticos, la protección del consumidor y las sustancias peligrosas;

7. *Insta* a los Estados Miembros a que, basándose en el principio de la responsabilidad común y compartida, sigan cooperando, de conformidad con su legislación nacional, en actividades judiciales y de represión del delito dirigidas a afrontar la fabricación y distribución de las nuevas sustancias psicoactivas y los estimulantes de tipo anfetamínico, incluida la metanfetamina;

8. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972⁶¹, y el artículo 2 del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971⁶², siga colaborando con la Organización Mundial de la Salud a fin de continuar presentando periódicamente a la Comisión recomendaciones sobre la inclusión de sustancias en las Listas;

9. *Invita* a la Organización Mundial de la Salud a que, con el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes, dé prioridad al examen de las nuevas sustancias psicoactivas más prevalentes, persistentes y nocivas, basado en la consulta de expertos en nuevas sustancias psicoactivas realizada conjuntamente por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Organización Mundial de la Salud en Viena del 9 al 11 de diciembre de 2014;

10. *Invita también* a la Organización Mundial de la Salud a que presente de forma periódica y oportuna recomendaciones sobre la inclusión de nuevas sustancias psicoactivas en las Listas continuando su labor de examen de la posibilidad de evaluar sustancias relacionadas estructuralmente y sustancias que comportan un riesgo similar de producir efectos nocivos y crear dependencia, mejore los instrumentos de recopilación de datos y contribuya a la elaboración de estrategias de evaluación rápida basadas en todas las fuentes de información

⁶¹ *Ibid.*, vol. 976, núm. 14152.

⁶² *Ibid.*, vol. 1019, núm. 14956.

disponibles, como los datos sobre sucesos muy graves obtenidos, por ejemplo, de fuentes forenses y de servicios de urgencias médicas, análisis de datos basados en la web sobre tendencias de las ventas y visitas sobre el terreno, las incautaciones de sustancias de las que se sospeche que están sometidas a fiscalización y otra información proveniente de organizaciones encargadas de la represión del delito;

11. *Invita además* a la Organización Mundial de la Salud a que presente sus recomendaciones sobre la inclusión de sustancias en las Listas en la continuación del período anual de sesiones de la Comisión a fin de ayudar a los Estados Miembros a prepararse para adoptar decisiones relativas a la clasificación en el siguiente período ordinario de sesiones de la Comisión;

12. *Alienta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes a que fomenten la reunión de información sobre las nuevas sustancias psicoactivas, en particular mediante los mecanismos ya existentes, como el Programa Mundial de Vigilancia de las Drogas Sintéticas: Análisis, Informes y Tendencias, el sistema de alerta temprana sobre nuevas sustancias psicoactivas y el Sistema de Comunicación de Incidentes del Proyecto Ion;

13. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, cuando proceda, siga intercambiando esa información con las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, como la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Internacional de Policía Criminal y la Organización Mundial de Aduanas;

14. *Invita* a los Estados Miembros y demás donantes a que proporcionen recursos extrapresupuestarios para los fines descritos anteriormente, de conformidad con las normas y procedimientos de las Naciones Unidas.

Decisión 58/1

Inclusión de la mefedrona (4-metilmecatinona) en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971

En su 10ª sesión, celebrada el 13 de marzo de 2015, la Comisión de Estupefacientes decidió por 47 votos contra ninguno y 1 abstención incluir la mefedrona (4-metilmecatinona) en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971⁶³.

Decisión 58/2

Examen de la ketamina

En su 10ª sesión, celebrada el 13 de marzo de 2015, la Comisión de Estupefacientes decidió por consenso posponer el examen de la propuesta relativa a la recomendación de incluir la ketamina en la Lista IV del Convenio sobre

⁶³ *Ibid.*

Sustancias Sicotrópicas de 1971⁶⁴ y solicitar más información a la Organización Mundial de la Salud y otras fuentes pertinentes.

Decisión 58/3

Inclusión de la AH-7921 en la Lista I de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972

En su 10ª sesión, celebrada el 13 de marzo de 2015, la Comisión de Estupefacientes decidió incluir la AH-7921 en la Lista I de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972⁶⁵.

Decisión 58/4

Examen de la *gamma*-butirolactona (GBL)

En su 10ª sesión, celebrada el 13 de marzo de 2015, la Comisión de Estupefacientes por consenso no incluir la *gamma*-butirolactona (GBL) en la Lista I del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971⁶⁶.

Decisión 58/5

Examen del 1,4-butanodiol

En su 10ª sesión, celebrada el 13 de marzo de 2015, la Comisión de Estupefacientes decidió por consenso no incluir 1,4-butanodiol en la Lista I del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971⁶⁷.

Decisión 58/6

Inclusión del 25B-NBOMe (2C-B-NBOMe) en la Lista I del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971

En su 10ª sesión, celebrada el 13 de marzo de 2015, la Comisión de Estupefacientes decidió por 46 votos contra 1 y 1 abstención incluir el 25B-NBOMe (2C-B-NBOMe) en la Lista I del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971⁶⁸.

⁶⁴ *Ibid.*

⁶⁵ *Ibid.*, vol. 976, núm. 14152.

⁶⁶ *Ibid.*, vol. 1019, núm. 14956.

⁶⁷ *Ibid.*

⁶⁸ *Ibid.*

Decisión 58/7

Inclusión del 25C-NBOMe (2C-C-NBOMe) en la Lista I del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971

En su 10ª sesión, celebrada el 13 de marzo de 2015, la Comisión de Estupefacientes decidió por 46 votos contra 1 y 1 abstención incluir el 25C-NBOMe (2C-C-NBOMe) en la Lista I del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971⁶⁹.

Decisión 58/8

Inclusión del 25I-NBOMe (2C-I-NBOMe) en la Lista I del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971

En su 10ª sesión, celebrada el 13 de marzo de 2015, la Comisión de Estupefacientes decidió por 47 votos contra 1 incluir el 25I-NBOMe (2C-I-NBOMe) en la Lista I del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971⁷⁰.

Decisión 58/9

Inclusión de la *N*-bencilpiperazina (BZP) en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971

En su 10ª sesión, celebrada el 13 de marzo de 2015, la Comisión de Estupefacientes decidió por 48 votos contra 1 incluir la *N*-bencilpiperazina (BZP) en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971⁷¹.

Decisión 58/10

Inclusión del JWH-018 en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971

En su 10ª sesión, celebrada el 13 de marzo de 2015, la Comisión de Estupefacientes decidió por 48 votos contra 1 y 1 abstención incluir el JWH-018 en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971⁷².

⁶⁹ *Ibid.*

⁷⁰ *Ibid.*

⁷¹ *Ibid.*

⁷² *Ibid.*

Decisión 58/11

Inclusión del AM-2201 en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971

En su 10ª sesión, celebrada el 13 de marzo de 2015, la Comisión de Estupefacientes decidió por 48 votos contra 1 incluir el AM-2201 en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971⁷³.

Decisión 58/12

Inclusión de la 3,4-metilendioxipirovalerona (MDPV) en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971

En su 10ª sesión, celebrada el 13 de marzo de 2015, la Comisión de Estupefacientes por 48 votos contra 1 incluir la 3,4-metilendioxipirovalerona (MDPV) en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971⁷⁴.

Decisión 58/13

Inclusión de la metilona (*beta*-ceto-MDMA) en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971

En su 10ª sesión, celebrada el 13 de marzo de 2015, la Comisión de Estupefacientes decidió por 49 votos contra 1 incluir la metilona (*beta*-ceto-MDMA) en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971⁷⁵.

Decisión 58/14

Programa provisional de la serie extraordinaria de sesiones que se celebrará durante la continuación del 58º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, dedicada a los preparativos para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016

En su 14ª sesión, celebrada el 17 de marzo de 2015, la Comisión de Estupefacientes aprueba el programa provisional de la serie extraordinaria de sesiones que se celebrará durante la continuación del 58º período de sesiones de la Comisión, en diciembre de 2015, dedicada a los preparativos para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016, que figura a continuación.

⁷³ *Ibid.*

⁷⁴ *Ibid.*

⁷⁵ *Ibid.*

1. Apertura de la serie extraordinaria de sesiones.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Preparativos para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016:
 - a) Examen del proyecto de programa provisional del período extraordinario de sesiones, incluidos los preparativos para las mesas redondas interactivas de múltiples interesados;
 - b) Examen del estado de la preparación del documento final del período extraordinario de sesiones;
 - c) Examen de otras cuestiones.
4. Programa provisional de la serie extraordinaria de sesiones que se celebrará durante el 59º período de sesiones de la Comisión, en marzo de 2016, como parte de los preparativos para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016, y organización de la labor de la Comisión entre períodos de sesiones.
5. Otros asuntos.
6. Conclusiones y clausura de la serie extraordinaria de sesiones.

Decisión 58/15

Programa provisional preliminar de la serie extraordinaria de sesiones que se celebrará durante el 59º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, dedicada a los preparativos para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016

En su 14ª sesión, celebrada el 17 de marzo de 2014, la Comisión de Estupefacientes aprobó el programa provisional preliminar de la serie extraordinaria de sesiones que se celebrará durante el 59º período de sesiones de la Comisión, en marzo de 2016, dedicada a los preparativos para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016, que figura a continuación.

1. Apertura de la serie extraordinaria de sesiones.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Preparativos para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016:
 - a) Examen del proyecto de programa provisional del período extraordinario de sesiones, incluidos los preparativos para las mesas redondas interactivas de múltiples interesados;

- b) Examen del documento final del período extraordinario de sesiones;
 - c) Examen de otras cuestiones.
4. Otros asuntos.
 5. Conclusiones y clausura de la serie extraordinaria de sesiones.

Capítulo II

Serie extraordinaria de sesiones dedicada a los preparativos para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016

A. Apertura de la serie extraordinaria de sesiones

4. La serie extraordinaria de sesiones del 58° período de sesiones de la Comisión de Estupeficientes tuvo lugar del 9 al 12 de marzo de 2015. El Presidente de la Junta a la que la Comisión, en su decisión 57/2, encomendó los preparativos para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016 declaró abierta la serie extraordinaria de sesiones. La Comisión aprobó el programa y la organización de los trabajos de la serie extraordinaria de sesiones, que figuran en el documento E/CN.7/2015/13, en su versión enmendada oralmente.

5. En la apertura del 58° período de sesiones y la serie extraordinaria de sesiones, la Comisión escuchó la declaración del Presidente de la Asamblea General grabada en video. Formularon declaraciones, también sobre cuestiones relativas a los preparativos del período extraordinario de sesiones de 2016, el observador de Chile (en nombre del Grupo de los 77 y China), el representante de Namibia (en nombre del Grupo de los Estados de África), el observador de Jordania (en nombre del Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico) y el observador de Letonia (en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, así como Albania, Andorra, Armenia, Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia, Islandia, Montenegro, Noruega, la República de Moldova, Serbia, Turquía y Ucrania).

6. En la serie extraordinaria de sesiones del 58° período de sesiones, dedicada a los preparativos para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016, tuvieron lugar cinco debates interactivos sobre los siguientes temas:

a) Reducción de la demanda y medidas conexas, incluida la prevención y el tratamiento, así como cuestiones relacionadas con la salud; y medidas para garantizar la disponibilidad de sustancias fiscalizadas para fines médicos y científicos, evitando al mismo tiempo su desviación (“las drogas y la salud”):

i) Reducción de la demanda y medidas conexas, incluida la prevención y el tratamiento, así como cuestiones relacionadas con la salud, entre ellas la prevención, el tratamiento y la atención del VIH/SIDA;

ii) Medidas para garantizar la disponibilidad de sustancias fiscalizadas para fines médicos y científicos, evitando al mismo tiempo su desviación;

b) Reducción de la oferta y medidas conexas; respuestas a la delincuencia relacionada con las drogas; y lucha contra el blanqueo de dinero y promoción de la cooperación judicial (“las drogas y la delincuencia”):

i) Respuestas nacionales, regionales e interregionales a la delincuencia relacionada con las drogas; y lucha contra el blanqueo de dinero, también en

conexión con la financiación del terrorismo, cuando proceda, y promoción de la cooperación judicial en asuntos penales;

ii) Respuesta a los nuevos problemas, como las nuevas sustancias psicoactivas, los precursores y el uso indebido de Internet;

c) Cuestiones intersectoriales: las drogas y los derechos humanos, y jóvenes, las mujeres, los niños y las comunidades:

i) Medidas para hacer frente a las cuestiones relacionadas con las drogas en plena conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales pertinentes, incluidos los tres tratados de fiscalización de drogas;

ii) Las drogas y los jóvenes, las mujeres, los niños y las comunidades;

d) Cuestiones intersectoriales: nuevos retos, amenazas y realidades en el ámbito de la prevención y lucha contra el problema mundial de las drogas de conformidad con los instrumentos internacionales pertinentes, incluidos los tres tratados de fiscalización de drogas; fortalecimiento del principio de la responsabilidad común y compartida y aumento de la cooperación internacional;

i) Nuevos retos, amenazas y realidades en el ámbito de la prevención y lucha contra el problema mundial de las drogas de conformidad con los instrumentos internacionales pertinentes, incluidos los tres tratados de fiscalización de drogas;

ii) Fortalecimiento del principio de la responsabilidad común y compartida y aumento de la cooperación internacional, incluida la asistencia técnica, con miras a 2019;

e) Desarrollo alternativo; cooperación regional, interregional e internacional para lograr una política de fiscalización de drogas equilibrada y orientada al desarrollo; medidas para hacer frente a las cuestiones socioeconómicas:

i) Las drogas, medidas para hacer frente a las cuestiones socioeconómicas y fomentar el desarrollo alternativo, incluido el desarrollo alternativo preventivo;

ii) Aumento de la cooperación regional, interregional e internacional para lograr una política de fiscalización de drogas equilibrada y orientada al desarrollo.

7. El contenido de los temas del programa 4 y 5 se examinó junto con el tema 8, titulado "Preparativos para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016". Para su examen del tema durante la serie extraordinaria de sesiones, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe de la Secretaría sobre la situación mundial del uso indebido de drogas (E/CN.7/2015/3);

b) Nota de la Secretaría sobre la promoción de la coordinación y armonización de las decisiones entre la Comisión de Estupefacientes y la Junta de

Coordinación del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (E/CN.7/2015/9);

c) Informe del Director Ejecutivo sobre el aumento de la cooperación internacional para combatir los opiáceos ilícitos provenientes del Afganistán mediante un apoyo continuo y reforzado a la iniciativa del Pacto de París (E/CN.7/2015/12);

d) Nota de la Secretaría relativa a la organización de la serie extraordinaria de sesiones sobre los preparativos para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016 (E/CN.7/2015/13);

e) Informe de la Secretaría titulado “Serie extraordinaria de sesiones: preparativos, posibles resultados y cuestiones de organización del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016” (E/CN.7/2014/17);

f) Documento de sesión titulado “Serie extraordinaria de sesiones: propuestas del Presidente del 57º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes relativas al período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016, para su examen por la Comisión” (E/CN.7/2014/CRP.15).

B. Debate general sobre los preparativos para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016

8. En las sesiones 2ª, 3ª y 4ª, el 9 de marzo de 2015, la Comisión celebró el debate general de la serie extraordinaria de sesiones, dedicada a los preparativos para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016.

9. Hicieron declaraciones los representantes de Colombia, Irán (República Islámica del), Bolivia (Estado Plurinacional de), Nueva Zelandia, el Afganistán, la Federación de Rusia, los Estados Unidos de América, Ghana, Australia, México, Portugal, la Argentina, la Arabia Saudita, Alemania, el Uruguay, Francia, Kirguistán, España, Filipinas, el Japón, el Ecuador, Nigeria, la India, el Pakistán, Kazajistán, Turkmenistán, Polonia, Suecia, China, Austria, Tailandia, el Perú, Indonesia, los Países Bajos, Argelia, Sudáfrica, Túnez, Namibia, El Salvador, el Canadá, Costa Rica, Noruega, Italia, Marruecos, Guatemala, el Brasil, Chile, Hungría, Suiza, Cuba, Egipto, Turquía, Qatar y la República de Corea⁷⁶.

10. También formularon declaraciones los observadores del Plan de Colombo para el Desarrollo Económico y Social Cooperativo en Asia y el Pacífico, el Grupo de Cooperación para Combatir el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas (Grupo Pompidou) del Consejo de Europa y la Liga de los Estados Árabes. El observador de la Soberana Orden Militar de Malta también formuló una declaración.

⁷⁶ Debido a las limitaciones de tiempo, algunas de las declaraciones mencionadas únicamente estuvieron disponibles en el sitio web de la Comisión.

11. Se señaló que, pese a los avances logrados, el problema mundial de las drogas seguía planteando dificultades para la comunidad internacional y debía abordarse tomando como base el principio de responsabilidad común y compartida.

12. Numerosos oradores reafirmaron su compromiso con el logro de las metas y objetivos establecidos en la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas y los objetivos de la Declaración Ministerial Conjunta formulada con ocasión del examen de alto nivel de la aplicación por los Estados Miembros de la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas realizado por la Comisión de Estupefacientes en 2014.

13. Varios oradores destacaron que el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016 constituía un hito importante en el camino hacia 2019 y brindaría una singular y valiosa oportunidad para hacer balance de los avances logrados y las dificultades encontradas al hacer frente al problema mundial de las drogas y para examinar la realidad de cada región y los nuevos enfoques y tendencias de manera abierta y transparente.

14. Los oradores reafirmaron que la Comisión de Estupefacientes, en su calidad de órgano de las Naciones Unidas responsable de los asuntos relacionados con la fiscalización de drogas, debería seguir dirigiendo el proceso de preparación del período extraordinario de sesiones, en coordinación con el Presidente de la Asamblea General.

15. Se expresó apoyo a la propuesta de celebrar un período extraordinario de sesiones de tres días de duración y de organizar mesas redondas interactivas de alto nivel paralelamente al debate general, con la participación de todos los interesados, incluidas la comunidad científica y la sociedad civil. Se señaló que el documento final que preparase la Comisión para su aprobación en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General que se celebrará en 2016 debería ser breve y conciso. La idea de reflejar los aspectos más destacados de las mesas redondas de alto nivel en un resumen preparado por el Presidente fue bien recibida.

16. Muchos oradores expresaron su agradecimiento por los esfuerzos realizados por la Comisión para que el proceso preparatorio del período extraordinario de sesiones fuese inclusivo y destacaron la importancia de que todos los organismos y órganos competentes de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales pertinentes, la comunidad científica, los parlamentos nacionales y la sociedad civil participaran en el proceso de manera eficaz. Se puso de relieve la importancia de lograr que la sociedad civil participara de manera activa y efectiva y se acogieron favorablemente el establecimiento del grupo de tareas de la sociedad civil y la red científica y las contribuciones realizadas por ambos.

17. Muchos oradores resaltaron la necesidad de salvaguardar, así como aplicar plena y adecuadamente, los tres tratados de fiscalización internacional de drogas, que seguían siendo la piedra angular del sistema de fiscalización internacional de drogas.

18. Algunos oradores señalaron que las políticas actuales de fiscalización de drogas no habían rendido los resultados esperados en cuanto a la reducción de la oferta y la demanda y que se necesitaban nuevos enfoques. Varios oradores destacaron que todo nuevo enfoque debería aplicarse en el marco de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas. Varios oradores expresaron su preocupación por la despenalización y la legalización.

19. Se resaltó la necesidad de un enfoque de las estrategias de reducción de la oferta y la demanda de eficacia comprobada, equilibrado, integrado y multidisciplinar, en plena conformidad con los tres tratados de fiscalización internacional de drogas, los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y el derecho internacional.

20. Varios oradores mencionaron la importancia de examinar la proporcionalidad de las sentencias y las penas alternativas a la encarcelación y, en un marco más amplio, la importancia de promover políticas en materia de drogas fundamentadas en el respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, la solidaridad, el estado de derecho y los derechos humanos. Varios oradores reafirmaron su oposición a la imposición de la pena de muerte en todas las circunstancias, incluso por delitos relacionados con las drogas. Otros oradores señalaron que debían respetarse la soberanía nacional y la integridad territorial, y que la imposición de sentencias por delitos relacionados con las drogas debería regirse por la legislación nacional de cada Estado.

21. Se destacó que todo enfoque equilibrado del problema mundial de las drogas debía tener en cuenta que la drogadicción era un problema de salud y que las estrategias nacionales de reducción de la demanda de drogas debían incluir medidas de prevención primaria, intervención temprana, tratamiento, atención, recuperación y reinserción social. Varios oradores aludieron a la necesidad de implantar y aplicar medidas de reducción de los daños. Otros destacaron que, como parte de un enfoque equilibrado de la lucha contra el problema mundial de las drogas, también debían mantenerse las medidas de represión.

22. Muchos oradores subrayaron la importancia de garantizar una disponibilidad adecuada de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos y, al mismo tiempo, evitar su desviación y uso indebido.

23. Se subrayó que la comunidad internacional debía hacer lo posible por prevenir los efectos adversos de la violencia relacionada con las drogas en las sociedades y comunidades. Se destacó la necesidad de abordar la pobreza, el desempleo y la marginación social en el contexto de programas de desarrollo alternativo sostenible.

24. Varios oradores pusieron de relieve las estrategias de control de los cultivos integradas y sostenibles y destacaron la importancia de los programas de desarrollo alternativo, incluidos los programas de desarrollo alternativo preventivo, como parte de una agenda de desarrollo económico más amplia. Algunos oradores destacaron la necesidad de reforzar la cooperación regional e internacional en apoyo de los programas de desarrollo alternativo, teniendo en cuenta los Principios Rectores Internacionales sobre el Desarrollo Alternativo.

25. Los oradores hicieron un llamamiento en pro de la intensificación de la cooperación regional e internacional a fin de combatir el cultivo, producción, fabricación y tráfico ilícitos de drogas, sobre la base de los tres tratados de

fiscalización internacional de drogas y de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Se señaló la necesidad de hacer frente a los retos nuevos y en ciernes, entre otras cosas prestando apoyo a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley que lo solicitasen, reforzando el intercambio de información y mejorando la cooperación Sur-Sur y triangular.

26. Varios oradores mencionaron los vínculos cada vez más fuertes entre el tráfico de drogas y la corrupción, la trata de personas, el tráfico de armas de fuego, el delito cibernético y otras formas de delincuencia organizada, así como, en algunos casos, el blanqueo de dinero y el terrorismo.

27. Muchos oradores destacaron la amenaza que planteaban las drogas de síntesis y la aparición de nuevas sustancias psicoactivas, así como la necesidad de reforzar las medidas y la cooperación en los planos nacional, regional e internacional en respuesta a ese problema.

28. Se expresó apoyo a la función que desempeñaba la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) como principal entidad del sistema de las Naciones Unidas encargada de prestar asistencia a los Estados Miembros en la lucha contra el problema mundial de las drogas. Se solicitó a la UNODC que continuara movilizando recursos para la prestación de asistencia técnica y para mejorar la capacidad de los Estados que lo solicitasen en ámbitos como la prevención del delito y del uso indebido de drogas, la aplicación de la ley, los laboratorios forenses y la capacitación del personal.

C. Debates interactivos sobre las series de sesiones de alto nivel que tendrán lugar durante el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016

Debate interactivo sobre la reducción de la demanda y medidas conexas, incluidas medidas de prevención y tratamiento, así como cuestiones relacionadas con la salud; y medidas para garantizar la disponibilidad de sustancias fiscalizadas para fines médicos y científicos, evitando al mismo tiempo su desviación (“las drogas y la salud”)

El debate interactivo sobre la reducción de la demanda y medidas conexas, incluidas medidas de prevención y tratamiento, así como cuestiones relacionadas con la salud; y medidas para garantizar la disponibilidad de sustancias fiscalizadas para fines médicos y científicos, evitando al mismo tiempo su desviación (“las drogas y la salud”), celebrado el 10 de marzo, estuvo presidido por Pedro Luis Moitinho de Almeida (Portugal) y contó con la participación de los siguientes panelistas: Tawfik Zid (Túnez), Jose Marlowe S. Pedregosa (Filipinas), Jože Hren (Eslovenia), Roberto Campa (México), Michael Botticelli (Estados Unidos), Lochan Naidoo (Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes), Shekhar Saxena (Organización Mundial de la Salud (OMS)) y Diederik Lohman (Human Rights Watch).

Resumen del Presidente

A continuación se presenta el resumen de los puntos más destacados preparado por el Presidente; el resumen no fue objeto de negociación.

Se subrayó la importancia de un enfoque de los trastornos causados por el consumo de drogas amplio, de eficacia probada y centrado en la salud.

Los oradores destacaron que existía un conjunto amplio y exhaustivo de estrategias eficaces de prevención del consumo de drogas, intervención temprana y tratamiento y que era preciso que los gobiernos, las organizaciones internacionales y la sociedad civil actuaran a todos los niveles para ampliar el alcance, la calidad, la supervisión y la evaluación de sus programas.

Los oradores pusieron de relieve que la prevención del consumo de drogas basada en la ciencia y centrada en las personas y en las vulnerabilidades sociales seguía siendo el fundamento principal de las iniciativas de reducción de la demanda de drogas, ya que prestaba apoyo a los niños, los jóvenes, las familias y las comunidades, en particular aquellos que se encontraban en mayor situación de riesgo. Se hizo referencia a factores como la pobreza, la exclusión social, la estigmatización y la falta de perspectivas, que empujaban a las personas al consumo de drogas.

Se reconoció el carácter indispensable de la disponibilidad de servicios de tratamiento de la drogodependencia de calidad que fuesen de carácter voluntario y estuviesen basados en pruebas científicas y normas médicas e integrados en un enfoque de salud pública, y de la rehabilitación y reinserción de las personas que sufrían trastornos causados por el consumo de drogas y la drogodependencia.

Los oradores afirmaron que debía abordarse el problema de la estigmatización de las personas que padecían trastornos causados por el consumo de drogas, con especial hincapié en los jóvenes y las mujeres. Se señaló que, en lugar de castigar a las personas que consumían drogas, se les debían proporcionar servicios integrados de salud, atención social y reinserción y orientados a la recuperación. Se mencionó la necesidad de capacitar a profesionales médicos en el tratamiento de los trastornos causados por el consumo de sustancias y el uso de medicamentos para tratar la adicción.

También se mencionó que seguían existiendo lagunas científicas, concretamente en lo que respecta al tratamiento de los consumidores de drogas no opioides.

Se propusieron cuatro ámbitos en que debían centrarse las estrategias de reducción de la demanda de drogas: a) costos; b) fiscalización; c) creación de conciencia; y d) uso de modelos de intervención eficaces. Se señaló que las estrategias de reducción de la demanda de drogas debían adaptarse a los nuevos retos que planteaban las nuevas sustancias psicoactivas, la adicción al cannabis y las necesidades de tratamiento de los pacientes con diagnósticos múltiples.

Algunos oradores señalaron que, a fin de reducir los índices de infección por el VIH y la hepatitis C en los consumidores de drogas por inyección, debían implantarse programas de reducción de daños, en particular programas de distribución de agujas y jeringuillas, tratamiento de sustitución de opioides, pruebas de detección del VIH y asesoramiento de carácter voluntario y terapia antirretroviral. Algunos oradores también aludieron a la necesidad de formular y aplicar medidas de eficacia

demostrada para abordar el problema del VIH y la hepatitis C en consumidores de estimulantes no inyectables (cocaína, cocaína *crack* y estimulantes de tipo anfetamínico).

Varios oradores hicieron referencia a la Declaración Política sobre el VIH y el SIDA: Intensificación de Nuestro Esfuerzo para Eliminar el VIH y el SIDA, en que los Estados Miembros habían asumido el compromiso de hacer lo posible por reducir la transmisión del VIH entre consumidores de drogas por inyección en un 50% para 2015, y subrayaron que era poco probable que esa meta se lograra. Se destacó la importancia del apoyo que la UNODC, como organismo de convocación del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), prestase a los países en la etapa posterior a 2015 con respecto a la reducción de la transmisión del VIH entre los consumidores de drogas y las personas recluidas en cárceles.

Varios oradores reconocieron que existía una marcada discrepancia entre los países de ingresos altos y los países de ingresos bajos y medianos en cuanto a la disponibilidad de estupefacientes y sustancias psicoactivas con fines médicos y científicos, entre otros para el tratamiento del dolor y los cuidados paliativos, y señalaron que los gobiernos tenían la obligación de garantizar la disponibilidad de esas sustancias en virtud de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y las normas internacionales de derechos humanos, y como parte de un enfoque equilibrado de la reducción de la oferta y la demanda. Algunos oradores hicieron especial referencia a la escasa disponibilidad actual de algunas sustancias sicotrópicas fiscalizadas en virtud del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 que se utilizaban para el tratamiento de enfermedades graves. Se dijo que las medidas para garantizar la disponibilidad adecuada de esas sustancias debían complementarse con medidas de prevención del mal uso, el uso indebido y la desviación.

Debate interactivo sobre la reducción de la oferta y medidas conexas; respuestas a la delincuencia relacionada con las drogas; y lucha contra el blanqueo de dinero y promoción de la cooperación judicial (“las drogas y la delincuencia”)

El debate interactivo sobre la reducción de la oferta y medidas conexas, respuestas a la delincuencia relacionada con las drogas, y lucha contra el blanqueo de dinero y promoción de la cooperación judicial (“las drogas y la delincuencia”), celebrado el 10 de marzo, estuvo presidido por Reza Najafi (República Islámica del Irán) y contó con la participación de los siguientes panelistas: Rashmi Verma (India), Evika Siliņa (Letonia), Markel Iván Mora (Panamá), Paul Griffiths (Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías) y Ross Bell (New Zealand Drug Foundation).

Resumen del Presidente

A continuación se presenta el resumen de los puntos más destacados preparado por el Presidente; el resumen no fue objeto de negociación.

Se insistió en que ningún enfoque podía por sí solo resolver el problema de las drogas ilícitas y que, para lograr resultados satisfactorios, era preciso hacer un esfuerzo equilibrado y sostenido a nivel internacional. Se hizo referencia a las medidas de reducción de la oferta que figuraban en la Declaración Política y el Plan

de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas.

Los oradores destacaron la necesidad de reforzar la cooperación en materia de cumplimiento de la ley a nivel regional e internacional, entre otras cosas mediante una cooperación transfronteriza efectiva y mediante la cooperación judicial con fines de extradición y asistencia judicial recíproca, entre otros.

Se destacaron los buenos resultados obtenidos por las iniciativas de desarrollo alternativo basadas en el principio de la responsabilidad compartida y respaldadas por una cooperación intensa a nivel internacional, entre otras cosas mediante el intercambio de mejores prácticas y experiencia adquirida. Se puso de relieve la importancia de hacer frente a los problemas que experimentaban algunos agricultores tras la erradicación de cultivos. Se mencionó también la necesidad de afrontar las causas profundas de la delincuencia vinculada a la fabricación y el tráfico de drogas, así como la importancia de fortalecer el desarrollo y la estabilidad en los países de origen y tránsito mediante asociaciones de colaboración reforzadas.

Se mencionó la eficacia con que se habían llevado a cabo algunas reformas de las políticas de imposición de condenas, que habían dado lugar a una disminución de los niveles de encarcelamiento y delincuencia, y se destacó la importancia de la proporcionalidad de las penas. A ese respecto, algunos oradores reafirmaron su oposición a la imposición de la pena de muerte, incluso por delitos relacionados con las drogas.

Algunos oradores señalaron que los indicadores tradicionales de la eficacia de las medidas de reducción de la oferta adoptadas por los órganos encargados de hacer cumplir la ley, como las cantidades incautadas y el número de detenciones, no reflejaban por completo la compleja naturaleza del problema mundial de las drogas, y propusieron que, al evaluar políticas y estrategias, se emplearan nuevos indicadores que abarcasen otras dimensiones de la reducción de la oferta, como el rastreo de las corrientes financieras o los efectos de las medidas de fiscalización de drogas en la demanda ilícita de drogas.

Algunos oradores destacaron la importancia de rastrear las corrientes financieras ilícitas generadas por el tráfico de drogas e insistieron en la necesidad de impartir capacitación en investigaciones financieras para combatir el blanqueo de dinero.

Algunos oradores aludieron a la conexión que existía entre el tráfico de drogas y otras formas de delincuencia organizada, como la financiación del terrorismo y el blanqueo de dinero, mientras que otros oradores señalaron que ese fenómeno se circunscribía solo a algunas partes del mundo.

Algunos oradores señalaron que los grupos delictivos organizados cada vez utilizaban más Internet para facilitar el tráfico de drogas, y resaltaron la necesidad de programas que reforzasen la capacidad para investigar y enjuiciar esos delitos.

Muchos oradores reconocieron la creciente amenaza que planteaban las nuevas sustancias psicoactivas en todo el mundo, y resaltaron la necesidad de cooperar a nivel internacional para hacer frente a ese problema, y la pertinencia de tratar esa cuestión en el período extraordinario de sesiones de 2016. Para hacer frente a los retos que planteaban las nuevas sustancias psicoactivas, los oradores pusieron de relieve la importancia del intercambio de información a nivel regional e internacional, la mejora de la capacidad forense de los laboratorios para identificar

esas sustancias, con el asesoramiento y la cooperación de la UNODC, y la necesidad de priorizar las sustancias más nocivas en función de los riesgos que planteaban para la salud y de su potencial de dependencia. A ese respecto, se propuso que se considerase la posibilidad de adoptar medidas como la clasificación provisional de sustancias con arreglo a los tratados y de la clasificación basada en el principio de similitud.

Se puso de relieve la necesidad de fiscalizar de manera eficaz los precursores y preprecursores y vigilar y prevenir la desviación de fuentes lícitas, así como la importancia de utilizar las tecnologías de la información para intercambiar información en tiempo real a fin de detectar tendencias en la fabricación y el tráfico ilícitos.

Se destacó la necesidad de hacer frente a las dificultades que planteaba la reducción de la oferta ilícita de drogas sometidas a fiscalización en el marco de los tratados de fiscalización internacional de drogas. Varios oradores mencionaron que en ese marco se podían determinar enfoques innovadores.

Debate interactivo sobre cuestiones intersectoriales: las drogas y los derechos humanos, los jóvenes, las mujeres, los niños y las comunidades

El debate interactivo sobre cuestiones intersectoriales: las drogas y los derechos humanos, los jóvenes, las mujeres, los niños y las comunidades, celebrado el 11 de marzo, estuvo presidido por Károly Dán (Hungria) y contó con la participación de los siguientes panelistas: Ahmed Alfarez (Arabia Saudita), Juan Carlos Molina (Argentina), Ruth Dreifuss (Suiza) y Kristina Sperkova (Organización Internacional de Buenos Templarios).

Resumen del Presidente

A continuación se presenta el resumen de los puntos más destacados preparado por el Presidente; el resumen no fue objeto de negociación.

Los oradores resaltaron la importancia de los derechos humanos, como el derecho a la vida y a la salud, y su compromiso de defenderlos al hacer frente al problema mundial de las drogas.

Varios oradores subrayaron que, como parte de las estrategias de reducción de la demanda de drogas, deberían adoptarse enfoques amplios centrados en la salud y basados en los derechos que pusieran el énfasis en las personas muy especialmente, en los grupos vulnerables, como las mujeres y los niños.

Se mencionó la necesidad de superar los obstáculos que impedían el desarrollo y los problemas socioeconómicos subyacentes como la pobreza, la violencia y la exclusión social, ofreciendo, entre otras cosas, igualdad de oportunidades de empleo y de educación. Se señaló que habría que analizar debidamente las cuestiones del desarrollo sostenible y los derechos humanos en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016. También se hizo referencia al derecho al desarrollo.

Se destacó que las personas con trastornos causados por el consumo de drogas necesitaban programas de prevención del uso indebido de drogas, tratamiento y rehabilitación de calidad, ampliamente disponibles y accesibles, y que deberían tener acceso a servicios de atención de la salud y a programas de prevención

del VIH de eficacia demostrada. También se señaló la importancia de las medidas basadas en pruebas científicas para prevenir las consecuencias sanitarias y sociales negativas. Algunos oradores señalaron también que las medidas de reducción de la demanda de drogas debían basarse en los tres tratados de fiscalización internacional de drogas, teniendo plenamente en cuenta todos los derechos humanos aplicables.

Se resaltó la importancia de garantizar la disponibilidad adecuada para fines médicos y científicos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, evitando al mismo tiempo su desviación.

Se hizo referencia a la necesidad de aplicar políticas y medidas basadas en consideraciones de género que se adaptaran a las necesidades concretas y a los aspectos más vulnerables de las mujeres que consumían drogas y que hubiesen cometido delitos relacionados con las drogas y que mitigaran la repercusión negativa en sus familias.

Se subrayó que las políticas y medidas de fiscalización de drogas deberían aplicarse en consonancia con el principio del interés superior del niño, lo que incluía medidas dirigidas a prevenir el uso indebido de drogas por los niños y evitar su implicación en delitos relacionados con las drogas, así como una respuesta apropiada de los servicios de atención de la salud y protección de la infancia. Se hizo referencia a la importancia de la intervención temprana, la prevención y las medidas de concienciación dirigidas a los jóvenes, las familias y las comunidades. Se destacaron también los derechos de las víctimas del tráfico de drogas y el impacto de los medios sociales en las cuestiones relacionadas con las drogas.

En el contexto de las medidas de justicia penal, se subrayó la importancia de la proporcionalidad de las condenas y de las medidas sustitutivas de las sanciones y el encarcelamiento en casos de delitos relacionados con las drogas no violentos. Varios oradores mencionaron que la estigmatización y el castigo de los que eran objeto los consumidores de drogas tenían efectos negativos y que debería recurrirse a medidas sustitutivas de las sanciones de justicia penal a fin de promover su recuperación, reinserción social y tratamiento.

Varios oradores reafirmaron su oposición a la imposición de la pena de muerte en todas las circunstancias, incluidos los delitos relacionados con las drogas. Otros oradores señalaron que deberían respetarse la soberanía nacional y la integridad territorial. Se subrayó que diferentes países y regiones habían adoptado una amplia variedad de enfoques que habían de tenerse debidamente en cuenta. Se mencionó la importancia de tomar en consideración las especificidades culturales y tradicionales al aplicar políticas en materia de drogas.

Varios oradores hicieron hincapié en la importancia de la cooperación para hacer frente a los problemas relacionados con las drogas a nivel regional e internacional y de las alianzas con el sector privado y la sociedad civil. Se destacó la necesidad de la coordinación y colaboración interinstitucionales, en particular entre los organismos que realizaban su labor en los ámbitos de la salud, la justicia, la aplicación de la ley, la infancia y los jóvenes, con miras a garantizar un enfoque equilibrado y amplio para hacer frente al problema mundial de las drogas.

Debate interactivo sobre cuestiones intersectoriales: nuevos retos, amenazas y realidades en el ámbito de la prevención y la lucha contra el problema mundial de las drogas de conformidad con los instrumentos internacionales pertinentes, incluidos los tres tratados de fiscalización de drogas; y fortalecimiento del principio de la responsabilidad común y compartida y la cooperación internacional

El debate interactivo sobre cuestiones intersectoriales: nuevos retos, amenazas y realidades en el ámbito de la prevención y la lucha contra el problema mundial de las drogas de conformidad con los instrumentos internacionales pertinentes, incluidos los tres tratados de fiscalización de drogas; fortalecimiento del principio de la responsabilidad común y compartida y la cooperación internacional, celebrado el 11 de marzo, estuvo presidido por Khaled Abdel-Rahman Shamaa (Egipto) y contó con la participación de los siguientes panelistas: Tingfang Wu (China), Konstantin Gobrusenko (Federación de Rusia), José Moldiz Mercado (Estado Plurinacional de Bolivia), Pier Vincenzo Piazza (Francia) y Lisa Sánchez (Transform Drug Policy Foundation).

Resumen del Presidente

A continuación se presenta el resumen del Presidente de los puntos más destacados; el resumen no fue objeto de negociación.

Los oradores exhortaron a que se adoptara un enfoque humanitario en la lucha contra el problema mundial de las drogas, y subrayaron que podían aplicarse criterios innovadores en el marco de los tratados de fiscalización internacional de drogas.

Algunos oradores destacaron que se requerían políticas innovadoras de fiscalización de drogas y nuevas leyes que tuvieran en cuenta las particularidades y la evolución de la situación en materia de fiscalización, que diferían de una región a otra, y preconizaron un debate abierto sobre enfoques que abarcaran la despenalización del consumo de drogas y otras iniciativas para reducir las posibles consecuencias negativas de las políticas actuales. Otros oradores tomaron nota de los nuevos problemas y criterios, y resaltaron su compromiso permanente con la aplicación plena de la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas y los tratados de fiscalización internacional de drogas, que seguían siendo la piedra angular del sistema de fiscalización internacional de drogas.

Algunos oradores subrayaron que distintos países y regiones habían adoptado una amplia variedad de enfoques, a los que debía prestarse la debida atención. Se señaló la importancia de los principios de no intervención, soberanía e integridad territorial de los Estados. Otros oradores hicieron notar también la importancia de tener en cuenta las diferencias culturales y las distintas tradiciones al aplicar políticas en materia de drogas.

Se subrayó la importancia de que toda política de fiscalización de drogas se centrara en el ser humano. Se aludió a problemas nuevos, como el aumento de los niveles de consumo, así como a la necesidad de centrar la atención en el desarrollo alternativo, incluido el desarrollo alternativo preventivo, y mejorar las condiciones de los habitantes de las zonas afectadas por el cultivo ilícito para la producción de drogas.

Asimismo, se señaló la importancia de seguir combatiendo la pobreza y el desempleo, que propiciaban la marginación social y en consecuencia eran aprovechadas por los narcotraficantes.

Se puso de relieve la necesidad de un enfoque científico para comprender y tratar la drogodependencia. Algunos oradores informaron sobre tratamientos farmacológicos innovadores para la adicción al cannabis y para la hepatitis C. Se instó a los Estados a que destinaran más recursos a la investigación y asignaran prioridad al tratamiento de la drogadicción.

Algunos oradores destacaron la necesidad de intensificar la cooperación en la lucha contra el blanqueo de dinero y mejorar el intercambio de información. Se señaló que se debía estudiar el fundamento económico del comercio ilícito de drogas, a fin de detectar las corrientes financieras ilícitas ligadas al tráfico de drogas, porque ello permitiría comprender mejor la repercusión de esas corrientes en la economía.

Se aludió al uso cada vez más frecuente de equipos modernos y a la coordinación cada vez mayor entre las redes de narcotraficantes y las de terroristas. Los oradores exhortaron a reforzar las actividades de creación de capacidad, a fin de mejorar el control de las rutas marítimas y combatir el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo.

Los oradores mencionaron los problemas que planteaba el uso cada vez mayor de Internet, los sistemas en la web y las salas de chat para intercambiar información sobre los métodos de producción y tráfico y encargar sustancias químicas no fiscalizadas y nuevas sustancias psicoactivas. En ese aspecto, las demoras en la preparación de legislación y las diferencias en cuanto al alcance de la fiscalización en los distintos países dificultaban la adopción de medidas eficaces. Se formularon propuestas para fortalecer el régimen de fiscalización de las nuevas sustancias psicoactivas y estrechar la cooperación entre las regiones a fin de hacer frente con eficacia a los retos que planteaban las sustancias químicas no fiscalizadas.

Se subrayó la importancia de intensificar la cooperación para hacer frente a los problemas relacionados con las drogas a nivel regional e internacional, así como la importancia de las alianzas entre el sector privado y la sociedad civil.

Debate interactivo sobre el desarrollo sostenible; cooperación regional, interregional e internacional para lograr una política de fiscalización de drogas equilibrada y orientada al desarrollo; medidas para hacer frente a las cuestiones socioeconómicas

El debate interactivo sobre el desarrollo alternativo; cooperación regional, interregional e internacional para lograr una política de fiscalización de drogas equilibrada y orientada al desarrollo; medidas para hacer frente a las cuestiones socioeconómicas, celebrado el 11 de marzo, estuvo presidido por Jaime Alberto Cabal Sanclemente (Colombia), y contó con la participación de los siguientes panelistas: Ahmadu Giade (Nigeria), Dispanadda Diskul (Tailandia), Julio Garro Gálvez (Perú), Daniel Brombacher (Alemania) y Fay Watson (Europe Against Drugs).

Resumen del Presidente

A continuación se presenta el resumen de los puntos más destacados preparado por el Presidente; el resumen no fue objeto de negociación.

Varios oradores hicieron énfasis en que la pobreza, la falta de medios de subsistencia, la vulnerabilidad, la falta de presencia de los gobiernos, la inseguridad y la falta de acceso a la tierra eran algunos de los principales factores que propiciaban los cultivos ilícitos y que era necesario abordarlos de manera integral.

Los oradores resaltaron la importancia y el valor agregado del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016 para una mayor evaluación e impulso de la cuestión del desarrollo alternativo en la agenda internacional mediante la promoción de experiencias exitosas relacionadas con el desarrollo alternativo desde la perspectiva de desarrollo. Los oradores reiteraron la importancia de incorporar el desarrollo alternativo en la agenda para el desarrollo después de 2015 y en las metas de desarrollo sostenible.

Algunos oradores resaltaron la importancia de aplicar los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo y señalaron que no todas las decisiones de política se habían traducido en acciones sobre el terreno.

Algunos oradores resaltaron que el desarrollo alternativo debía incluirse tanto en las estrategias de desarrollo nacional más amplias como en las estrategias de fiscalización nacional de drogas.

Varios oradores pusieron de relieve que el desarrollo alternativo requería de un enfoque a largo plazo, sostenible, integrado y amplio que incluyera el suministro y la mejora de infraestructuras, carreteras, electricidad, agua y acceso a la tierra, la salud, la educación y los mercados. También se mencionó la necesidad de mejorar la capacidad de los Estados para ejecutar programas de desarrollo alternativo.

La cooperación internacional, incluida la cooperación Sur-Sur, y el compromiso de los actores pertinentes, las organizaciones intergubernamentales, la sociedad civil, las comunidades locales, los gobiernos nacionales y locales y el sector privado eran indispensables para asegurar el éxito de los programas de desarrollo alternativo.

Muchos oradores resaltaron que en los lugares donde se habían implementado iniciativas de desarrollo alternativo se había registrado una reducción sostenida de los cultivos ilícitos.

Los oradores mencionaron que, a través de los años, la asistencia oficial para el desarrollo dirigida al desarrollo alternativo se había reducido notablemente, lo cual había dado lugar a que muchas comunidades agrícolas no recibieran asistencia para el desarrollo.

Algunos oradores señalaron la necesidad de ampliar las medidas de desarrollo alternativo a los países, en particular los países de África, donde se cultivaba la planta de cannabis, con miras a reducir la pobreza y la vulnerabilidad.

Varios oradores resaltaron la importancia del acceso a los mercados y de establecer vínculos de mercado para los productos del desarrollo alternativo, destacando que los productos necesitaban ser competitivos y de calidad.

Se destacaron la importancia del desarrollo alternativo preventivo y la necesidad de intercambiar mejores prácticas y lecciones aprendidas en materia de desarrollo alternativo.

Varios oradores resaltaron la importancia de evaluar el impacto del desarrollo alternativo, no solo mediante las estimaciones sobre cultivos ilícitos, sino también mediante indicadores de desarrollo humano, para asegurar que el desarrollo alternativo fuese medido desde la perspectiva socioeconómica de la mejora de los medios de subsistencia.

Algunos oradores resaltaron que el desarrollo alternativo debía ser diseñado con un enfoque centrado en las personas, con el fin de incorporar a las comunidades en todas las fases de la ejecución de proyectos.

Algunos oradores insistieron en la importancia de asegurar la secuencia apropiada de las actividades de desarrollo alternativo, erradicación y aplicación de la ley al diseñar intervenciones para combatir los cultivos ilícitos.

Varios oradores acogieron positivamente el capítulo dedicado al desarrollo alternativo que contendría el próximo *Informe Mundial sobre las Drogas 2015* y señalaron que este podría ser un elemento importante para orientar a los Estados Miembros en la preparación de las deliberaciones del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016. Se mencionó la importancia de la función que desempeñaba la Comisión de Estupefacientes al promover la labor en el ámbito del desarrollo alternativo.

D. Programas provisionales de las series extraordinarias de sesiones posteriores que celebre la Comisión como parte de los preparativos para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016, y organización de la labor de la Comisión entre períodos de sesiones

29. El Presidente comunicó a la Comisión que la Junta a la que la Comisión había encomendado los preparativos del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General que se celebrará en 2016 había señalado a la atención de la Mesa ampliada, en sus reuniones celebradas los días 5 y 11 de marzo de 2015, los programas provisionales preliminares de las futuras series extraordinarias de sesiones.

30. El Presidente también comunicó a la Comisión que las fechas de las reuniones entre períodos de sesiones se determinarían en estrecha coordinación con el Servicio de Gestión de Conferencias de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena. Se acordó que las reuniones entre períodos de sesiones se complementarían con reuniones oficiosas y eventos especiales.

E. Otros asuntos

31. Formuló una declaración el Presidente del Comité de Estupefacientes de las Organizaciones No Gubernamentales en Viena y el Equipo de Tareas de la Sociedad Civil sobre Drogas.

F. Conclusiones y clausura de la serie extraordinaria de sesiones

32. En su 14ª sesión, celebrada el 17 de marzo de 2015, la Comisión examinó el tema 8, “Preparativos del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016”, en particular los programas provisionales de las series extraordinarias de sesiones posteriores que celebre la Comisión como parte de los preparativos para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de 2016. El Presidente de la Comisión formuló una declaración.

G. Medidas adoptadas por la Comisión

33. En su 14ª sesión, celebrada el 17 de marzo de 2014, la Comisión de Estupefacientes adoptó las decisiones tituladas “Programa provisional de la serie extraordinaria de sesiones que se celebrará durante la continuación del 58º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, dedicada a los preparativos para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016” y “Programa provisional preliminar de la serie extraordinaria de sesiones que se celebrará durante el 59º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, dedicada a los preparativos para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016” (E/CN.7/2015/L.14). (El texto figura en el cap. I, secc. C, decisiones 58/14 y 58/15.)

34. En la misma sesión, la Comisión aprobó un proyecto de resolución (E/CN.7/2015/L.11) presentado por el Presidente. (El texto figura en el cap. I, secc. C, resolución 58/8.) Ante de aprobarse el proyecto de resolución, un representante de la Secretaría dio lectura a una declaración sobre las consecuencias financieras de su aprobación. (Véase el texto en el documento E/CN.7/2015/CRP.6, disponible en el sitio web de la UNODC.)

Capítulo III

Directrices de política del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y fortalecimiento del programa contra la droga y del papel de la Comisión de Estupefacientes como su órgano rector, incluidas cuestiones administrativas, presupuestarias y de gestión estratégica

35. En sus sesiones 12ª y 13ª, celebradas el 16 de marzo de 2015, la Comisión examinó el tema 3 del programa, cuyo título era el siguiente:

“Directrices de política del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y fortalecimiento del programa contra la droga y del papel de la Comisión de Estupefacientes como su órgano rector, incluidas cuestiones administrativas, presupuestarias y de gestión estratégica;

- a) Labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y directrices de política;
- b) Papel de la Comisión como órgano rector del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito:
 - i) Fortalecimiento del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
 - ii) Cuestiones administrativas, presupuestarias y de gestión estratégica;
- c) Composición del personal de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otros asuntos conexos.”

36. Para su examen del tema 3, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Informe del Director Ejecutivo sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/CN.7/2015/2-E/CN.15/2015/2);
- b) Nota de la Secretaría sobre la labor del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/CN.7/2015/6-E/CN.15/2015/6);
- c) Informe de la Secretaría sobre la aplicación de las resoluciones y decisiones relativas al programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito adoptadas desde 2012 y en las que se requería la adopción de medidas por parte de la Oficina (E/CN.7/2015/10);
- d) Informe sobre la continuación del 57º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes (E/2014/28/Add.1-E/CN.7/2014/16/Add.1).

37. El Director de la División de Gestión formuló una declaración de apertura. El representante de España, en su calidad de copresidente del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, también hizo una declaración introductoria. Formularon declaraciones el Director de la División de Operaciones y el Director de la División de Análisis de Políticas y Asuntos Públicos.

38. El representante de Chile (en nombre del Grupo de los 77 y China), formuló una declaración. También formularon declaraciones los representantes del Brasil, la India, el Japón, Indonesia, los Estados Unidos, Tailandia, China y la República de Corea.

39. Formularon declaraciones los observadores de Suecia, Noruega y Sudáfrica.

40. También formuló una declaración el observador de la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos.

A. Deliberaciones

41. Varios oradores expresaron reconocimiento por la labor del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la UNODC como foro útil para intercambiar información y por su contribución a la mejora de la cooperación en cuestiones programáticas y financieras entre los Estados Miembros y la UNODC, y expresaron su apoyo a la ampliación de su mandato. Se mencionó el gran valor de la labor de la Comisión de Estupefacientes.

42. Se acogió con beneplácito el aumento de las contribuciones para fines especiales, como señal de la confianza en la labor de la Oficina por parte de los donantes, si bien se expresó preocupación por la disminución de los recursos para fines generales. Algunos oradores destacaron la importancia de proseguir los esfuerzos encaminados a obtener fondos de los Estados Miembros para fines generales y contribuciones en especie de los Estados beneficiarios, y la importancia de ampliar la base de donantes.

43. Algunos oradores acogieron con beneplácito la aplicación del modelo de recuperación total de los costos como instrumento para alcanzar una mayor transparencia y sostenibilidad. Los oradores resaltaron la necesidad de seguir evaluando el modo en que la aplicación del modelo de recuperación total de los costos repercutía en la ejecución de los programas. Un orador recordó que el nuevo modelo de financiación se había aprobado provisionalmente y que se debía examinar su viabilidad, y destacó la importancia de aplicarlo de manera sistemática y transparente. Algunos oradores afirmaron que el uso de los gastos de apoyo a los programas no debería limitarse a la sede, y que se debía estudiar el modo de aplicar esos gastos con flexibilidad. Era importante que la UNODC siguiera siendo competitiva y que para ello el nivel de gastos generales se mantuviera bajo. Se debían seguir aplicando medidas de ahorro y se debía proporcionar a los Estados Miembros más información sobre las medidas de mejora de la eficacia en función de los costos aplicadas en la sede y sobre el terreno.

44. Varios oradores acogieron con beneplácito la inclusión en el programa de la Comisión del tema relativo a la composición del personal de la UNODC y otros asuntos conexos. Los oradores expresaron preocupación por la representación geográfica insuficiente de países en desarrollo, y por la falta de equilibrio entre los géneros, e instaron a la UNODC a que adoptara medidas adecuadas a ese respecto incorporando plenamente esos elementos en la política de contratación de la UNODC tanto en la sede como sobre el terreno, especialmente en las categorías superiores y en el nivel de adopción de decisiones, y para los puestos del Cuadro Orgánico que requirieran de conocimientos específicos. Se mencionó que se debía apoyar el hincapié que se hacía en la Carta de las Naciones Unidas en la necesidad de garantizar los más altos niveles de eficiencia, competencia e integridad en todas las decisiones relativas a la contratación, y que se debía alentar a las organizaciones a elaborar estrategias integrales de diversidad, contratación y planificación de la fuerza de trabajo que tuvieran en cuenta la igualdad entre los géneros y la diversidad cultural. Los oradores señalaron que el tema debía permanecer como tema separado del programa de la Comisión, e instaron a la UNODC a que iniciara un diálogo abierto y transparente y presentara por escrito la información desglosada solicitada. Un orador pidió la ejecución inmediata de un plan de acción para garantizar el equilibrio entre los géneros.

45. Varios oradores subrayaron la necesidad de mejorar constantemente la gestión de la UNODC basada en los resultados y encomiaron los esfuerzos de la Oficina por informar de los resultados a nivel de los programas. Se acogió con beneplácito la preparación en curso del informe anual y del llamamiento anual, y se expresó la esperanza de que ello, junto con la institucionalización actual de una cultura de la evaluación, permitiera disponer de una descripción estratégica clara que diera una imagen completa de los logros de la Oficina tanto en la sede como sobre el terreno. Algunos oradores mencionaron la necesidad de definir unos indicadores sólidos y de velar por que los programas de la Oficina se basaran en el respeto de los derechos humanos y el estado de derecho. También se mencionó la importancia de cooperar con otras entidades del sistema de las Naciones Unidas y con la sociedad civil.

46. Varios oradores expresaron preocupación por la metodología empleada para elaborar las disposiciones legislativas modelo destinadas a combatir los medicamentos fraudulentos que suponían una amenaza a la salud pública, a la que se hacía referencia en el párrafo 32 del informe del Director Ejecutivo sobre las actividades de la Oficina (E/CN.7/2015/2-E/CN.15/2015/2), y solicitaron información detallada sobre esa actividad, su financiación, el proceso de selección de expertos y su estado actual, antes de que esta prosiguiera, y destacaron la necesidad de obrar con mayor transparencia y celebrar más consultas con los Estados Miembros.

B. Medidas adoptadas por la Comisión

47. En su 14ª sesión, celebrada el 17 de marzo de 2015, la Comisión de Estupefacientes aprobó un proyecto de resolución revisado (E/CN.7/2015/L.2/Rev.1) patrocinado por Irán (República Islámica del), Eslovenia, España y Suecia. (El texto figura en el cap. I, secc. C, resolución 58/1.)

48. En la misma sesión, la Comisión adoptó un proyecto de decisión revisado para someterlo a la aprobación del Consejo Económico y Social (E/CN.7/2015/L.3/Rev.1) patrocinado por Irán (República Islámica del), Eslovenia, España y Suecia. (Véase el texto en el cap. I secc. B, proyecto de decisión I.) Ante de aprobarse el proyecto de resolución, un representante de la Secretaría dio lectura a una declaración sobre las consecuencias financieras de su aprobación. (Véase el texto en el documento E/CN.7/2015/CRP.6, disponible en el sitio web de la UNODC.)

Capítulo IV

Aplicación de la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas: seguimiento del examen de alto nivel por la Comisión de Estupefacientes, en vista del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016

49. En la reunión entre períodos de sesiones celebrada el 4 de septiembre de 2014 la Comisión decidió que el contenido del tema 5 del programa, titulado “Aplicación de la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas: seguimiento del examen de alto nivel por la Comisión de Estupefacientes, en vista del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016”, se examinara en relación con los preparativos para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016.

Medidas adoptadas por la Comisión

50. En su 14ª sesión, celebrada el 17 de marzo de 2015, la Comisión de Estupefacientes aprobó un proyecto de resolución revisado (E/CN.7/2015/L.4/Rev.1) patrocinado por Argentina, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, los Estados Unidos, la ex República Yugoslava de Macedonia, la Federación de Rusia, Guatemala, Israel, Letonia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea), México, Noruega, la República de Corea, la República de Moldova, Serbia, Suecia, Tailandia, y la República Unida de Tanzania. (Véase el texto en el cap. I, secc. C, resolución 58/2.) Antes de que se aprobara el proyecto de resolución, un representante de la Secretaría dio lectura a una declaración sobre las consecuencias financieras de su aprobación. (Véase el texto en el documento E/CN.7/2015/CRP.6, disponible en el sitio web de la UNODC.)

51. En la misma sesión, la Comisión de Estupefacientes aprobó un proyecto de resolución revisado (E/CN.7/2015/L.6/Rev.1) patrocinado por Andorra, Argentina, Australia, Belarús, Canadá, Chile, El Salvador, Israel, Letonia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea), Noruega, Perú, la República de Corea, Tailandia, Turquía y Uruguay. (Véase el texto en el cap. I, secc. C, resolución 58/3.) Antes de aprobarse el proyecto de resolución, un representante de la Secretaría dio lectura a una declaración sobre las consecuencias financieras de dicha aprobación. (Véase el texto en el documento E/CN.7/2015/CRP.6, disponible en el sitio web de la UNODC.)

52. En la misma sesión, la Comisión aprobó un proyecto de resolución revisado (E/CN.7/2015/L.7/Rev.1) patrocinado por China, Colombia, Ecuador, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Filipinas, Guatemala, Indonesia, Japón, Letonia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea), Marruecos, México, Perú, la República de Corea y Tailandia. (Véase el texto en el cap. I, secc. C, resolución 58/4.) Antes de que se aprobara el proyecto de resolución, un representante de la Secretaría dio lectura a una declaración sobre las consecuencias financieras de su aprobación. (Véase el texto en el documento E/CN.7/2015/CRP.6, disponible en el sitio web de la UNODC.) Tras la aprobación de la resolución, el representante de la Federación de Rusia señaló la posición de su país con respecto a la necesidad de incluir el desarrollo alternativo como componente de los programas regionales y nacionales, cuando procediera.

53. En la misma sesión, la Comisión aprobó un proyecto de resolución revisado (E/CN.7/2015/L.8/Rev.1) patrocinado por Australia, Ecuador, El Salvador, los Estados Unidos, Guatemala, Israel, Letonia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea), México, Namibia y Uruguay. (Véase el texto en el cap. I, secc. C, resolución 58/5.)

54. En la misma sesión, la Comisión aprobó un proyecto de resolución revisado (E/CN.7/2015/L.9/Rev.1) patrocinado por Belarús, la Federación de Rusia, Finlandia, la República de Corea, y Turquía. (Véase el texto en el cap. I, secc. C, resolución 58/6.) Antes de que se aprobara el proyecto de resolución, un representante de la Secretaría dio lectura a una declaración sobre las consecuencias financieras de su aprobación. (Véase el texto en el documento E/CN.7/2015/CRP.6, disponible en el sitio web de la UNODC.) Tras la aprobación del proyecto de resolución, el representante de la República Islámica del Irán solicitó que constara en acta la siguiente reserva en relación con el quinto párrafo del preámbulo de la resolución: la República Islámica del Irán había estado y seguiría estando al frente de la lucha internacional contra el tráfico de estupefacientes y, hasta la fecha, había consagrado miles de mártires y millones de dólares a esa lucha. El representante señaló que, inspirada por la probidad y firmeza de ese empeño, y firmemente convencida de la importancia de la causa que promovía la resolución, combatir las corrientes financieras vinculadas al tráfico de drogas, su delegación se había comprometido a trabajar de manera constructiva y con la mayor flexibilidad para lograr ese consenso. El representante destacó que la referencia que contenía el quinto párrafo del preámbulo era específicamente y exclusivamente a las Cuarenta Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera, a las que hacían referencia la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas y la Declaración Ministerial Conjunta del examen de alto nivel por la Comisión de Estupefacientes de la aplicación por los Estados Miembros de la Declaración Política y el Plan de Acción, y que de ningún modo debía interpretarse que eso diera reconocimiento o credibilidad al Grupo de Acción Financiera, que era un marco no inclusivo establecido por unos pocos Estados Miembros, cuya labor tenía una motivación política, era sesgada y carecía de transparencia.

55. En la misma sesión, la Comisión aprobó un proyecto de resolución revisado (E/CN.7/2015/L.10/Rev.1) patrocinado por Belarús, China, El Salvador, la Federación de Rusia y Tailandia. (Véase el texto en el cap. I, secc. C, resolución 58/7.) Antes de que se aprobara el proyecto de resolución, un representante de la

Secretaría dio lectura a una declaración sobre las consecuencias financieras de su aprobación. (Véase el texto en el documento E/CN.7/2015/CRP.6, disponible en el sitio web de la UNODC.)

Capítulo V

Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas

56. En sus sesiones 10ª y 11ª, celebradas el 13 de marzo, la Comisión examinó el tema 6 del programa, cuyo título era el siguiente:

“Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas:

- a) Dificultades y futura labor de la Comisión de Estupefacientes y la Organización Mundial de la Salud en lo que respecta al examen de sustancias con miras a la formulación de recomendaciones sobre su posible inclusión en las Listas o Cuadros de los tratados;
- b) Cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias;
- c) Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes;
- d) Cooperación internacional para garantizar la disponibilidad de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos, evitando al mismo tiempo su desviación;
- e) Otras cuestiones dimanantes de los tratados de fiscalización internacional de drogas”.

57. Para el examen del tema 6 la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Nota de la Secretaría sobre los cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias (E/CN.7/2015/7 y Add.1);
- b) Nota de la Secretaría titulada “Cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias: recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud sobre las propuestas de fiscalización” (E/CN.7/2015/8);
- c) Nota de la Secretaría que contiene una opinión jurídica de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría (E/CN.7/2015/14);
- d) *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2014* (E/INCB/2014/1);
- e) *Precursores y productos químicos frecuentemente utilizados para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas: informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2014 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988* (E/INCB/2014/4);
- f) *Organismos nacionales competentes en virtud de los tratados de fiscalización internacional de drogas: 2014* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.15.XI.5);
- g) Informe relativo a la consulta de expertos en nuevas sustancias psicoactivas, celebrada por la UNODC y la OMS en Viena del 9 al 11 de diciembre de 2014 (E/CN.7/2015/CRP.2);

h) Actualización del documento de antecedentes preparado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte relativo a la notificación presentada por ese Estado al Secretario General el 23 de enero de 2014 en relación con el examen del alcance de la fiscalización de la mefedrona (4-metilmecatina) (E/CN.7/2015/CRP.3);

i) Información adicional proporcionada por China sobre la propuesta de clasificación de la ketamina (E/CN.7/2015/CRP.5).

58. Formularon declaraciones introductorias el Presidente de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y el Jefe de la Sección de Laboratorio y Asuntos Científicos. Un representante de la Dependencia de Prevención, Tratamiento y Rehabilitación de la Subdivisión de Salud y Prevención del Uso Indebido de Drogas de la UNODC presentó una ponencia con medios audiovisuales.

59. Formuló una declaración el observador de Letonia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea y sus Estados miembros, así como de Albania, Andorra, Armenia, Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia, Islandia, Montenegro, Noruega, la República de Moldova, Serbia, Turquía y Ucrania). También formularon declaraciones los representantes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Canadá, la India, la República de Corea, Colombia, China, Tailandia, los Países Bajos, Italia, Alemania, los Estados Unidos de América, Irán (República Islámica del), la Federación de Rusia, el Pakistán, Australia, Indonesia, Francia, Nigeria, Egipto, República Unida de Tanzania, Namibia, el Japón, Bélgica, Malasia, Austria, el Brasil, Turquía, España y México.

60. Formularon declaraciones los observadores del Sudán y El Salvador.

61. Asimismo, hicieron uso de la palabra los observadores de la OMS, la Cámara de Comercio Internacional y la Unión Internacional para el Control del Cáncer.

A. Deliberaciones

1. Dificultades y futura labor de la Comisión de Estupefacientes y la Organización Mundial de la Salud en lo que respecta al examen de sustancias con miras a la formulación de recomendaciones sobre su posible inclusión en las Listas o Cuadros de los tratados

62. Las diferentes tendencias que se observan en la aparición y persistencia de las nuevas sustancias psicoactivas a nivel mundial, la sorprendente heterogeneidad a nivel de los países con respecto al número y las clases de nuevas sustancias psicoactivas y los rápidos cambios que las caracterizan siguieron creando dificultades para poder evaluar las sustancias y determinar los riesgos que entrañan a fin de recomendar su posible clasificación. Hasta diciembre de 2014, los Estados Miembros habían notificado a la UNODC más de 540 nuevas sustancias psicoactivas en 95 países y territorios. Se reconoció que no era posible y que tal vez no fuese necesario examinar todas ellas al mismo tiempo, y que era indispensable priorizarlas, sometiendo a fiscalización en virtud de los tratados de fiscalización internacional de drogas las más nocivas, persistentes y prevalentes, sin que ello redundara en menoscabo de su disponibilidad ni de su uso médico.

63. Numerosos oradores acogieron con beneplácito los resultados de la consulta de expertos conjuntamente por la UNODC y la OMS en nuevas sustancias psicoactivas celebrada en Viena del 9 al 11 de diciembre de 2014, en particular la estrategia de priorizar las sustancias para que el Comité de Expertos en Farmacodependencia las evaluara a partir de la prevalencia del consumo y de sus posibles efectos nocivos en las personas, e instaron a la OMS y a la UNODC a que se valiera de esos criterios y de las recomendaciones de la consulta de expertos para realizar su labor. También se mencionó la importancia de fortalecer la cooperación en materia de reunión de información entre la UNODC y la OMS.

64. Se destacaron las funciones esenciales que cumplían la Comisión y la OMS en el proceso de inclusión de sustancias en las Listas o Cuadros, así como la necesidad de que los Estados Miembros asumieran una mayor responsabilidad en lo relativo a proporcionar la información necesaria durante ese proceso. Se propuso que la Comisión examinara las cuestiones relacionadas con los cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias en las continuaciones de sus períodos de sesiones y que la OMS programara las reuniones de su Comité de Expertos en Farmacodependencia de modo que se diera tiempo suficiente a los Estados Miembros para examinar sus recomendaciones antes de los períodos ordinarios de sesiones de la Comisión.

65. Varios oradores acogieron con agrado la colaboración entre la UNODC y la OMS en cuestiones relativas a la clasificación de sustancias y el intercambio de información y reconocieron el valor del sistema de alerta temprana de la UNODC sobre nuevas sustancias psicoactivas al respecto. Un orador alentó a la UNODC a incluir la reunión de los datos sobre las nuevas sustancias psicoactivas relacionados con la salud, como sus efectos nocivos para las personas y la prevalencia del consumo, en el sistema de alerta temprana. Varios oradores alentaron a que prosiguieran el intercambio de información y la cooperación entre la UNODC, la OMS, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y otras organizaciones internacionales, así como los Estados Miembros. También se mencionó la necesidad de fomentar la creación de capacidad en todos los sectores de aplicación de la ley y salud pública con objeto de prevenir la desviación de sustancias y aumentar la disponibilidad.

2. Cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias

a) Examen de la propuesta del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de incluir la mefedrona (4-metilmecatínona) en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971

66. El representante del Reino Unido presentó la propuesta de su país de incluir la mefedrona (4-metilmecatínona) en la Lista II del Convenio de 1971 y observó que era una de las nuevas sustancias psicoactivas más nocivas y persistentes. Indicó que la mefedrona era considerada responsable de numerosos decesos y de otros incidentes perjudiciales para la salud pública en todo el mundo, que no se le reconocía ningún uso médico ni científico y que el tráfico de esa sustancia financiaba la delincuencia organizada. El representante también destacó que su Gobierno seguía apoyando la creación de un sistema de clasificación de sustancias con base empírica.

67. El observador de la OMS informó a la Comisión de que la mefedrona no se había sometido a un examen preliminar ni a un examen crítico previamente y que se había propuesto hacer un examen crítico a partir de información que se había

señalado a la atención de la OMS en el sentido de que la sustancia se fabricaba clandestinamente, entrañaba un riesgo especialmente grave para la salud pública y la sociedad y no tenía utilidad terapéutica reconocida, así como en vista de la notificación del Gobierno del Reino Unido de fecha 23 de enero de 2014. El orador indicó que el Comité de Expertos en Farmacodependencia opinaba que la predisposición al abuso de la mefedrona entrañaba un riesgo considerable para la salud pública y la sociedad y que su utilidad terapéutica era considerada nula, razón por la cual había recomendado que esa sustancia se incluyera en la Lista II del Convenio de 1971.

68. Se apoyó la propuesta de someter la mefedrona a fiscalización internacional. Algunos oradores describieron medidas que habían aplicado sus países para fiscalizar esa sustancia, animados de un espíritu de responsabilidad compartida para hacer frente el problema mundial de las drogas, en vista del potencial adictivo de esa sustancia.

b) Examen de la propuesta de China de incluir la ketamina en la Lista IV del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971

69. El representante de China presentó una propuesta de incluir la ketamina en la Lista IV del Convenio de 1971, en vista de la notificación transmitida al Secretario General el 8 de marzo de 2014 sobre la inclusión de esa sustancia en la Lista I de ese Convenio. El representante indicó que el uso indebido y la fabricación ilícita de ketamina habían venido aumentando en algunos países, en detrimento de la salud pública y el bienestar social. Observó que tanto en países desarrollados como en países en desarrollo se habían introducido medidas de fiscalización nacional y que, en períodos de sesiones anteriores de la Comisión, algunos Estados Miembros habían expresado grave preocupación con respecto a la fabricación y el tráfico de ketamina. Además, la UNODC y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, en sus respectivos informes, habían señalado ese problema a la atención de la comunidad internacional. El representante indicó que el 4 de marzo de 2015, tras haber examinado la información que se había dado a conocer entretanto, China había presentado una modificación de su propuesta de que la ketamina se incluyera en la Lista IV del Convenio de 1971, a fin de aplicar un criterio equilibrado y de evitar que se socavara indebidamente la disponibilidad de esa sustancia con fines médicos, en particular en los países en desarrollo, y al mismo tiempo prevenir el abuso de esa sustancia. China consideraba razonable y equilibrada la inclusión de la ketamina en la Lista IV. No obstante, habida cuenta de las reservas expresadas por varios Estados, China propuso que la Comisión aplazara el examen de la propuesta para que las partes la pudieran seguir examinando y pudieran llegar al consenso más amplio posible al respecto. El representante indicó que los Estados tal vez desearían reunir más información y estudiar las tendencias relativas a la ketamina a efectos de profundizar el análisis y la evaluación.

70. El observador de la OMS indicó que, tras la notificación presentada por el Gobierno de China de conformidad con el artículo 2, párrafo 1, del Convenio de 1971, en relación con la propuesta de recomendación de someter la ketamina a fiscalización internacional, el Comité de Expertos en Farmacodependencia hizo un examen crítico de esa sustancia, además de los exámenes críticos previos que había realizado en sus reuniones 35ª y 34ª y del examen preliminar llevado a cabo en su 33ª reunión. La información proporcionada por China en la notificación dirigida al

Secretario General se había señalado a la atención del Comité de Expertos. La opinión de este fue que la ketamina se utilizaba considerablemente en la medicina humana y veterinaria y figuraba en la Lista Modelo de la OMS de Medicamentos Esenciales y en la Lista Modelo de la OMS de Medicamentos Esenciales para Niños, así como en las listas de medicamentos esenciales de muchos países. El Comité de Expertos consideraba que había pruebas convincentes acerca de la función importante de la ketamina como agente anestésico en los países en desarrollo y en las situaciones de crisis. Si bien reconoció las preocupaciones expresadas por algunos países y organizaciones de las Naciones Unidas, el Comité de Expertos indicó que el consumo actual de ketamina no parecía entrañar un riesgo suficiente para la salud pública a nivel mundial como para justificar su clasificación y recomendó que la sustancia no fuera sometida a fiscalización internacional en ese momento. Los países en que existieran graves problemas de dependencia podrían adoptar medidas de fiscalización o mantener las que ya vinieran aplicando, pero deberían facilitar el acceso a la ketamina para emplearla en cirugía y como agente anestésico en la medicina humana y veterinaria.

71. Muchos oradores expresaron su reconocimiento a China por haber propuesto que se aplazara el examen de su propuesta e indicaron que prestarían ayuda para que la cuestión se examinara cabalmente, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los factores económicos, sociales, jurídicos, administrativos y de otra índole que fueran pertinentes, y también para que pudieran comprenderse mejor las posibles repercusiones de la clasificación de la ketamina. Se observó que sería útil recibir más información de la OMS y de todos los países afectados y partes interesadas al respecto. Muchos oradores mencionaron la situación de la ketamina como sustancia declarada esencial por la OMS y su empleo generalizado como agente anestésico en los países en desarrollo.

72. Varios oradores expresaron su apoyo a la propuesta de someter la ketamina a fiscalización internacional, habida cuenta del abuso y el tráfico de que era objeto. Algunos oradores describieron las medidas que se habían aplicado en sus países para fiscalizar esa sustancia.

c) Examen de una propuesta de la Organización Mundial de la Salud de incluir la AH-7921 en la Lista I de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972

73. El observador de la OMS informó a la Comisión de que la AH-7921 no se había sometido anteriormente a examen preliminar ni examen crítico alguno. Se propuso que se realizara un examen crítico directo basado en la información señalada a la atención de la OMS en que se indicaba que la AH-7921 se fabricaba clandestinamente, representaba un riesgo especialmente grave para la salud pública y la sociedad y ninguna de las partes le reconocía utilidad terapéutica alguna. Los datos preliminares recogidos de los estudios publicados y varios países señalaban que la sustancia podía causar daños considerables y carecía de utilidad médica. La AH-7921 era un opioide con efectos análogos a los de la morfina. El Comité consideraba que el grado de riesgo para la salud pública y la sociedad que entrañaba la predisposición al abuso de esa sustancia y otras pruebas adicionales justificaban que se sometiera a fiscalización internacional. El Comité recomendó incluir la AH-7921 en la Lista I de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972.

74. Un observador señaló que se necesitaba más información sobre los países y las regiones en que la AH-7921 era motivo de preocupación.

d) Examen de una propuesta de la Organización Mundial de la Salud de incluir la *gamma*-butirolactona y el 1,4-butanodiol en la Lista I del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971

75. El observador de la OMS informó a la Comisión de que durante el debate sobre el ácido *gamma*-hidroxibutírico (GHB) y el 1,4-butanodiol en la 34ª reunión del Comité de Expertos en Farmacodependencia de la OMS, el Comité había observado información relacionada con el uso indebido de la *gamma*-butirolactona (GBL) y el 1,4-butanodiol (susceptible de convertirse en GHB en el organismo) y había sugerido que esas sustancias se sometieran a un examen preliminar. Sobre la base de las pruebas presentadas en el examen preliminar de la GBL y el 1,4-butanodiol realizado durante la 35ª reunión del Comité y teniendo en cuenta su vínculo estrecho con el GHB y la recomendación formulada por el Comité de trasladar el GHB de la Lista IV a la Lista II del Convenio de 1971, el Comité había recomendado someter la GBL y el 1,4-butanodiol a un examen crítico. El Comité consideraba que el grado de riesgo para la salud pública y la sociedad que entrañaba la predisposición al abuso de la GBL y el 1,4-butanodiol era especialmente grave. Si bien el Comité reconoció que esa sustancia tenía aplicaciones industriales importantes y generalizadas, carecía de una utilidad terapéutica definida. El Comité consideraba que las pruebas del uso indebido de las sustancias justificaban que se sometieran a fiscalización internacional mediante su inclusión en la Lista I del Convenio de 1971.

76. Varios oradores señalaron que tanto la GBL como el 1,4-butanodiol tenían usos industriales generalizados, que no había sustancias equivalentes para reemplazarlos, y que someterlos a fiscalización internacional tendría repercusiones considerables e inaceptables en el comercio y la industria, por ejemplo, en el sector automovilístico y en el de la electrónica. Esas sustancias también se usaban, entre otras cosas, en las industrias farmacéutica, química, de la alta tecnología, aeroespacial y del transporte, y en la producción de polímeros y plásticos.

e) Examen de una propuesta de la Organización Mundial de la Salud de incluir la 25B-NBOMe (2C-B-NBOMe), la 25C-NBOMe (2C-C-NBOMe) y la 25I-NBOMe (2C-I-NBOMe) en la Lista I del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971

77. El observador de la OMS informó a la Comisión de que la 25B-NBOMe (2C-B-NBOMe), la 25C-NBOMe (2C-C-NBOMe) y la 25I-NBOMe (2C-I-NBOMe) no se habían sometido anteriormente a examen preliminar ni examen crítico alguno. Se había propuesto que se realizara un examen crítico directo basándose en la información señalada a la atención de la OMS en que se indicaba que la 25B-NBOMe, (2C-B-NBOMe), la 25C-NBOMe (2C-C-NBOMe) y la 25I-NBOMe (2C-I-NBOMe) se fabricaban clandestinamente, representaban un riesgo especialmente grave para la salud pública y la sociedad y ninguna de las partes les reconocía utilidad terapéutica alguna. Los datos preliminares recogidos de los estudios publicados y varios países señalaban que la sustancia podía causar daños considerables y carecía de utilidad médica. El Comité había observado las dificultades que planteaba la obtención de datos de prueba sobre esas sustancias. El Comité consideraba que el grado de riesgo para la salud pública y la sociedad que entrañaba la predisposición al abuso de la 25B-NBOMe (2C-B-NBOMe), la

25C-NBOMe (2C-C-NBOMe) y la 25I-NBOMe (2C-I-NBOMe) era especialmente grave. Si bien el Comité observó la utilidad de las sustancias en la investigación médica, estas carecían de utilidad terapéutica constatada. El Comité consideraba que las pruebas del uso indebido de las sustancias justificaban que se sometieran a fiscalización internacional y recomendó que la 25B-NBOMe (2C-B-NBOMe), la 25C-NBOMe (2C-C-NBOMe) y la 25I-NBOMe (2C-I-NBOMe) se incluyeran en la Lista I del Convenio de 1971.

f) Examen de una propuesta de la Organización Mundial de la Salud de incluir la *N*-bencilpiperazina en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971

78. El observador de la OMS informó a la Comisión de que la *N*-bencilpiperazina se había sometido a un examen preliminar en la 35ª reunión del Comité de Expertos en Farmacodependencia y, basándose en los efectos psicoestimulantes comunicados, las pruebas de su uso indebido y los efectos adversos, el Comité había llegado a la conclusión de que se justificaba someter la sustancia a un examen crítico. La BZP había demostrado tener efectos análogos a los de la Anfetamina. El Comité consideraba que el grado de riesgo para la salud pública y la sociedad que entrañaba la predisposición al abuso de la BZP era sustancial. Se había dictaminado que la utilidad terapéutica de la sustancia era escasa, puesto que su utilización no estaba autorizada en la actualidad. El Comité consideraba que las pruebas del uso indebido de la sustancia justificaban que se sometiera a fiscalización internacional y recomendó que la BZP se incluyera en la Lista II del Convenio de 1971.

g) Examen de una propuesta de la Organización Mundial de la Salud de incluir el JWH-018 en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971

79. El observador de la OMS informó a la Comisión de que el JWH-018 no se había sometido anteriormente a examen preliminar ni examen crítico alguno. Se había propuesto realizar un examen crítico directo basándose en la información señalada a la atención de la OMS en el sentido de que el JWH-018 se fabricaba clandestinamente, representaba un riesgo especialmente grave para la salud pública y la sociedad y ninguna de las partes le reconocía utilidad terapéutica alguna. Los datos preliminares recogidos de los estudios publicados y varios países señalaban que la sustancia podía causar daño considerable y carecía de utilidad médica. El Comité observó las dificultades de obtener datos de pruebas relativos a la sustancia. El Comité observó que había casos confirmados por análisis de intoxicación con JWH-018 con consecuencias no fatales y fatales. El Comité consideraba, por lo tanto, que el grado de riesgo para la salud pública que entrañaba la predisposición al abuso del JWH-018 era sustancial. Su utilidad terapéutica se consideraba nula. De conformidad con el documento titulado “Orientaciones para el examen por la OMS de sustancias psicoactivas en el contexto de la fiscalización internacional”⁷⁷, se asignaba más importancia al considerable riesgo que entrañaba para la salud pública que a su falta de utilidad terapéutica. El Comité recomendó que el JWH-018 se sometiera a fiscalización internacional mediante su inclusión en la Lista II del Convenio de 1971.

⁷⁷ OMS (Ginebra, 2010).

h) Examen de una propuesta de la Organización Mundial de la Salud de incluir el AM-2201 en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971

80. El observador de la OMS informó a la Comisión de que el AM-2201 no se había sometido anteriormente a examen preliminar ni examen crítico alguno. Se propuso que se realizara un examen crítico directo basándose en la información señalada a la atención de la OMS en el sentido de que el AM-2201 se fabricaba clandestinamente, representaba un riesgo especialmente grave para la salud pública y la sociedad y ninguna de las partes le reconocía utilidad terapéutica alguna. Los datos preliminares recogidos de los estudios publicados y varios países señalaban que esa sustancia podía causar daño considerable y carecía de utilidad médica. El Comité observó las dificultades de obtener datos de prueba relativos a la sustancia. El Comité observó que había casos confirmados por análisis de intoxicación con AM-2201 con consecuencias no fatales y fatales. El Comité consideraba, por lo tanto, que el grado de riesgo para la salud pública que entrañaba predisposición al abuso del AM-2201 era sustancial. Su utilidad terapéutica se consideraba nula. De conformidad con el documento titulado “Orientaciones para el examen por la OMS de sustancias psicoactivas en el contexto de la fiscalización internacional”, se asignaba más importancia al considerable riesgo que entrañaba para la salud pública que a su falta de utilidad terapéutica. El Comité recomendó que el AM-2201 se sometiera a fiscalización internacional mediante su inclusión en la Lista II del Convenio de 1971.

i) Examen de una propuesta de la Organización Mundial de la Salud de incluir la 3,4-metilendioxiptovalerona en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971

81. El observador de la OMS informó a la Comisión de que la 3,4-metilendioxiptovalerona (MDPV) no se había sometido anteriormente a examen preliminar ni examen crítico alguno. Se había propuesto que se realizara un examen crítico directo basándose en la información señalada a la atención de la OMS en el sentido de que la MDPV se fabricaba clandestinamente, representaba un riesgo especialmente grave para la salud pública y la sociedad y ninguna de las partes le reconocía utilidad terapéutica alguna. Los datos preliminares recogidos de los estudios publicados y varios países señalaban que esa sustancia podía causar daño considerable y carecía de utilidad médica. El Comité consideraba que el grado de riesgo para la salud pública y la sociedad que entrañaba la predisposición al abuso de la MDPV era sustancial. Su utilidad terapéutica se consideraba nula. El Comité consideraba que las pruebas del uso indebido de la sustancia justificaban que se sometiera a fiscalización internacional. De conformidad con el documento titulado “Orientaciones para el examen por la OMS de sustancias psicoactivas en el contexto de la fiscalización internacional”, se asignó más importancia al considerable riesgo que entrañaba para la salud pública que a su falta de utilidad terapéutica. El Comité recomendó que la MDPV se incluyera en la Lista II del Convenio de 1971.

j) Examen de una propuesta de la Organización Mundial de la Salud de incluir la metilona (*beta*-ceto-MDMA) en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971

82. El observador de la OMS informó a la Comisión de que la metilona (*beta*-ceto-MDMA) no se había sometido anteriormente a examen preliminar ni examen crítico

alguno. Se había propuesto que se realizara un examen crítico directo basándose en la información señalada a la atención de la OMS en el sentido de que la metilona se fabricaba clandestinamente, representaba un riesgo especialmente grave para la salud pública y la sociedad y ninguna de las partes le reconocía utilidad terapéutica alguna. Los datos preliminares recogidos de los estudios publicados y varios países señalaban que esa sustancia podía causar daño considerable y carecía de utilidad médica. El Comité consideraba que el grado de riesgo para la salud pública y la sociedad que entrañaba la predisposición al abuso de la metilona era sustancial. Su utilidad terapéutica se consideraba nula. El Comité consideraba que las pruebas del uso indebido de la sustancia justificaban que se sometiera a fiscalización internacional. De conformidad con el documento titulado “Orientaciones para el examen por la OMS de sustancias psicoactivas en el contexto de la fiscalización internacional”, se asignó más importancia al considerable riesgo que entrañaba para la salud pública que a su falta de utilidad terapéutica. El Comité recomendó que la metilona se incluyera en la Lista II del Convenio de 1971.

3. Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

83. Muchos oradores expresaron su reconocimiento por la labor llevada a cabo por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y destacaron su importante función en la vigilancia de la aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas y en la preparación de dos informes anuales y otras publicaciones técnicas sobre estupefacientes y sustancias sicotrópicas.

84. Los oradores agradecieron la importancia que se asignaba en el capítulo temático del informe de la Junta correspondiente a 2014 a la necesidad de un enfoque amplio, integral y equilibrado de la lucha contra el problema mundial de las drogas. Señalaron que, en preparación del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General que se celebrará en 2016, era importante alentar a los Estados a que aplicaran ese enfoque, lo que suponía prestar atención y destinar recursos a la reducción de la demanda en el plano nacional. En lo que respecta a la cuestión de la metodología de los datos sobre incautaciones, se expresó la opinión de que era importante hacer referencia a las cantidades totales, dadas las diferentes estructuras y unidades que empleaban las autoridades nacionales encargadas de hacer cumplir la ley competentes. Se señaló que resultaba más exacto describir los lugares donde se incautaban grandes cantidades de drogas como “muro de contención” contra el tráfico de drogas, en lugar de “principales puntos de entrada” de sustancias. Las elevadas cifras de incautación registradas en esos lugares ponían de manifiesto la importante función de contención del tráfico de drogas que estos desempeñaban.

85. Varios oradores apoyaron el llamamiento de la Junta a los Estados Miembros para que al aplicar las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas cumplieran sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. Se recordó la responsabilidad de los Estados conforme a la Convención sobre los Derechos del Niño, habida cuenta de la necesidad de proteger a los niños contra el uso ilícito de los estupefacientes y sustancias sicotrópicas, así como de impedir que se utilice a niños en la producción y el tráfico ilícitos de esas sustancias. Varios oradores reafirmaron su férrea oposición a la aplicación de la pena de muerte en todos los casos y circunstancias. Otros señalaron que se debían respetar la soberanía nacional y la integridad territorial. Algunos subrayaron la importancia de la cooperación política bilateral y regional entre los Estados.

86. Varios oradores expresaron su aprecio por la labor de la Junta, así como por su función de coordinadora mundial a cargo de promover plataformas de comunicación internacional para vigilar las transacciones de sustancias químicas y facilitar las actividades de reunión de información de inteligencia sobre precursores, como el Proyecto Prisma y el Proyecto Cohesión. Se hizo notar también la importancia del sistema electrónico de intercambio de notificaciones previas a la exportación (PEN Online) y el Sistema de Comunicación de Incidentes relacionados con Precursores para el régimen internacional de fiscalización de precursores. Se señalaron las tendencias nuevas, como la desviación cada vez más frecuente de precursores del comercio interno por los grupos de traficantes, en lugar del comercio lícito internacional, y la continua sustitución de sustancias químicas fiscalizadas por sustancias no sujetas a fiscalización a que recurrían los traficantes para la producción ilícita de drogas.

87. Se aludió también al Proyecto Ion y al Sistema Internacional de Importaciones y Exportaciones, iniciativas nuevas impulsadas por la Junta para ayudar a los gobiernos a reducir la fabricación, producción y envío y tráfico ilícitos de sustancias sujetas a fiscalización.

88. Varios oradores expresaron inquietud por la proliferación cada vez mayor de nuevas sustancias psicoactivas, lo que planteaba una amenaza grave para la salud pública. Se destacó la necesidad de crear conciencia, en el marco de los programas de prevención existentes, respecto del riesgo de consumir esas sustancias, además de las drogas ilícitas.

89. Varios oradores resaltaron la importancia de garantizar la disponibilidad de sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos. Se señaló que las cuestiones relativas a la reglamentación, las actitudes, los conocimientos, la economía y la adquisición eran algunos de los factores que repercutían en los aspectos del problema mundial de las drogas relacionadas con la oferta y la demanda. Se señaló que en los casos en que se citaran las estadísticas que solía reunir la Junta debía especificarse especificaba la fuente de información.

4. Cooperación internacional para garantizar la disponibilidad de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos, evitando al mismo tiempo su desviación

90. Se subrayó la necesidad de corregir los desequilibrios en la disponibilidad de estupefacientes y sustancias sicotrópicas a nivel mundial, entre otros fines para el tratamiento del dolor y los cuidados paliativos. Se recordó a los Estados la obligación que les incumbía en virtud de los tratados de fiscalización internacional de drogas de garantizar esa disponibilidad y prevenir el uso indebido. Se señaló que, si bien se habían logrado avances, quedaba mucho por hacer, en particular con respecto al acceso a esas sustancias en los países de ingresos bajos y medianos.

91. Se señaló que también habían aumentado el uso indebido de medicamentos de venta con receta, incluidos estupefacientes, y el número de muertes causadas por sobredosis.

92. Se señaló que la disponibilidad de datos cualitativos y cuantitativos fiables sobre la fabricación, el comercio y el consumo de sustancias sicotrópicas era el mejor mecanismo para determinar las previsiones y vigilar la disponibilidad de esas sustancias para fines médicos y científicos.

93. Se subrayó la importancia de la cooperación regional e internacional a fin de garantizar la seguridad del suministro de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos.

94. Se acogieron con beneplácito los progresos realizados mediante el programa mundial conjunto que ejecutaban la UNODC, la OMS y la Unión Internacional para el Control del Cáncer para ayudar a los países a eliminar los obstáculos que dificultaban el acceso a esas sustancias.

5. Otras cuestiones dimanantes de los tratados de fiscalización internacional de drogas

95. En su 11ª sesión, celebrada el 13 de marzo de 2015, la Comisión examinó el tema 6 e) del programa, titulado “Otras cuestiones dimanantes de los tratados de fiscalización internacional de drogas”. No se plantearon cuestiones relativas a ese tema.

B. Medidas adoptadas por la Comisión

96. En su 10ª sesión, celebrada el 13 de marzo de 2015, la Comisión de Estupefacientes decidió, por 47 votos contra ninguno y 1 abstención, incluir la mefdrona (4-metilmecatina) en la Lista II del Convenio de 1971. (Véase el texto de la decisión en el cap. I, secc. C, decisión 58/1.)

97. En la misma sesión, la Comisión decidió por consenso aplazar el examen de la propuesta de China relativa a la recomendación de incorporar la ketamina a la Lista IV del Convenio de 1971 y solicitar más información a la OMS y otras fuentes pertinentes. (Véase el texto de la decisión en el cap. I, secc. C, decisión 58/2.)

98. En la misma sesión, la Comisión decidió incluir la AH-7921 en la Lista I de la Convención de 1961, en su forma enmendada. (Véase el texto de la decisión en el cap. I, secc. C, decisión 58/3.)

99. En la misma sesión la Comisión decidió por consenso no incluir la *gamma*-butirolactona (GBL) en la Lista I del Convenio de 1971. (Véase el texto de la decisión en el cap. I, secc. C, decisión 58/4.)

100. En la misma sesión la Comisión decidió por consenso no incluir 1,4-butanodiol en la Lista I del Convenio de 1971. (Véase el texto de la decisión en el cap. I, secc. C, decisión 58/5.)

101. En la misma sesión la Comisión decidió por 46 votos contra 1 y 1 abstención incluir el 25B-NBOMe (2C-B-NBOMe) en la Lista I del Convenio de 1971. (Véase el texto de la decisión en el cap. I, secc. C, decisión 58/6.)

102. En la misma sesión la Comisión decidió por 46 votos contra 1 y 1 abstención incluir el 25C-NBOMe (2C-C-NBOMe) en la Lista I del Convenio de 1971. (Véase el texto de la decisión en el cap. I, secc. C, decisión 58/7.)

103. En la misma sesión la Comisión decidió por 47 votos contra 1 incluir el 25I-NBOMe (2C-I-NBOMe) en la Lista I del Convenio de 1971. (Véase el texto de la decisión en el cap. I, secc. C, decisión 58/8.)

104. En la misma sesión la Comisión decidió por 48 votos contra 1 incluir la *N*-bencilpiperazina (BZP) en la Lista II del Convenio de 1971. (Véase el texto de la decisión en el cap. I, secc. C, decisión 58/9.)

105. En la misma sesión la Comisión decidió por 48 votos contra 1 y 1 abstención incluir el JWH-018 en la Lista II del Convenio de 1971. (Véase el texto de la decisión en el cap. I, secc. C, decisión 58/10.)

106. En la misma sesión la Comisión decidió por 48 votos contra 1 incluir el AM-2201 en la Lista II del Convenio de 1971. (Véase el texto de la decisión en el cap. I, secc. C, decisión 58/11.)

107. En la misma sesión la Comisión decidió por 48 votos contra 1 incluir la 3,4 metilendioxiptovalerona (MDPV) en la Lista II del Convenio de 1971. (Véase el texto de la decisión en el cap. I, secc. C, decisión 58/12.)

108. En la misma sesión la Comisión decidió por 49 votos contra 1 incluir la metilona (*beta*-ceto-MDMA) en la Lista II del Convenio de 1971. (Véase el texto de la decisión en el cap. I, secc. C, decisión 58/13.)

109. Tras la adopción de las decisiones relativas a la inclusión del 25B-NBOMe (2C-B-NBOMe), el 25C-NBOMe (2C-C-NBOMe), el 25I-NBOMe (2C-I-NBOMe), la *N*-bencilpiperazina (BZP), el JWH-018, el AM-2201, la 3,4 metilendioxiptovalerona (MDPV) y la metilona (*beta*-ceto-MDMA) en las Listas, la representante de Austria señaló que su Gobierno estaba de acuerdo en la importancia de adoptar medidas eficaces para combatir la aparición cada vez más rápida de nuevas sustancias psicoactivas, en que no bastaban las medidas en el plano nacional y en que la cooperación y coordinación efectivas entre todos los Estados eran indispensables. Al mismo tiempo, en vista de la especificidad del fenómeno de las nuevas sustancias psicoactivas, Austria consideraba que era preferible elaborar instrumentos y mecanismos a la medida y que había que impedir que los productores y traficantes sustituyeran con facilidad y rapidez una sustancia por otra tan pronto como se viera desplazada del mercado de consumidores. Era necesario detener la continua producción de nuevas variaciones de nuevas sustancias psicoactivas a fin de atajar el problema de raíz. Austria había aprobado una ley sobre nuevas sustancias psicoactivas en la cual optaba por un enfoque genérico amplio y por iniciar actuaciones penales únicamente contra el proveedor. La ley abarcaba no solo las sustancias definidas individualmente, sino que autorizaba también al Ministerio Federal de Salud a definir clases de sustancias químicas si ese enfoque parecía más apropiado que especificar nuevas sustancias psicoactivas individuales a fin de prevenir su distribución y sus posibles riesgos para la salud de los consumidores. No estaba comprendida en la ley la mera posesión para no poner en peligro el libre acceso de los consumidores, que era sumamente importante en términos de prevención y reducción del daño; desde el principio de la fase previa al juicio de las actuaciones penales, el objeto de estas era el proveedor. Las sanciones penales se centraban, por consiguiente, en la producción de las nuevas sustancias psicoactivas y su distribución en el mercado de consumidores, pero la ley no afectaba a ningún uso legítimo en el sector industrial. No obstante, la selección de sustancias individuales pertenecientes a grupos de sustancias químicas definidos con criterio amplio que estaban sujetos a la ley de nuevas sustancias psicoactivas y su inclusión en el ámbito de aplicación de la ley austríaca de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, mientras el resto de sustancias análogas seguían estando sujetas a la

ley de nuevas sustancias psicoactivas, llevaría a resultados sumamente irregulares en las causas judiciales que no estarían en consonancia con los principios constitucionales de Austria. Austria, por consiguiente, se reservaba la decisión de incluir una nueva sustancia psicoactiva en la ley nacional de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, mediante la cual se aplicaban los tres tratados de fiscalización internacional de drogas, o de incluirla en la ley sobre nuevas sustancias psicoactivas. Aunque Austria no estaba en condiciones de abordar el problema de las nuevas sustancias psicoactivas de la manera exacta en que disponen los tratados, se estaba penalizando su producción para el mercado de consumidores y su disponibilidad en ese mercado. La representante de Austria reiteró que su Gobierno estaba dispuesto a cooperar con la comunidad internacional con arreglo a lo expuesto anteriormente.

110. Tras la adopción de las decisiones relativas a la inclusión del JWH-018, el AM-2201, la 3,4-metilendioxiptovalerona (MDPV), la metilona (*beta*-ceto-MDMA) y la mefedrona (4-metilmecatinona), en las Listas, la representante de Francia señaló que su Gobierno hubiera preferido que esas sustancias se incluyeran en la Lista I del Convenio de 1971. En lo concerniente a la *gamma*-butirolactona (GBL) y el 1,4-butanodiol, la representante de Francia afirmó que, pese a que su Gobierno no había apoyado su inclusión en la Lista I del Convenio de 1971, esas sustancias representaban un peligro demostrado para la salud pública y deberían adoptarse otras medidas para someterlas a fiscalización.

Capítulo VI

Situación mundial con respecto al tráfico de drogas y recomendaciones de los órganos subsidiarios de la Comisión

111. En la 13ª sesión, celebrada el 16 de marzo de 2015, la Comisión examinó el tema 7 del programa, titulado “Situación mundial con respecto al tráfico de drogas y recomendaciones de los órganos subsidiarios de la Comisión”.

112. Para el examen del tema 7, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe de la Secretaría sobre la situación mundial con respecto al tráfico de drogas (E/CN.7/2015/4);

b) Informe de la Secretaría sobre las medidas adoptadas por los órganos subsidiarios de la Comisión de Estupeficientes (E/CN.7/2015/5);

c) Informes de las organizaciones intergubernamentales sobre las actividades de fiscalización de drogas (E/CN.7/2015/CRP.1).

113. Un representante de la Sección de Apoyo a la Aplicación de la Convención, de la Subdivisión de Lucha contra la Delincuencia Organizada y el Tráfico Ilícito de la UNODC, hizo una exposición introductoria.

114. Formularon declaraciones los representantes de Tailandia, los Estados Unidos y la República de Corea. También hicieron uso de la palabra los observadores de Kenya, Armenia y Marruecos.

A. Deliberaciones

115. Los oradores destacaron la valiosa contribución que hacían las reuniones de los jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas y de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio a los trabajos de la Comisión. El observador de Kenya y el representante de Tailandia informaron sobre los resultados de la Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, África, y de la Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Asia y el Pacífico, celebradas en 2014, que habían presidido respectivamente. En particular, informaron acerca de las recomendaciones formuladas por los expertos que habían participado en esas reuniones sobre una amplia variedad de cuestiones, entre ellas las tendencias y novedades relacionadas con las nuevas sustancias psicoactivas y otras sustancias no sujetas a fiscalización internacional, los problemas que planteaban el cannabis y la heroína, y la cooperación entre los organismos encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas. Los oradores mencionaron también la contribución que habían aportado todas las reuniones de los jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas al proceso preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, así como la colaboración sustantiva y técnica de la UNODC.

116. Se hizo referencia a la disminución del cultivo del arbusto de coca y sus efectos indirectos en el tráfico de cocaína y a la constante necesidad de cooperación internacional para reducir efectivamente la oferta y la demanda ilícitas de drogas. Se señaló la importancia de prestar apoyo a los actuales esfuerzos de los países por combatir los cultivos ilícitos para la producción de drogas e invertir en programas de desarrollo alternativo, y ejecutar al mismo tiempo programas de reducción de la demanda de drogas. Se mencionaron en particular el Proyecto Ion y el programa conjunto de la Organización Mundial de Aduanas y la UNODC sobre fiscalización de contenedores, como ejemplos de iniciativas eficaces de reducción de la oferta.

117. Varios oradores facilitaron estadísticas sobre incautaciones realizadas durante 2014 y destacaron las medidas adoptadas para reducir la oferta y ofrecer tratamiento a los drogodependientes. Se subrayó la amenaza cada vez mayor que representaba el tráfico por Internet, en particular de nuevas sustancias psicoactivas y estimulantes de tipo anfetamínico. Se hizo hincapié en la necesidad de reforzar la cooperación internacional, sobre todo en materia de asistencia judicial, armonización de leyes e intercambio de información, para impedir que los grupos organizados delictivos transnacionales siguieran traficando drogas y precursores.

B. Medidas adoptadas por la Comisión

118. En su 14ª sesión, celebrada el 17 de marzo de 2014, la Comisión de Estupefacientes aprobó un proyecto de resolución revisado (E/CN.7/2015/L.5/Rev.1) patrocinado por Argentina, Chile, los Estados Unidos, Letonia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea), Noruega, Perú y Turquía. (Véase el texto en el cap. I, secc. C, resolución 58/9.) Antes de aprobarse el proyecto de resolución, un representante de la Secretaría dio lectura a una declaración sobre las consecuencias financieras de su aprobación. (Véase el texto en el documento E/CN.7/2015/CRP.6, disponible en el sitio web de la UNODC.)

119. En la misma sesión, la Comisión aprobó un proyecto de resolución revisado (E/CN.7/2015/L.12/Rev.1) patrocinado por Alemania, Australia, Brasil, China, Ecuador, El Salvador, España, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia, Israel, Italia, México, Portugal, la República de Corea, Suiza y Turquía. (Véase el texto en el cap. I, secc. C, resolución 58/10.) Antes de aprobarse el proyecto de resolución, un representante de la Secretaría dio lectura a una declaración sobre las consecuencias financieras de su aprobación. (Véase el texto en el documento E/CN.7/2015/CRP.6, disponible en el sitio web de la UNODC.)

120. En la misma sesión, la Comisión aprobó un proyecto de resolución revisado (E/CN.7/2015/L.13/Rev.1) patrocinado por Argentina, Australia, Belarús, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, El Salvador, Guatemala, Israel, Japón, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Letonia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea), Perú, la República de Corea, Tailandia y Turquía. (Véase el texto en el cap. I, secc. C, resolución 58/11.) Antes de aprobarse el proyecto de resolución, un representante de la Secretaría dio lectura a una declaración sobre las consecuencias financieras de su aprobación. (Véase el texto en el documento E/CN.7/2015/CRP.6, disponible en el sitio web de la UNODC.)

Capítulo VII

Programa provisional del 59º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes

121. En su 14ª sesión, celebrada el 17 de marzo de 2014, la Comisión examinó el tema 9 del programa, titulado “Programa provisional del 58º período de sesiones de la Comisión”. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí el proyecto de decisión titulado “Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 57º período de sesiones y programa provisional de su 58º período de sesiones” (E/CN.7/2015/L.15).

A. Deliberaciones

122. El Presidente de la Comisión formuló una declaración introductoria, en que señaló que la Mesa ampliada de la Comisión había examinado el programa provisional en sus reuniones celebradas los días 5, 11 y 12 de marzo de 2015, y lo había hecho suyo en el entendimiento de que se volvería a ajustar en el intervalo entre períodos de sesiones. El Presidente señaló que en el párrafo b) del programa se incluiría una referencia a la resolución 58/8 de la Comisión, titulada “Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016”, en que la Comisión había decidido, en respuesta a la solicitud formulada por la Asamblea General en su resolución 69/200, continuar adoptando todas las medidas posibles para asegurar un proceso preparatorio del período extraordinario de sesiones inclusivo y eficaz, utilizando con la mayor eficiencia los recursos de que disponía para celebrar reuniones y preparar informes. Había decidido también que, a fin de preparar el período extraordinario de sesiones, celebraría sesiones oficiales tras su 58º período de sesiones, incluidas dos sesiones oficiales durante la continuación de su 58º período de sesiones, en diciembre de 2015, y hasta ocho sesiones durante su 59º período de sesiones, en marzo de 2016, y que celebraría reuniones entre períodos de sesiones con miras a preparar esas sesiones oficiales.

B. Medidas adoptadas por la Comisión

123. En su 14ª sesión, celebrada el 17 de marzo de 2015, la Comisión aprobó el proyecto de decisión en que figuraba el proyecto de programa provisional de su 58º período de sesiones (E/CN.7/2015/L.15) para someterlo a la aprobación del Consejo Económico y Social. (Véase el texto en el cap. I, secc. B, proyecto de decisión II.)

Capítulo VIII

Otros asuntos

124. En su 13ª sesión, celebrada el 16 de marzo de 2015, la Comisión examinó el tema 10 del programa, titulado “Otros asuntos”.

125. El Presidente de la Comisión hizo una declaración introductoria. El Director de la División de Análisis de Políticas y Asuntos Públicos también formuló una declaración introductoria.

Deliberaciones

126. El Presidente recordó que, en su reunión entre períodos de sesiones celebrada el 29 de enero de 2015, la Comisión había acordado examinar asuntos relativos al Consejo Económico y Social en el marco de este tema del programa. El Presidente informó a la Comisión de que el 19 de diciembre de 2014 había recibido una carta del Presidente del Consejo que contenía información sobre el período de sesiones del Consejo celebrado en 2015; en ella se señalaba que el Consejo desempeñaría un papel determinante en la promoción de un enfoque integrado de un marco de desarrollo unificado y universal para después de 2015 basado en objetivos de desarrollo sostenible. El Consejo apoyaría ese proceso mediante la labor de su período de sesiones de 2015, que culminaría en una serie de sesiones de alto nivel prevista para los días 6 a 10 de julio de 2015. El Presidente también señaló que se había pedido a la Comisión que, según procediera y antes del 29 de mayo de 2015, hiciera una contribución sustantiva a la labor del Consejo, y reiteró la invitación hecha a los Estados Miembros para que presentaran oportunamente y por escrito todo aporte que desearan realizar.

127. El Presidente recordó que la Comisión había contribuido a la serie de sesiones de integración del Consejo Económico y Social celebrada en 2015, cuyo tema había sido “Lograr el desarrollo sostenible mediante la creación de empleo y trabajo decente para todos”.

128. El representante de la UNODC señaló que, desde que comenzó la labor de la Oficina sobre una nueva agenda para el desarrollo, la comunidad internacional se había centrado en las esferas de política que permitieran aumentar la sostenibilidad de los objetivos de reducción de la pobreza consagrados en los Objetivos de Desarrollo del Milenio. No podía lograrse el desarrollo sostenible si grandes sectores de actividad ilícita, como el de la producción y el tráfico de drogas, influían en las economías locales y nacionales, habida cuenta de su repercusión en la gobernanza y el acceso a los servicios básicos y su función en la violencia y la posibilidad de conflictos. El nuevo conjunto de objetivos, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, brindaba una oportunidad sin precedentes para avanzar en el marco de los mandatos de la UNODC, porque era más amplio, integrado y horizontal, y conjugaba las dimensiones sociales, ambientales y económicas del desarrollo sostenible. La contribución de la Comisión era decisiva para adoptar ese enfoque integral, incluso mediante la aplicación de la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas. En esa

Declaración los Estados Miembros habían señalado que el problema mundial de las drogas socavaba, entre otras cosas, el desarrollo sostenible, incluidos los esfuerzos para erradicar la pobreza; reiteraban que las intervenciones deberían tener en cuenta las vulnerabilidades que socavaban el desarrollo humano, como la pobreza y la marginación social; y se habían comprometido a aumentar la cooperación a fin de combatir el problema mundial de las drogas. En ese contexto, bajo la orientación general de la Comisión, la UNODC estaba decidida a contribuir de manera sustantiva a la labor común de las Naciones Unidas en los planos mundial, regional, nacional y local.

Capítulo IX

Aprobación del informe de la Comisión sobre su 58° período de sesiones

129. En su 14ª sesión, celebrada el 17 de marzo de 2015, la Comisión examinó el tema 11 del programa, titulado “Aprobación del informe de la Comisión sobre su 58° período de sesiones”. El Relator presentó el proyecto de informe (E/CN.7/2015/L.1 y Add.1 a Add.5).

130. En la misma sesión, la Comisión aprobó el informe sobre su 58° período de sesiones en su versión oralmente enmendada.

Capítulo X

Organización del período de sesiones y cuestiones administrativas

A. Apertura y duración del período de sesiones

131. La Comisión de Estupefacientes celebró su 58° período de sesiones, incluida la serie extraordinaria de sesiones dedicada a los preparativos para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016, en Viena del 9 al 17 de marzo de 2015. El Presidente de la Comisión declaró abierto el período de sesiones. También formuló una declaración el Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). Formuló asimismo una declaración el Presidente de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes.

132. Formularon declaraciones, también sobre cuestiones relativas a los preparativos del período extraordinario de sesiones de 2016, el observador de Chile (en nombre del Grupo de los 77 y China), el representante de Namibia (en nombre del Grupo de los Estados de África), el observador de Jordania (en nombre del Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico) y el observador de Letonia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea y sus Estados miembros, así como Albania, Andorra, Armenia, Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia, Islandia, Montenegro, Noruega, la República de Moldova, Serbia, Turquía y Ucrania).

133. Se celebraron 14 sesiones plenarias en total, incluidas 9 sesiones extraordinarias y 5 reuniones del Comité Plenario.

B. Asistencia

134. Asistieron al período de sesiones representantes de 51 Estados miembros de la Comisión (2 no estuvieron representados). Asistieron también observadores de otros 79 Estados Miembros de las Naciones Unidas, así como de Estados no miembros, representantes de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y observadores de organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales y otras organizaciones. El documento E/CN.7/2015/INF/2/Rev.1 contiene la lista de participantes.

C. Elección de la Mesa

135. En la sección I de su resolución 1999/30, el Consejo Económico y Social decidió que, con efectos a partir del año 2000, la Comisión de Estupefacientes, al final de su período de sesiones, elegiría la Mesa del siguiente período de sesiones y alentaría a sus integrantes a desempeñar un papel activo en los preparativos tanto de las reuniones del período ordinario de sesiones como de las reuniones oficiosas entre períodos de sesiones de la Comisión, a fin de que la Comisión pudiera proporcionar una orientación continua y eficaz en materia de política al programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

De conformidad con el artículo 16 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo, los miembros de la Mesa de la Comisión ocuparán sus cargos hasta que se elija a sus sucesores y podrán ser reelegidos.

136. A la luz de esa decisión y conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo, la Comisión, después de la clausura de la continuación de su 57º período de sesiones, el 5 de diciembre de 2014, declaró abierto su 58º período de sesiones con la única finalidad de elegir a su Mesa para ese período de sesiones. En esa reunión, durante el examen del tema 1, la Comisión eligió al Presidente y a los Vicepresidentes Segundo y Tercero. De conformidad con la resolución 1991/39 del Consejo y la práctica establecida, un grupo compuesto por los presidentes de los cinco grupos regionales, el Presidente del Grupo de los 77 y China y el representante u observador del Estado que ocupe la Presidencia de la Unión Europea ayuda al Presidente de la Comisión a atender a las cuestiones de organización. En su segunda sesión, el 9 de marzo de 2015, la Comisión eligió al Relator.

137. La Mesa del 58º período de sesiones de la Comisión quedó integrada de la siguiente manera:

<i>Cargo</i>	<i>Región</i>	<i>Nombre</i>
Presidente	Estados de Asia y el Pacífico	Arthayudh Srisamoot (Tailandia)
Primer Vicepresidente	Estados de Europa Oriental	(<i>Vacante</i>)
Segundo Vicepresidente	Estados de Europa Occidental y otros Estados	Peter Paul van Wulfften Palthe (Países Bajos)
Tercer Vicepresidente	Estados de América Latina y el Caribe	Antonio Roberto Castellanos López (Guatemala)
Relator	Estados de África	Mohamed Abdelhak Cherbal (Argelia)

138. Se estableció un grupo compuesto por los presidentes de los cinco grupos regionales (los representantes de Italia y Nigeria, los observadores de Albania, Jordania y Panamá), el observador de Chile (en nombre del Grupo de los 77 y China) y el observador de Letonia (en nombre de la Unión Europea) para ayudar al Presidente de la Comisión a atender a las cuestiones de organización. Durante el 58º período de sesiones de la Comisión, la Mesa ampliada se reunió los días 11 y 12 de marzo de 2015 para examinar asuntos relativos a la organización de los trabajos.

139. En la continuación de su 57º período de sesiones, la Comisión de Estupefacientes aprobó la decisión 57/2, titulada "Preparativos para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016". En esa decisión la Comisión decidió que, a fin de garantizar la continuidad de su labor de preparación del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, la Comisión elegiría una Junta a la que encomendaría los preparativos del período extraordinario de sesiones, cuyos integrantes se elegirían conforme a la distribución regional de los integrantes de la

Mesa del 57º período de sesiones de la Comisión. La Junta participaría en las reuniones de las Mesas ampliadas de los períodos de sesiones 58º y 59º de la Comisión y ayudaría a la Comisión y a los Presidentes de los respectivos períodos de sesiones a cumplir su mandato de conformidad con la resolución 57/5 de la Comisión.

140. La Comisión decidió también que la Junta tendría el cometido de organizar todas las medidas que hubiera de adoptar la Comisión como parte de los preparativos para el período extraordinario de sesiones y abordaría de manera abierta todas las cuestiones sustantivas y de organización que se plantearan al preparar las series extraordinarias de sesiones de los períodos de sesiones de la Comisión dedicadas a los preparativos para el período extraordinario de sesiones, y durante la celebración de estas; asimismo, facilitaría la participación de todos los Estados Miembros y observadores de las Naciones Unidas, junto con los órganos, entidades y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, los bancos multilaterales de desarrollo y otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes, los parlamentarios, la comunidad científica y la sociedad civil, en particular las organizaciones no gubernamentales, en los preparativos del período extraordinario de sesiones, de plena conformidad con lo dispuesto en la resolución 57/5 de la Comisión de Estupefacientes y la resolución 69/200 de la Asamblea General.

141. Cuando la Comisión declaró abierto su 58º período de sesiones con la única finalidad de elegir la Mesa al final de la continuación de su 57º período de sesiones, el 5 de diciembre de 2014, también eligió al Presidente de la Junta a la que la Comisión encomendaría los preparativos del período extraordinario de sesiones. El resto de los cargos de la Junta permanecieron vacantes. En la segunda sesión de la Comisión, el 9 de marzo de 2015, durante el examen del tema 1 del programa, la Comisión eligió a los Primeros Vicepresidentes, el Segundo Vicepresidente, el Tercer Vicepresidente y los Cuartos Vicepresidentes de la Junta.

142. La Junta quedó integrada de la manera siguiente:

<i>Cargo</i>	<i>Región</i>	<i>Nombre</i>
Presidente	Estados de África	Khaled Abdelrahman Shamaa (Egipto)
Primer Vicepresidente	Estados de Asia y el Pacífico	Reza Najafi (República Islámica del Irán) y Ayoob M. Erfani (Afganistán) (<i>por mandatos de igual duración</i>)
Segundo Vicepresidente	Estados de Europa Oriental	Károly Dán (Hungria)
Tercer Vicepresidente	Estados de Europa Occidental y otros Estados	Pedro Luís Moitinho de Almeida (Portugal)
Cuartos Vicepresidentes	Estados de América Latina y el Caribe	Jaime Alberto Cabal Sanclemente (Colombia) y Carmen María Gallardo Hernández (El Salvador) (<i>por mandatos de igual duración</i>)

D. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

143. En su segunda sesión, celebrada el 9 de marzo de 2015, la Comisión aprobó por consenso su programa provisional y la organización de los trabajos, en su versión enmendada oralmente (E/CN.7/2015/1), a los que se había dado forma definitiva en sus reuniones entre períodos de sesiones, conforme a lo dispuesto por el Consejo Económico y Social en su decisión 2014/234. El programa era el siguiente:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Segmento sobre cuestiones operacionales

3. Directrices de política del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y fortalecimiento del programa contra la droga y del papel de la Comisión de Estupefacientes como su órgano rector, incluidas cuestiones administrativas, presupuestarias y de gestión estratégica:
 - a) Labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y directrices de política;
 - b) Papel de la Comisión como órgano rector del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito:
 - i) Fortalecimiento del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
 - ii) Cuestiones administrativas, presupuestarias y de gestión estratégica;
 - c) Composición del personal de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otros asuntos conexos.

Segmento sobre cuestiones normativas

4. Mesas redondas: aplicación de la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas⁷⁸:
 - a) Reducción de la demanda y medidas conexas;
 - b) Reducción de la oferta y medidas conexas;
 - c) Lucha contra el blanqueo de dinero y fomento de la cooperación judicial para potenciar la cooperación internacional.

⁷⁸ El contenido del tema 4 del programa se examinó junto con el tema 8, relativo a los preparativos para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016.

5. Aplicación de la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas: seguimiento del examen de alto nivel por la Comisión de Estupefacientes, en vista del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016⁷⁹:
 - a) Reducción de la demanda y medidas conexas;
 - b) Reducción de la oferta y medidas conexas;
 - c) Lucha contra el blanqueo de dinero y fomento de la cooperación judicial para potenciar la cooperación internacional.
6. Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas:
 - a) Dificultades y futura labor de la Comisión de Estupefacientes y la Organización Mundial de la Salud en lo que respecta al examen de sustancias con miras a la formulación de recomendaciones sobre su posible inclusión en las Listas o Cuadros de los tratados;
 - b) Cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias;
 - c) Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes;
 - d) Cooperación internacional para garantizar la disponibilidad de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos, evitando al mismo tiempo su desviación;
 - e) Otras cuestiones dimanantes de los tratados de fiscalización internacional de drogas.
7. Situación mundial con respecto al tráfico de drogas y recomendaciones de los órganos subsidiarios de la Comisión.

Serie extraordinaria de sesiones

8. Preparación del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016⁸⁰.
- * * *
9. Programa provisional del 59º período de sesiones de la Comisión.
 10. Otros asuntos.
 11. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 58º período de sesiones.

⁷⁹ El contenido del tema 5 del programa se examinó junto con el tema 8, relativo a los preparativos para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016.

⁸⁰ El programa y el programa de trabajo de la serie extraordinaria de sesiones se definieron en mayor detalle en el intervalo entre los períodos de sesiones de la Comisión y figuran en el documento E/CN.7/2015/13.

E. Documentación

144. La lista de los documentos que tuvo ante sí la Comisión en su 58º período de sesiones figura en el documento E/CN.7/2015/CRP.7.

F. Clausura del período de sesiones

145. En su 14ª sesión, celebrada el 17 de marzo de 2015, formuló una declaración de clausura el Director Ejecutivo de la UNODC. El Presidente de la Comisión formuló observaciones de clausura. Formuló una declaración el representante de Indonesia. Formuló también una declaración el Presidente de la Junta a la que la Comisión encomendó los preparativos para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016.